

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N.º 064-2024-OCI/0430-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COAYLLO
COAYLLO – CAÑETE – LIMA**

**ESTADO SITUACIONAL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN
ELÉCTRICA EN COAYLLO PUEBLO Y EN LOS ANEXOS:
UQUIRA, SANTIAGO LA YESERA, HUAÑAÑAVE, SANTA
ROSA DE CATA, SANTA CRUZ DE UNCHOR Y CALLANGAS,
ADMINISTRADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COAYLLO.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 8 DE AGOSTO AL 5 DE SETIEMBRE DE 2024**

TOMO I DE I

SAN VICENTE, 6 DE SETIEMBRE DE 2024

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N.º 064-2024-OCI/0430-SOO

ESTADO SITUACIONAL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN COAYLLO PUEBLO Y EN LOS ANEXOS: UQUIRA, SANTIAGO LA YESERA, HUAÑÑAVE, SANTA ROSA DE CATA, SANTA CRUZ DE UNCHOR Y CALLANGAS, ADMINISTRADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COAYLLO.

ÍNDICE

	N.º Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIÓN ADVERSA	3
INACCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COAYLLO QUIEN ADMINISTRA EL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO, FRENTE A LAS DEFICIENCIAS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE COAYLLO PUEBLO Y LOS ANEXOS: “UQUIRA, SANTIAGO LA YESERA, HUAÑÑAVE, SANTA ROSA DE CATA, SANTA CRUZ DE UNCHOR Y CALLANGAS”, LAS CUALES FUERON ADVERTIDAS POR EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA-OSINERGMIN; PONDRÍAN EN RIESGO LA EFICIENCIA Y CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO, ASÍ COMO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE SUS USUARIOS Y DAÑOS EN LAS PROPIEDADES DE LOS MISMOS.	
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	36
IV. CONCLUSIÓN	36
V. RECOMENDACIONES	36
VI. APÉNDICE	37



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ AGUILAR Yanet
Serie: FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00



Firmado digitalmente por
BOZA SEVILLA Antonio José
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N.º 064-2024-OCI/0430-SOO

**ESTADO SITUACIONAL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN COAYLLO PUEBLO Y
EN LOS ANEXOS: UQUIRA, SANTIAGO LA YESERA, HUAÑANAWE, SANTA ROSA DE CATA,
SANTA CRUZ DE UNCHOR Y CALLANGAS, ADMINISTRADA POR LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE COAYLLO.**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0430-2024-056, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022; y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

Información Preliminar. -

Mediante documento SANB.725537.24 de 2 de setiembre de 2024, Luz del Sur adjunta el Contrato del Suministro de Energía Eléctrica n.º 787338¹, en el cual se expone:

“(…)

SEGUNDA – ANTECEDENTES

“(…)

2.2. La Municipalidad es una persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya jurisdicción se encuentra fuera del área de concesión de distribución de electricidad que el Ministerio de Energía y Minas otorgó a Luz del Sur y se encuentra facultada por los artículos 121º de la ley de Concesiones Eléctricas y 10º, 65º y 71º de la Ley Orgánica de Municipalidades para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos de su localidad que no requieran de concesión, con el permiso otorgado por el Concejo Municipal, asegurando de esta manera la prestación del servicio de alumbrado público y el suministro de energía domiciliaria en su distrito.

2.3. Mediante Acuerdo de Concejo n.º 007-MDC del 29 de setiembre de 2004, La Municipalidad se ha hecho responsable de la prestación del Servicio Público de Electricidad y del Servicio de Alumbrado Público dentro del área de su jurisdicción, lo que implica la utilización de bienes de uso público y el derecho de obtener la imposición de servidumbres para la construcción y operación y subestaciones de distribución de electricidad.

2.4. Para tal efecto, La Municipalidad solicitó a **Luz del Sur** que le suministre de energía eléctrica para atender a sus usuarios de los Servicios Públicos de Distribución de Electricidad y Alumbrado Público, presentando para ello el Proyecto Eléctrico denominado “Subsistema de Distribución Primaria en 22,9 kV; tensión de operación inicial de 10 KV” que fue aprobado por la segunda mediante Carta SGPD.DPE.04.434022 de 25 de octubre de 2004.

“(…)



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ AGUILAR Yanet
Serie: FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00



Firmado digitalmente por
BOZA SEVILLA Antonio José
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00

¹ Información solicitada mediante Oficio n.º 001-2024-MPC/OCI-SRRI de 27 de agosto de 2024 remitido al correo electrónico central@luzdelsur.com.pe el 29 de agosto de 2024.

TERCERA – OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto que **Luz del Sur** suministre energía eléctrica a **La Municipalidad** a través del suministro n.º 1485342 o el que lo sustituya, para destinarla a la prestación del servicio público de distribución de electricidad y el servicio de alumbrado público para dicha localidad; lo que comprende la prestación del servicio público de distribución de electricidad y el servicio de alumbrado público para dicha localidad.

CUARTA – CONDICIONES DEL SUMINISTRO

(...)

CONEXIÓN E INSTALACIONES INTERNAS PARTICULARES

(...)

4.2. Además de los bienes materiales de la conexión, son instalaciones internas particulares de **La Municipalidad** las que conforman el Sistema de Distribución Primario a que se refiere el numeral 2.4 y demás redes de distribución aguas abajo, siendo en consecuencia de su cargo, cuenta y costo la operación y mantenimiento de los mismos, así como eventuales ampliaciones, renovaciones, reparaciones y/o reposiciones, lo cual deberá realizar en estricta observancia del Código Nacional de Electricidad y demás normas técnicas. (...).

QUINTA – RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

5.1 **La Municipalidad** declara expresamente que son de su exclusiva responsabilidad todas las obligaciones civiles, penales, tributarias, laborales y/o administrativas que pudieran resultar del incumplimiento de normas nacionales, regionales y locales que le fueran atribuidas administrativa, tributaria, judicial o extrajudicialmente como consecuencia directa o indirecta del ensamble o la supervisión del montaje de los postes metálicos en baranda de concreto, incluidas aquellas que pudieran resultar de:

- Los accidentes que afecten la vida, el cuerpo y la salud del personal de la Municipalidad, de terceros y/o del suyo propio.
- Los daños y perjuicios ocasionados a razón de la pérdida total o parcial de los bienes de Luz del Sur, de terceros o de los suyos propios.
- La ejecución de El Servicio. (...)

SEXTA-PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato se celebra por el plazo de un (1) año contado **a partir del 08 de julio de 2006** y quedará prorrogado automáticamente por periodos sucesivos iguales si ninguna de las partes da aviso por escrito a la otra de su intención de ponerle término con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación.

(...)" Lo resaltado es nuestro.

Al respecto, de la información obtenida del Contrato de Suministro de Energía Eléctrica n.º 787338, se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1

Suministro Eléctrico a nombre de Municipalidad Distrital de Coaylo.

Contrato Luz del Sur – Municipalidad Distrital de Coaylo.	
Municipalidad Distrital de Coayll Ruc: 20158939585.	N.º Contrato: 00787338. N.º Su ministro: 1485342 Fecha: 08/07/2006. Renovación automática anual
Tipo de Conexión:	Conexión: Subterránea. N° de fase: Trifásico. Tensión: 22,9 Kv
Potencia Conectada:	773 KW
Facturación	Opción Tarifaria: MT4. Modalidad de facturación: Potencia variable.

Fuente: Contrato de Suministro de Energía Eléctrica n.º 787338, Luz del Sur, recibido mediante Documento SANB.725537.24 de 02 de setiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ AGUILAR Yanet
Serie: FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00



Firmado digitalmente por
BOZA SEVILLA Antonio José
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00

Cabe indicar, que según Acta de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Distrito de Coayllo, de 19 de agosto de 2004², describe: “(...) Se aprueba por unanimidad (asumirá) que la Municipalidad asumirá la Administración del Servicio Público de Luz Público y Privado, siempre y cuando lo acepte Luz del Sur y de acuerdo con las disposiciones legales de concesiones eléctricas del país.(...)”.

Luego, el Equipo de Recopilación de Información del OCI-MPC, suscribió los siguientes documentos: el Acta De Recopilación De Información -MD Coayllo n.° 01. emitido el 14 de agosto de 2024, el Acta De Recopilación De Información -MD Coayllo n.° 02 emitido el 15 de agosto de 2024 y el Acta De Recopilación De Información -MD Coayllo n.° 03 emitido el 16 de agosto de 2024 suscritos por el personal del “OCI MPC y por la otra parte, los representantes de la Municipalidad Distrital de Coayllo, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Coayllo, con la finalidad de recopilar información respecto a “PRESUNTAS DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LAS REDES ELÉCTRICAS QUE PODRÍAN OCASIONAR ACCIDENTES ELÉCTRICOS EN LOS ANEXOS: URQUIRA, SANTIAGO LA YESERA, HUAÑAÑAVE, SANTA ROSA DE CATA, SANTA CRUZ UNCHOR Y CALLANGAS, DEL DISTRITO DE COAYLLO, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA”.

De la revisión efectuada al estado situacional de la red de distribución eléctrica en Coayllo Pueblo y en los Anexos: Uquirá, Santiago la Yesera, Huañañave, Santa Rosa de Cata, Santa Cruz de Unchor y Callangas, administrada por la Municipalidad Distrital de Coayllo, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar el correcto cumplimiento de la normativa eléctrica vigente, con la finalidad de proteger la integridad física de los habitantes del Distrito de Coayllo y asegurar el logro de los objetivos de la distribución de energía eléctrica.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

INACCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COAYLLO QUIEN ADMINISTRA EL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO, FRENTE A LAS DEFICIENCIAS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE COAYLLO PUEBLO Y LOS ANEXOS: “UQUIRA, SANTIAGO LA YESERA, HUAÑAÑAVE, SANTA ROSA DE CATA, SANTA CRUZ DE UNCHOR Y CALLANGAS”, LAS CUALES FUERON ADVERTIDAS POR EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA-OSINERGMIN; PONDRÍAN EN RIESGO LA EFICIENCIA Y CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO, ASÍ COMO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE SUS USUARIOS Y DAÑOS EN LAS PROPIEDADES DE LOS MISMOS.

a) Condición:

La Municipalidad Distrital de Coayllo, administradora del servicio público de electricidad y alumbrado público del Distrito de Coayllo, recibió la Carta n.° 3229-2024-SGOMD-GD-LDS emitida por LUZ DEL SUR, recibida el 4 de julio de 2024, que adjuntó el Informe Técnico n.° 75-2024-OS/OR LIMA SUR del Organismo Supervisor de Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN, anexo al Oficio n.° 3742-2024-OS-GSE/DSR-OR LIMA SUR, donde se identificaron ciento doce (112) deficiencias en varios puntos de la red de distribución eléctrica de Coayllo Pueblo y los Anexos: Santiago la Yesera, Huañañave, Santa Rosa de Cata, Santa Cruz de Unchor y Callangas, del Distrito de Coayllo, luego de una inspección realizada el 3 de junio de 2024, donde en la conclusión del informe mencionado dice:

“(...)”

En la inspección de campo se observaron deficiencias que constituyen riesgos eléctricos para las personas.

² Alcanzada en la visita de 14 de agosto de 2024, la cual fue consignada en el Acta Recopilación de Información – MD Coayllo n.° 01, de 14 de agosto de 2024.



(...)” Énfasis nuestro.

En ese sentido, el 15 y 16 de agosto de 2024, el Equipo de Recopilación de Información del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, realizó inspecciones físicas a la red de distribución eléctrica del Distrito de Coayllo³, en cada uno de los ciento doce (112) puntos reportados, en Coayllo Pueblo y los Anexos: Uquirá, Santiago la Yesera, Huañañave, Santa Rosa de Cata, Santa Cruz de Unchor y Callangas, como se muestra en las imágenes n.ºs 1 y 2, parte del recorrido in situ, que evidencia que no se han adoptado las medidas pertinentes respecto las deficiencias reportadas en el Informe de OSINERGMIN aludido.

Imagen n.º 1.

Acta de Recopilación de Información MD Coayllo n.º 02 de 15 de agosto de 2024 del recorrido a la Red de Distribución de Coayllo Pueblo.



Fuente: Acta de Recopilación de Información – MD Coayllo n.º 02 de 15 de agosto de 2024.

Imagen n.º 2.

Acta de Recopilación de Información MD Coayllo n.º 03 de 16 de agosto de 2024 del recorrido a la Red de Distribución de los Anexos.



Fuente: Acta de Recopilación de Información – MD Coayllo n.º 03 de 16 de agosto de 2024.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ AGUILAR Yanet
Serie: FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00



Firmado digitalmente por
BOZA SEVILLA Antonio José
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00

³ Alcanzada mediante Actas Recopilación de Información – MD Coayllo n.ºs 02 y 03, de 15 de agosto de 2024 y de 16 de agosto de 2024, respectivamente.

En el siguiente cuadro se muestran las ciento doce (112) deficiencias que fueron reportadas en el Informe Técnico n.° 75-2024-OS/OR LIMA SUR anexo al Oficio n.° 3742-2024-OS-GSE/DSR-OR LIMA SUR, respecto a la inspección realizada por OSINERGMIN el 3 de junio de 2024; y el estado actual verificado en campo por el Equipo de Recopilación de Información del OCI-MPC, en inspección realizada el 15 y 16 de agosto de 2024, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.° 2.
Deficiencias en la red de distribución eléctricas del Distrito de Coayllo.

Ítems	Tipo de Punto Inspeccionado	Deficiencia Observada ⁴	Norma y/o regla Transgredida.	Verificado en Campo ⁵
COAYLLO PUEBLO				
1	SE	Tablero de distribución de SED en mal estado.	Art. 31° Inciso b) LCE, Art. 19° párrafo "c" del RESESATE	No corregida.
2	SE	Conductor de BT expuesto.	Art. 31° Inciso b) de LCE.	No corregida.
3	TBT	Conductor autoportante a 0.20 m de pared de edificación de I.E. Francisco Bolognesi.	Regla 230 A.S. CNE-S tabla 234-1	No corregida.
4	CE	Conductor de Acometida a 1.90 m de distancia vertical de la vereda.	Numeral 6.3.1.1 y 6.3.1.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
5	CE	Conductor de Acometida a 1.80 m de distancia vertical de la vereda.	Numeral 6.3.1.1 y 6.3.1.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
6	CE	Conductor de Acometida a 1.90 m de distancia vertical de la vereda.	Numeral 6.3.1.1 y 6.3.1.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
7	SE	Conductor autoportante sobre edificación a 3.50 m de distancia vertical.	Art. 31° Inciso b) de LCE. Regla 230 A.S. CNE-S	No corregida.
8	SE	Tapa de caja portamedidor abierta	Art. 31° Inciso b) de LCE. Numeral 9.3 de la DGE-11-CE-1	No corregida.
9	TBT	Conductor de Acometida a 1.50 m de distancia vertical de la vereda	Numeral 6.3.1.1 y 6.3.1.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
10	CE	Conductor de BT tipo CPI a 3.20 m del suelo.	Regla 232-B.1. del CNE-S (tabla 232-1)	No corregida.
11	SE	Conductor de BT sobre vivienda a 0.30 m de distancia vertical.	Art. 31° Inciso b) de LCE. Regla 230.A.3 del CNE-S.	No corregida.
12	SE	Conductor de Acometida a 1.80 m de distancia vertical de la vereda	Numeral 6.3.1.1 y 6.3.1.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
13	TBT	Tapa de caja de portamedidor abierta	Art. 31° Inciso b) de LCE. Numeral 9.3 de la DGE-11-CE-1	No corregida.
14	CE	Conductor de BT tipo CPI sobre alero a 1.50 m de distancia vertical.	Art. 31° Inciso b) de LCE. Regla 230.A.3 del CNE-S.	No corregida.
15	TBT	Conductor de BT autoportante a 0.40 m de pared de edificación.	Regla 230 A.S. CNE-S tabla 234-1	No corregida.
16	TBT	Conductor de BT tipo CPI sobre alero a 0.30 m de distancia horizontal y 1.50 m de distancia vertical.	Regla 230 A.S. CNE-S tabla 234-1	No corregida.
17	TBT	Conductor de BT autoportante a 0.60 m de ventana de edificación.	Regla 230 A.S. CNE-S tabla 234-1	No corregida.
18	TBT	Conductor de BT tipo CPI sobre alero a 0.50 m de distancia horizontal de balcón.	Regla 230 A.S. CNE-S tabla 234-1	No corregida.
19	CE	Conductor de Acometida a 1.80 m de distancia vertical de la vereda	Numeral 6.3.1.1 y 6.3.1.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
20	CE	Conductor de Acometida a 1.80 m de distancia	Numeral 6.3.1.1 y 6.3.1.3	No corregida.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ AGUILAR Yanet
Soriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00



Firmado digitalmente por
BOZA SEVILLA Antonio José
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00

⁴ Alcanzado con Carta n.° 3229-2024-SGOMD-GD-LDS emitida por LUZ DEL SUR, recibida el 4 de julio de 2024, y adjunto en el Acta de Recopilación de Información – MD Coayllo n.° 01 de 14 de agosto de 2024.

⁵ Según recorrido realizado por el Equipo de Recopilación de Información del OCI-MPC, consignado mediante Acta de Recopilación de Información – MD Coayllo n.° 02 de 15 de agosto de 2024 y Acta de Recopilación de Información – MD Coayllo n.° 03 de 16 de agosto de 2024, respectivamente.

Ítems	Tipo de Punto Inspeccionado	Deficiencia Observada ⁴	Norma y/o regla Transgredida.	Verificado en Campo ⁵
		vertical de la vereda	de la DGE -11-CE-1	No corregida.
21	CE	Interruptor termomagnético expuesto a 1.00 m de distancia vertical de la vereda.	Art. 31° Inciso b) de LCE.	No corregida.
22	TBT	Conductor de BT autoportante a 1.80 m de distancia vertical del suelo.	Regla 232 B.1. del. CNE-S tabla 232-1	No corregida.
23	TBT	Conductor BT tipo CPI sobre edificación a 2.00 m de distancia vertical.	Art. 31° Inciso b) de LCE. Regla 230.A.3 del CNE-S.	No corregida.
24	EBT	Base de poste BT en mal estado.	Art. 31° Inciso b) de LCE.	No corregida.
25	CE	Conductor de acometida a 2.00 m de distancia vertical de la vereda.	Numeral 6.3.1.1 y 6.3.1.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
26	TBT	Conductor BT tipo CPI a 0.60 m de distancia de ventana de edificación.	Regla 230 A.S. CNE-S tabla 234-1	No corregida.
27	TBT	Conductor BT tipo CPI a 0.40 m de distancia de ventana de una edificación.	Regla 230 A.S. CNE-S tabla 234-1	No corregida.
28	EBT	Base de poste BT en mal estado.	Art. 31° Inciso b) de LCE.	No corregida.
29	TBT	Conductor BT tipo CPI a 0.40 m de distancia de ventana de una edificación.	Regla 230 A.S. CNE-S tabla 234-1	No corregida.
30	CE	Conductor BT autoportante a 0.10 m de distancia horizontal y 0.80 m de distancia vertical de alero de edificación.	Numeral 6.3.1.1 y 6.3.1.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
31	EBT	Poste de palo por caerse amarrado a fierro de edificación.	Art. 31° Inciso b) de LCE.	No corregida.
32	CE	Conductor de acometida a 1.90 m de distancia vertical de la vereda.	Numeral 6.3.1.1 y 6.3.1.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
33	TBT	Conductor BT autoportante a 0.10 m de distancia horizontal y 1.00 m de distancia vertical de alero de edificación.	Regla 230 A.S. CNE-S tabla 234-1	No corregida.
34	CE	Conductor de acometida a 1.90 m de distancia vertical de la vereda.	Numeral 6.3.1.1 y 6.3.1.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
35	TBT	Conductor de BT autoportante sobre alero de edificación a 2.40 m de distancia vertical.	Art. 31° Inciso b) de LCE. Regla 230.A.3 del CNE-S.	No corregida.
36	CE	Conductor de acometida a 1.50 m de distancia vertical del suelo.	Numeral 6.3.1.1 y 6.3.1.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
37	TBT	Conductor BT autoportante sobre edificación a 1.50 m de distancia vertical.	Art. 31° Inciso b) de LCE. Regla 230.A.3 del CNE-S.	No corregida.
38	CE	Tapa de caja de portamedidor abierta.	Art. 31° Inciso b) de LCE. Numeral 9.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
39	CE	Tapa de caja de portamedidor abierta.	Art. 31° Inciso b) de LCE. Numeral 9.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
40	TBT	Conductor BT autoportante a 0.20 m de distancia horizontal y 1.00 m de distancia vertical.	Regla 230 A.S. CNE-S tabla 234-1	No corregida.
41	TBT	Conductor BT autoportante sobre edificación a 2.50 m de distancia vertical.	Art. 31° Inciso b) de LCE. Regla 230.A.3 del CNE-S.	No corregida.
42	EBT	Base de poste de BT en mal estado.	Art. 31° Inciso b) de LCE.	No corregida.
43	BT	Conductor de BT autoportante a 0.30 m de distancia horizontal de edificación.	Regla 230 A.S. CNE-S tabla 234-1	No corregida.
44	CE	Conductor de acometida a 1.90 m de distancia vertical de vereda.	Numeral 6.3.1.1 y 6.3.1.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
45	EBT	Poste de BT en mal estado.	Art. 31° Inciso b) de LCE.	No corregida.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ AGUILAR Yanet
Serie: FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00



Firmado digitalmente por
BOZA SEVILLA Antonio José
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00

Ítems	Tipo de Punto Inspeccionado	Deficiencia Observada ⁴	Norma y/o regla Transgredida.	Verificado en Campo ⁵
				No corregida.
46	TBT	Conductor de BT autoportante a 0.10 m de distancia horizontal y 2.60 de distancia vertical.	Art. 31° Inciso b) de LCE.	No corregida.
47	EBT	Poste de baja tensión en mal estado.	Art. 31° Inciso b) de LCE.	No corregida.
48	TBT	Conductor de BT autoportante a 0.10 m de distancia horizontal y 2.60 de distancia vertical.	Regla 230 A.S. CNE-S tabla 234-1	No corregida.
49	TMT	Poste de MT en la calzada.	Regla 217 A.1.a. CNE-S	No corregida.
50	CE	Caja de portamedidor con tapa abierta.	Art. 31° Inciso b) de LCE. Numeral 9.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
51	TBT	Conductor de BT autoportante a 0.80 m de distancia horizontal de ventana de edificación.	Regla 230 A.S. CNE-S tabla 234-1	No corregida.
52	TBT	Conductor de BT autoportante cruza techo de edificación, en contacto con fierro de columna.	Art. 31° Inciso b) de LCE. Regla 230.A.3 del CNE-S.	No corregida.
53	CE	Caja de portamedidor con tapa abierta.	Art. 31° Inciso b) de LCE. Numeral 9.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
54	EBT	Poste de palo que soporta conductor de BT en mal estado.	Art. 31° Inciso b) de LCE.	No corregida.
55	TBT	Conductor de BT sobre edificación a 0.50 m sobre distancia vertical.	Art. 31° Inciso b) de LCE. Regla 230.A.3 del CNE-S.	No corregida.
56	TBT	Conductor de BT sobre edificación en contacto con fierro de columna.	Art. 31° Inciso b) de LCE. Regla 230.A.3 del CNE-S.	No corregida.
57	TMT	Cable de retenida de estructura de MT cortado.	Art. 31° Inciso b) de LCE.	No corregida.
58	CE	Caja de portamedidor con tapa abierta.	Art. 31° Inciso b) de LCE. Numeral 9.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
59	TBT	Conductor de BT roza con pared de edificación.	Regla 230 A.S. CNE-S tabla 234-1	No corregida.
60	CE	Caja de portamedidor con tapa abierta.	Art. 31° Inciso b) de LCE. Numeral 9.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
61	TBT	Conductor de BT a 3.00 m del piso.	Regla 232 B.1. del CNE-S (tabla 232-1)	No corregida.
62	EBT	Poste inclinado 6°	Art. 31° Inciso b) de LCE.	No corregida.
63	TBT	Conductor de acometida en contacto con techo tipo Eternit.	Art. 31° Inciso b) de LCE. Regla 230.A.3 del CNE-S.	No corregida.
ANEXO UQUIRA				
64	TBT	Conductor de BT tipo TW a 1.70 de distancia vertical del suelo.	Regla 232 B.1. del CNE-S (tabla 232-1)	No corregida.
65	CE	Caja de portamedidor con tapa abierta.	Art. 31° Inciso b) de LCE. Numeral 9.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
66	SED	Tablero de distribución de SED en mal estado por corrosión.	Art. 31° Inciso b) LCE, Art. 31° Inciso b) LCE, Art. 19° párrafo "c" del RESESATE	No corregida.
67	SED	Tablero de distribución de SED con la puerta abierta.	Art. 31° Inciso b) LCE, Art. 31° Inciso b) LCE, Art. 19° párrafo "c" del	No corregida.
68	CE	Caja de portamedidor con tapa abierta.	Art. 31° Inciso b) de LCE. Numeral 9.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
69	CE	Conductor de BT roza con pared de edificación.	Art. 31° Inciso b) de LCE. Numeral 9.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
70	CE	Caja de portamedidor colgado.	Art. 31° Inciso b) de LCE. Numeral 9.1 de la DGE - 11-CE-1. Numeral 9.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
71	CE	Conductor de acometida a 2.40 m de la vereda.	Numeral 6.3.1.1 y 6.3.1.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
72	TBT	Conductor de BT sobre edificación a 0.60 m de distancia vertical.	Art. 31° Inciso b) de LCE. Regla 230.A.3 del CNE-S.	No corregida.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ AGUILAR Yanet
Serie: FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00



Firmado digitalmente por
BOZA SEVILLA Antonio José
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00

Ítems	Tipo de Punto Inspeccionado	Deficiencia Observada ⁴	Norma y/o regla Transgredida.	Verificado en Campo ⁵
73	CE	Caja de portamedidor con tapa abierta.	Art. 31° Inciso b) de LCE. Numeral 6.3.1.1 y 6.3.1.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
74	TBT	Conductor de BT sobre edificación a 1.50 m de distancia vertical.	Art. 31° Inciso b) de LCE. Regla 230.A.3 del CNE-S.	No corregida.
75	EBT	Poste de MT inclinado 6°.	Art. 31° Inciso b) de LCE.	No corregida.
76	EMT	Conductor de MT sobre servicios higiénicos a 8.00 m de distancia vertical.	Regla 230.A.3 del CNE-S.	No corregida.
ANEXO SANTIAGO LA YESERA				
77	SED	Tablero de distribución en mal estado por corrosión.	Art. 31° Inciso b) LCE, Art. 19° párrafo "c" del RESESATE	No corregida.
78	SED	Tablero de distribución con las puertas abiertas, partes energizadas accesibles.	Art. 31° Inciso b) LCE, Art. 19° párrafo "c" del RESESATE	No corregida.
79	TBT	Conductor de BT autoportante a 2.00 m del suelo.	Regla 232 B.1. del CNE-S (tabla 232-1)	No corregida.
80	TBT	Conductor de autoportante sobre alero, a 0.30 m de distancia vertical.	Art. 31° Inciso b) de LCE. Regla 230.A.3 del CNE-S.	No corregida.
81	CE	Conductor de acometida a 1.70 m del suelo.	Numeral 6.3.1.1 y 6.3.1.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
82	CE	Conductor de acometida a 1.00 m del suelo.	Numeral 6.3.1.1 y 6.3.1.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
83	CE	Caja portamedidor con tapa abierta	Art. 31° Inciso b) de LCE. Numeral 9.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
84	CE	Conductor de acometida a 1.70 m del suelo.	Numeral 6.3.1.1 y 6.3.1.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
85	CE	Conductor de acometida a 1.50 m del suelo.	Numeral 6.3.1.1 y 6.3.1.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
86	CE	Tapa de caja portamedidor abierta	Art. 31° Inciso b) de LCE. Numeral 9.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
87	TBT	Conductor de BT autoportante a 2.50 m del suelo.	Regla 232 B.1. del CNE-S (tabla 232-1)	No corregida.
88	CE	Conductor de acometida roza con borde de techo metálico.	Numeral 6.3.1.1 y 6.3.1.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
89	CE	Caja de portamedidor con tapa abierta.	Art. 31° Inciso b) de LCE. Numeral 9.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
90	EBT	Poste de madera inclinado 6.5°	Art. 31° Inciso b) de LCE.	No corregida.
91	CE	Caja de portamedidor con tapa abierta.	Art. 31° Inciso b) de LCE. Numeral 9.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
92	SED	Tablero de distribución SED en mal estado.	Art. 31° Inciso b) LCE, Art. 19° párrafo "c" del RESESATE	No corregida.
93	SED	Tablero con puertas abiertas, partes energizadas accesibles.	Art. 31° Inciso b) LCE, Art. 19° párrafo "c" del RESESATE	No corregida.
94	SED	Conductor de BT expuesto en el suelo	Art. 31° Inciso b) de LCE.	No corregida.
ANEXO HUAÑANA				
95	TBT	Conductor de BT autoportante a 2.50 m, de distancia vertical del suelo.	Regla 232 B.1. del CNE-S (tabla 232-1)	No corregida.
96	TBT	Conductor de BT autoportante a 1.00 m, de distancia vertical del suelo.	Regla 232 B.1. del CNE-S (tabla 232-1)	No corregida.
97	CE	Conductor de acometida a 1.80 m, de distancia vertical de la vereda.	Numeral 6.3.1.1 y 6.3.1.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
ANEXO SANTA ROSA DE CATA				
98	SED	Interruptor termomagnético colgado a 1.50 m de distancia vertical del suelo.	Art. 31° Inciso b) de LCE.	No corregida.
99	CE	Caja portamedidor con tapa abierta.	Art. 31° Inciso b) de LCE. Numeral 9.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
100	CE	Conductor de acometida roza con borde de techo metálico.	Numeral 6.3.1.4 de la DGE -11-CE-1	No corregida.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ AGUILAR Yanet
Soriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00



Firmado digitalmente por
BOZA SEVILLA Antonio José
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00

Ítems	Tipo de Punto Inspeccionado	Deficiencia Observada ⁴	Norma y/o regla Transgredida.	Verificado en Campo ⁵
101	SED	Fuga de aceite del transformador.	Art. 31° Inciso b) de LCE.	No corregida.
ANEXO SANTA CRUZ DE UNCHOR				
102	SED	Interruptor termomagnético colgado a 1.70 m de distancia vertical del suelo.	Art. 31° Inciso b) de LCE.	No corregida.
103	CE	Conductor de acometida a 0.80 m del suelo.	Numeral 6.3.1.1 y 6.3.1.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
104	CE	Conductor de acometida roza con borde de techo metálico.	Numeral 6.3.1.4 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
ANEXO CALLANGAS				
105	SED	Interruptor termomagnético de control de AP colgado a 1.80 m del suelo.	Art. 31° Inciso b) de LCE.	No corregida.
106	CE	Conductor de acometida a 2.00 m del suelo.	Numeral 6.3.1.1 y 6.3.1.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
107	CE	Conductor tipo TW soportado con palos a 1.70 m del suelo.	Regla 232 B.1. del CNE-S (tabla 232-1)	No corregida.
108	SED	Conductor de acometida a 2.00 m del suelo.	Numeral 6.3.1.1 y 6.3.1.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
109	TBT	Conductor de autoportante sobre techo de vivienda a 2.50 m de distancia vertical.	Art. 31° Inciso b) de LCE. Regla 230 A.3. del CNE-S.	No corregida.
110	CE	Conductor de acometida roza con parte metálica de techo.	Numeral 6.3.1.4 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
111	TBT	Conductor de BT autoportante a 2.80 m de distancia vertical del suelo.	Numeral 6.3.1.1 y 6.3.1.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.
112	CE	Conductor de acometida a 1.60 m del suelo.	Numeral 6.3.1.1 y 6.3.1.3 de la DGE -11-CE-1	No corregida.

Fuente: Anexo 1 del Informe Técnico n.° 75-2024-OS/OR LIMA SUR del Oficio n.° 3742-2024-OS-GSE/DSR-OR LIMA SUR, alcanzado mediante Acta de Recopilación de Información – MD Coayllo n.° 01 de 14 de agosto de 2024. Según recorrido realizado por el Equipo de Recopilación del OCI-MPC, consignado mediante Acta de Recopilación de Información – MD Coayllo n.° 02 de 15 de agosto de 2024 y Acta de Recopilación de Información – MD Coayllo n.° 03 de 16 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ AGUILAR Yanet
Serie: FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00

Asimismo, se muestran fotografías seleccionadas del estado actual verificado en campo por el Equipo de Recopilación de Información del OCI-MPC, en la inspección realizada el 15 y 16 de agosto de 2024, respectivamente⁶, en constatación de la inspección realizada por OSINERGMIN el 3 de junio de 2024:

Panel Fotográfico n.° 1.

Verificación in situ de deficiencias en el sector de Coayllo Pueblo



Firmado digitalmente por
BOZA SEVILLA Antonio José
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00

⁶ Cabe indicar que, la totalidad de las fotografías respecto al estado situacional verificado en campo por el Equipo de Recopilación de Información, se pueden observar en las actas de recopilación de información de 15 y 16 de agosto de 2024, respectivamente.



Verificación in situ de deficiencias n.ºs 21 y 22, ubicadas en el sector de Coayllo - Pueblo, Distrito de Coayllo, mostrando que no se corrigió lo advertido por OSINERGMIN.



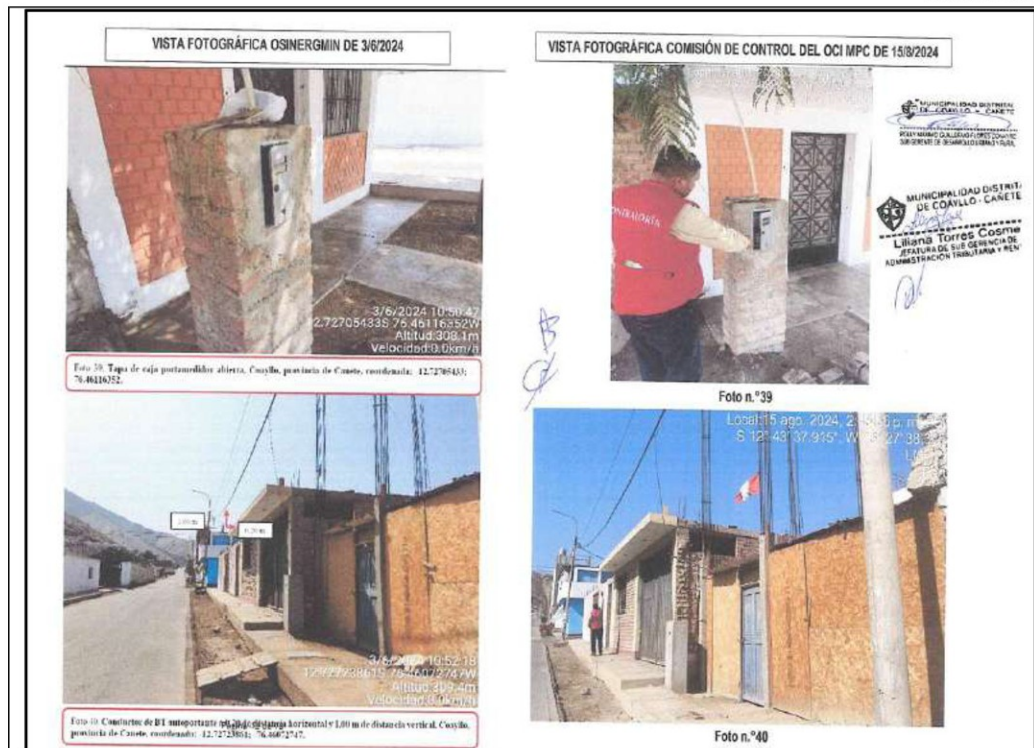
Verificación in situ de deficiencias n.ºs 31 y 32, ubicadas en el sector de Coayllo - Pueblo, Distrito de Coayllo, mostrando que no se corrigió lo advertido por OSINERGMIN.



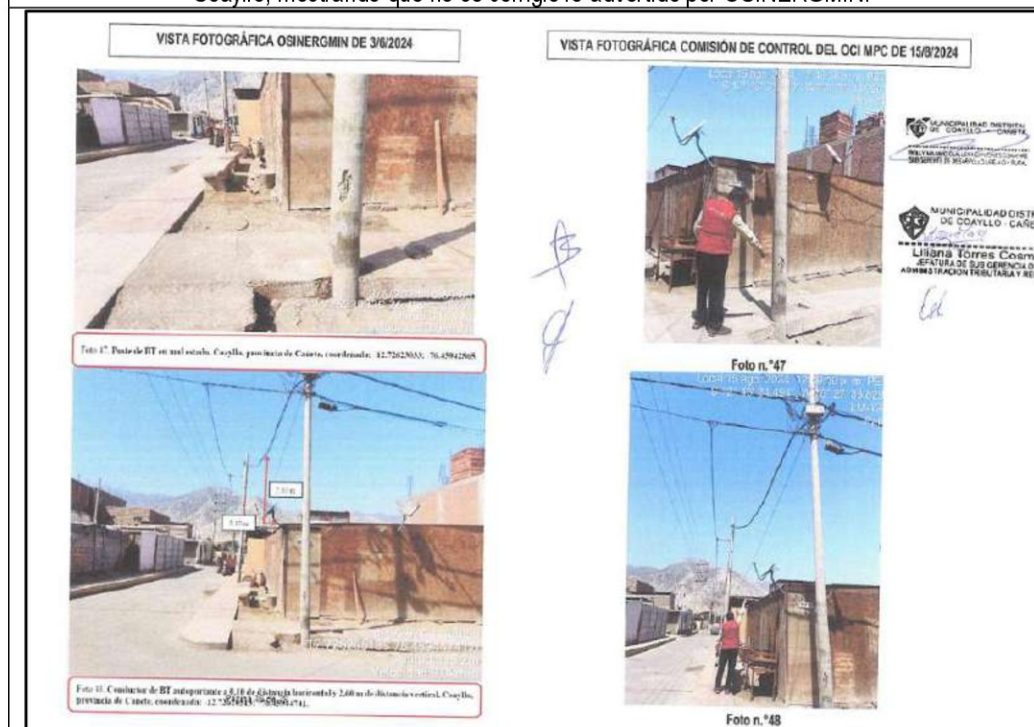
Firmado digitalmente por
HERNANDEZ AGUILAR Yanet
Soriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00



Firmado digitalmente por
BOZA SEVILLA Antonio José
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00



Verificación in situ de deficiencias n.ºs 39 y 40, ubicadas en el sector de Coaylo - Pueblo, Distrito de Coaylo, mostrando que no se corrigió lo advertido por OSINERGMIN.



Verificación in situ de deficiencias n.ºs 47 y 48, ubicadas en el sector de Coaylo - Pueblo, Distrito de Coaylo, mostrando que no se corrigió lo advertido por OSINERGMIN.



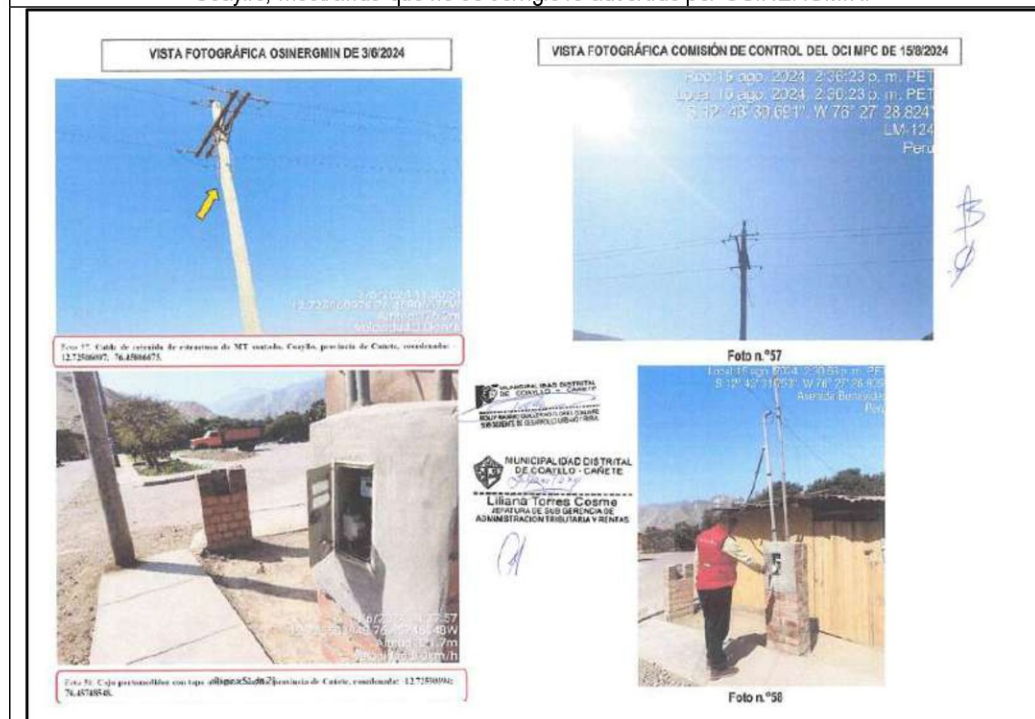
Firmado digitalmente por
HERNANDEZ AGUILAR Yanet
Soriei FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00



Firmado digitalmente por
BOZA SEVILLA Antonio José
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00



Verificación in situ de deficiencias n.ºs 53 y 54, ubicadas en el sector de Coayllo - Pueblo, Distrito de Coayllo, mostrando que no se corrigió lo advertido por OSINERGMIN.



Verificación in situ de deficiencias n.ºs 57 y 58, ubicadas en el sector de Coayllo - Pueblo, Distrito de Coayllo, mostrando que no se corrigió lo advertido por OSINERGMIN.

Fuente: Acta de Recopilación de Información – MD Coayllo n.º 02 de 15 de agosto de 2024.

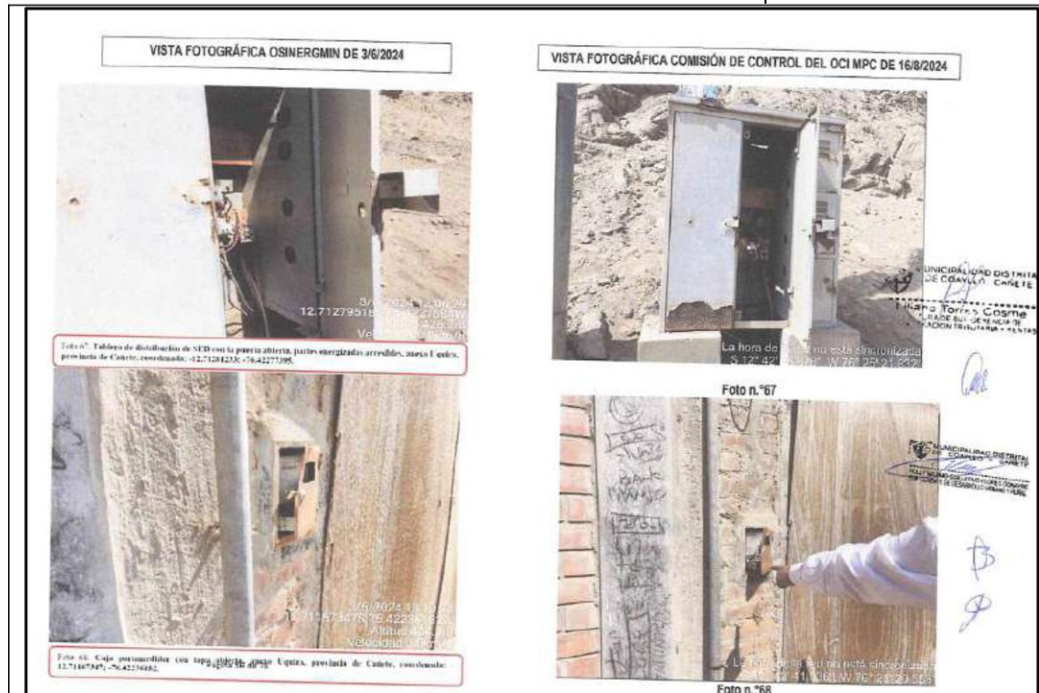


Firmado digitalmente por
HERNANDEZ AGUILAR Yanet
Soriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00



Firmado digitalmente por
BOZA SEVILLA Antonio José
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00

Panel Fotográfico n.º 2.
Verificación in situ de deficiencias en el Anexo de Uquira



Verificación in situ de deficiencias n.ºs 67 y 68, ubicadas en Anexo Uquira, Distrito de Coayllo, mostrando que no se corrigió lo advertido por OSINERGMIN.



Verificación in situ de deficiencias n.ºs 69 y 70, ubicadas en el Anexo Uquira, Distrito de Coayllo, mostrando que no se corrigió lo advertido por OSINERGMIN.

Fuente: Acta de Recopilación de Información – MD Coayllo n.º 03 de 16 de agosto de 2024.

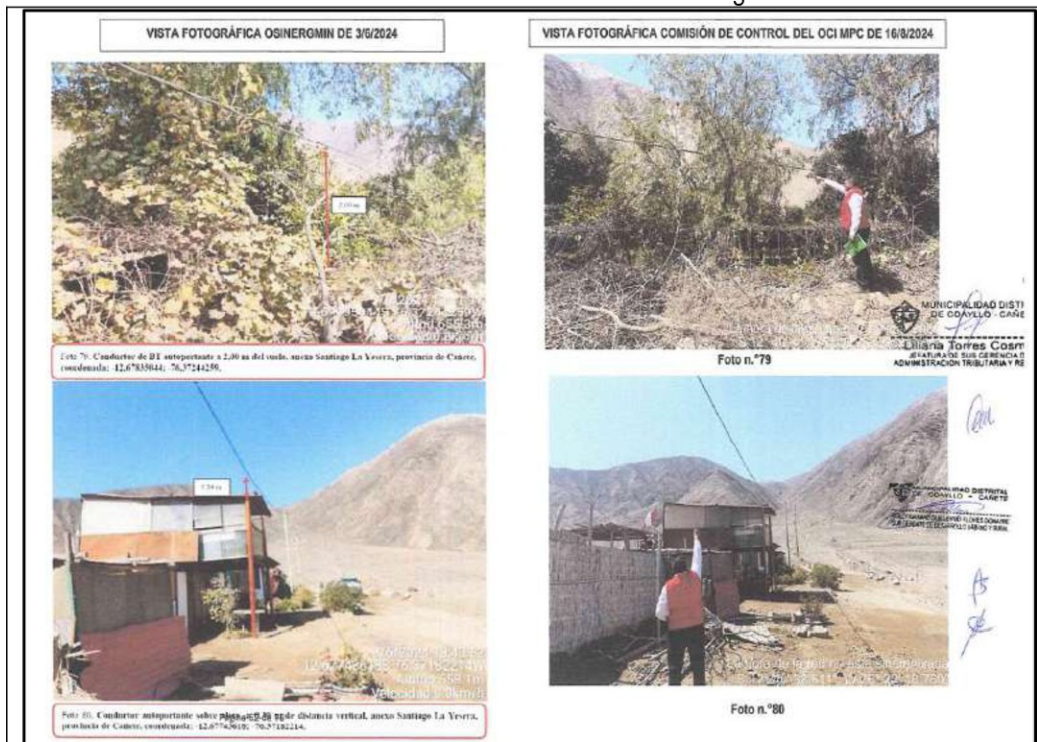


Firmado digitalmente por
HERNANDEZ AGUILAR Yanet
Serie: FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00

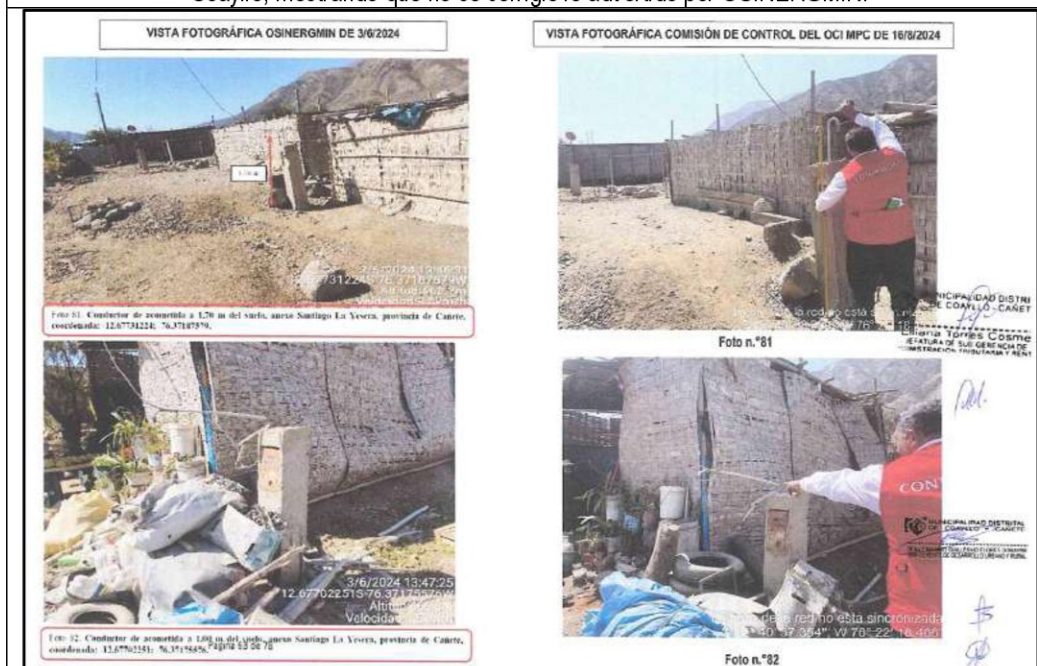


Firmado digitalmente por
BOZA SEVILLA Antonio José
Serie: FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00

Panel Fotográfico n.º 3.
Verificación in situ de deficiencias en el Anexo de Santiago La Yesera



Verificación in situ de deficiencias n.ºs 79 y 80, ubicadas en el Anexo Santiago La Yesera, Distrito de Coayllo, mostrando que no se corrigió lo advertido por OSINERGMIN.



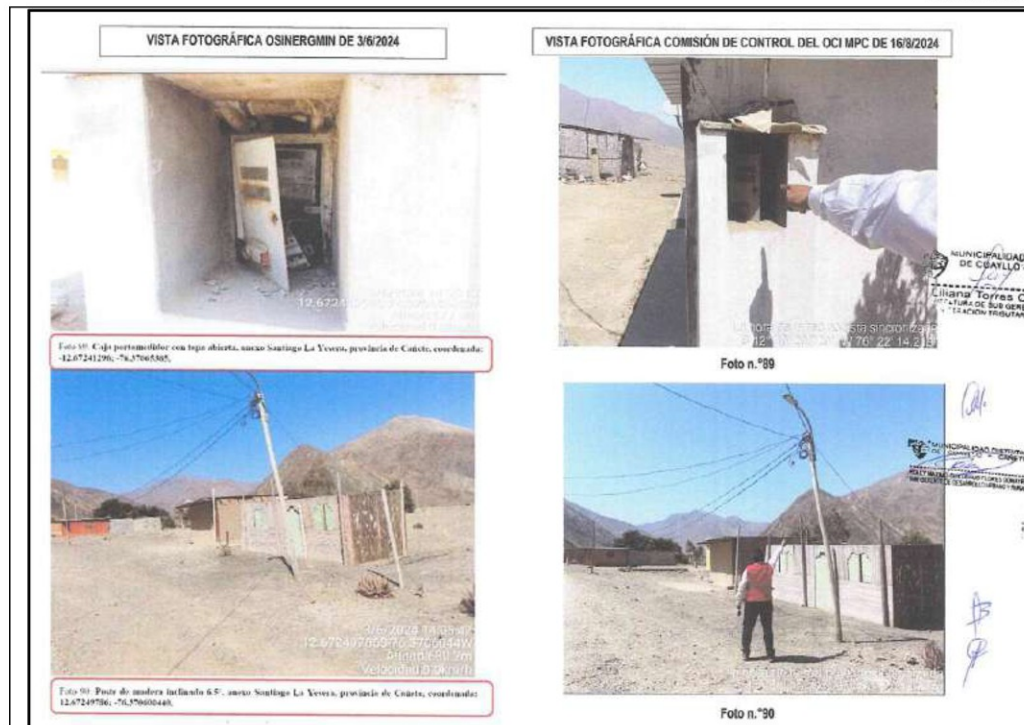
Verificación in situ de deficiencias n.ºs 81 y 82, ubicadas en el Anexo Santiago La Yesera, Distrito de Coayllo, mostrando que no se corrigió lo advertido por OSINERGMIN.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ AGUILAR Yanet
Soriei FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00



Firmado digitalmente por
BOZA SEVILLA Antonio José
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00



Verificación in situ de deficiencias n.ºs 89 y 90, ubicadas en el Anexo Santiago La Yesera, Distrito de Coaylo, mostrando que no se corrigió lo advertido por OSINERGMIN.



Verificación in situ de deficiencias n.ºs 93 y 94, ubicadas en el Anexo Santiago La Yesera, Distrito de Coaylo, mostrando que no se corrigió lo advertido por OSINERGMIN.

Fuente: Acta de Recopilación de Información – MD Coaylo n.º 03 de 16 de agosto de 2024.

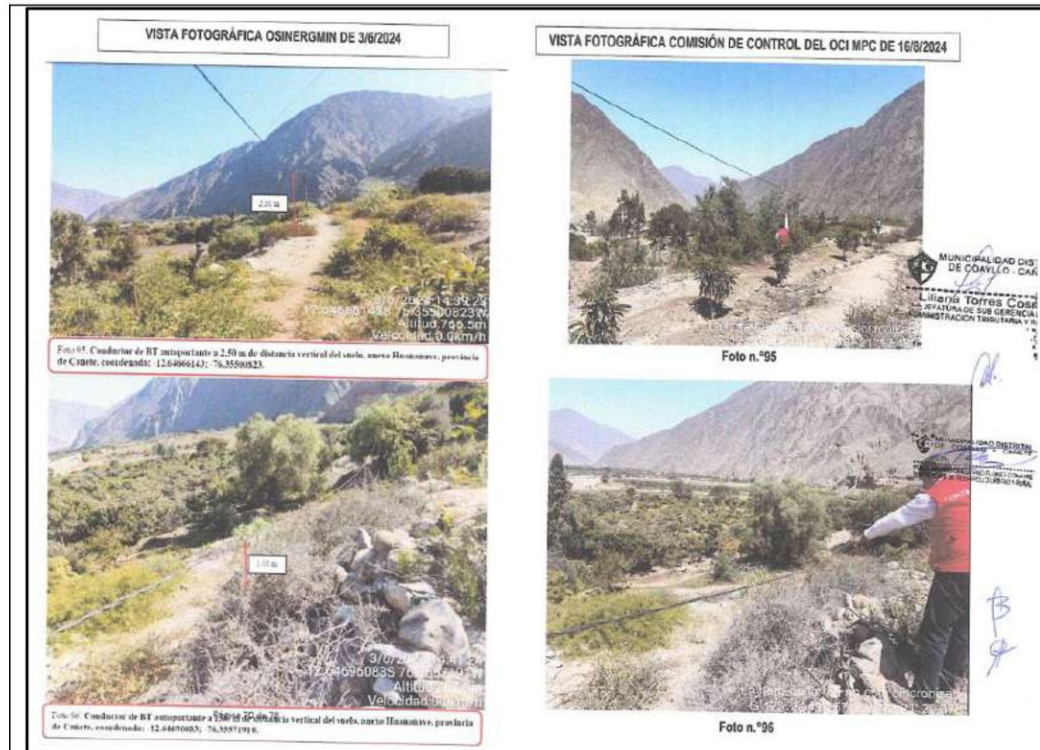


Firmado digitalmente por
HERNANDEZ AGUILAR Yanet
Soriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00



Firmado digitalmente por
BOZA SEVILLA Antonio José
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00

Panel Fotográfico n.º 4.
Verificación in situ de deficiencias en el Anexo de Huañañave



Verificación in situ de deficiencias n.ºs 95 y 96, ubicadas en el Anexo Huañañave, Distrito de Coayllo, mostrando que no se corrigió lo advertido por OSINERGMIN.



Verificación in situ de deficiencia n.º 97, ubicada en el Anexo Huañañave, Distrito de Coayllo, mostrando que no se corrigió lo advertido por OSINERGMIN.

Fuente: Acta de Recopilación de Información – MD Coayllo n.º 03 de 16 de agosto de 2024.

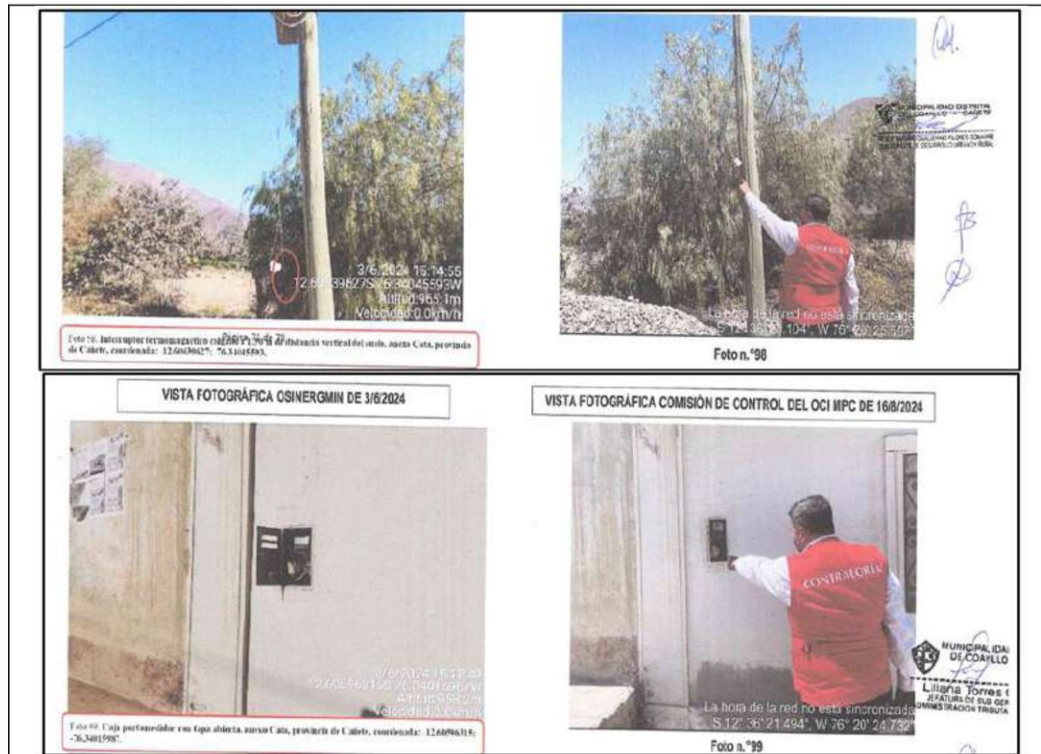


Firmado digitalmente por
HERNANDEZ AGUILAR Yanet
Soriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00

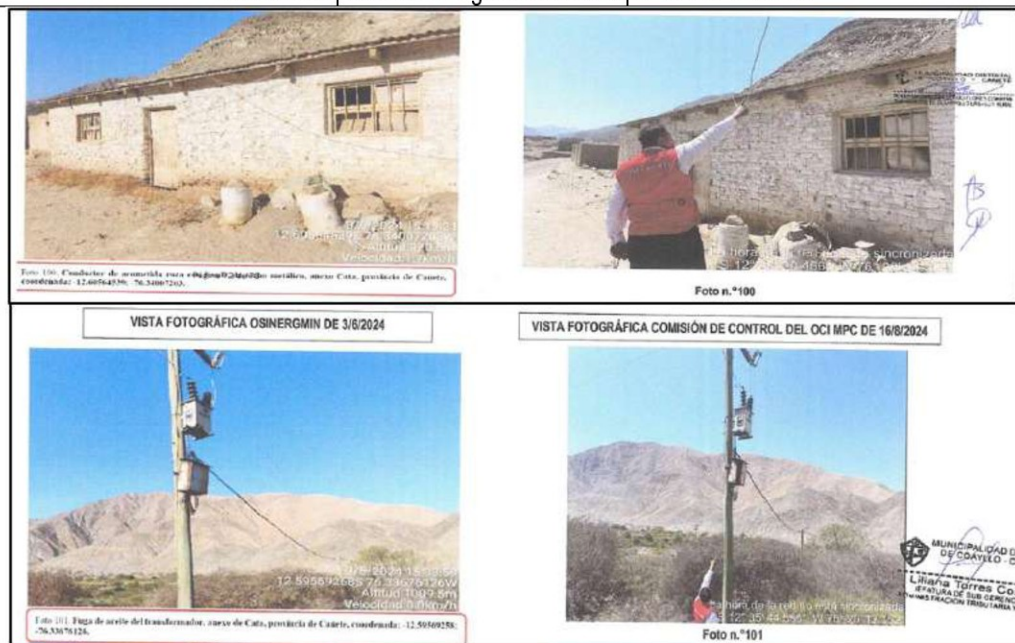


Firmado digitalmente por
BOZA SEVILLA Antonio José
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00

Panel Fotográfico n.º 5.
Verificación in situ de deficiencias en el Anexo de Cata



Verificación in situ de deficiencias n.ºs 98 y 99, ubicadas en el Anexo Cata, Distrito de Coayllo, mostrando que no se corrigió lo advertido por OSINERGMIN.



Verificación in situ de deficiencias n.ºs 100 y 101, ubicadas en el Anexo Cata, Distrito de Coayllo mostrando que no se corrigió lo advertido por OSINERGMIN.

Fuente: Acta de Recopilación de Información – MD Coayllo n.º 03 de 16 de agosto de 2024.

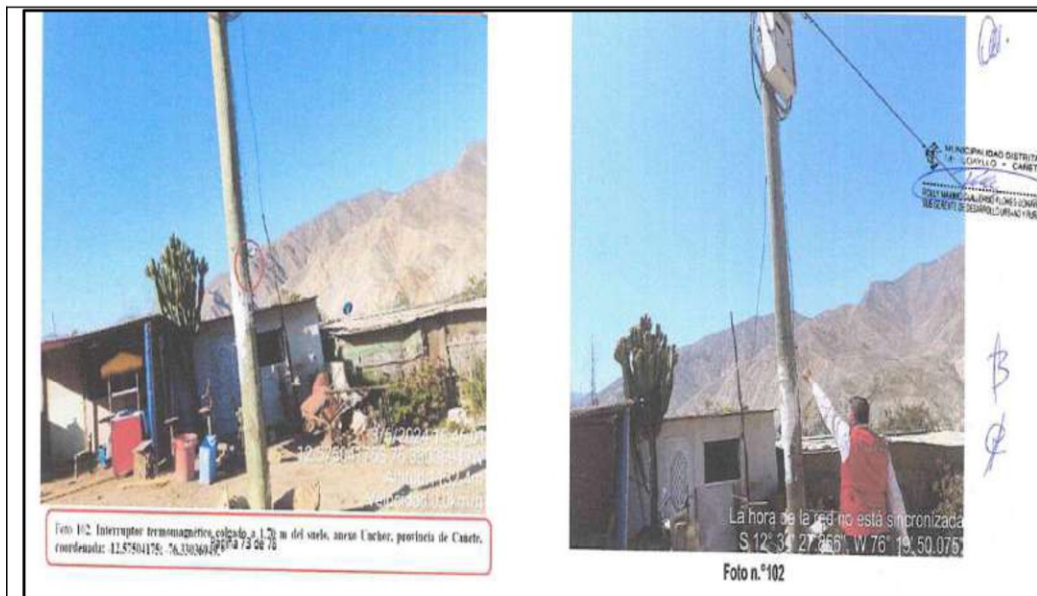


Firmado digitalmente por
HERNANDEZ AGUILAR Yanet
Soriei FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00



Firmado digitalmente por
BOZA SEVILLA Antonio José
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00

Panel Fotográfico n.º 6.
Verificación in situ de deficiencias en el Anexo de Unchor



Verificación in situ de deficiencia n.º 102, ubicada en el Anexo Unchor, Distrito de Coayllo, mostrando que no se corrigió lo advertido por OSINERGMIN.



Verificación in situ de deficiencias n.ºs 103 y 104, ubicada en el Anexo Unchor, Distrito de Coayllo, mostrando que no se corrigió lo advertido por OSINERGMIN.

Fuente: Acta de Recopilación de Información – MD Coayllo n.º 03 de 16 de agosto de 2024.

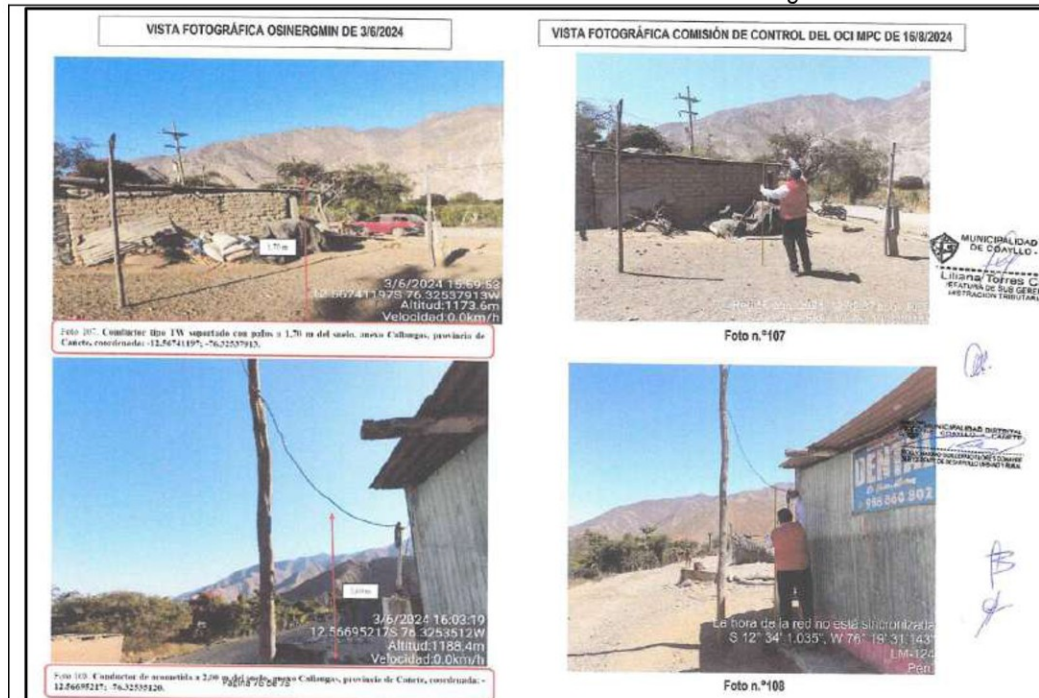


Firmado digitalmente por
HERNANDEZ AGUILAR Yanet
Soriei FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00

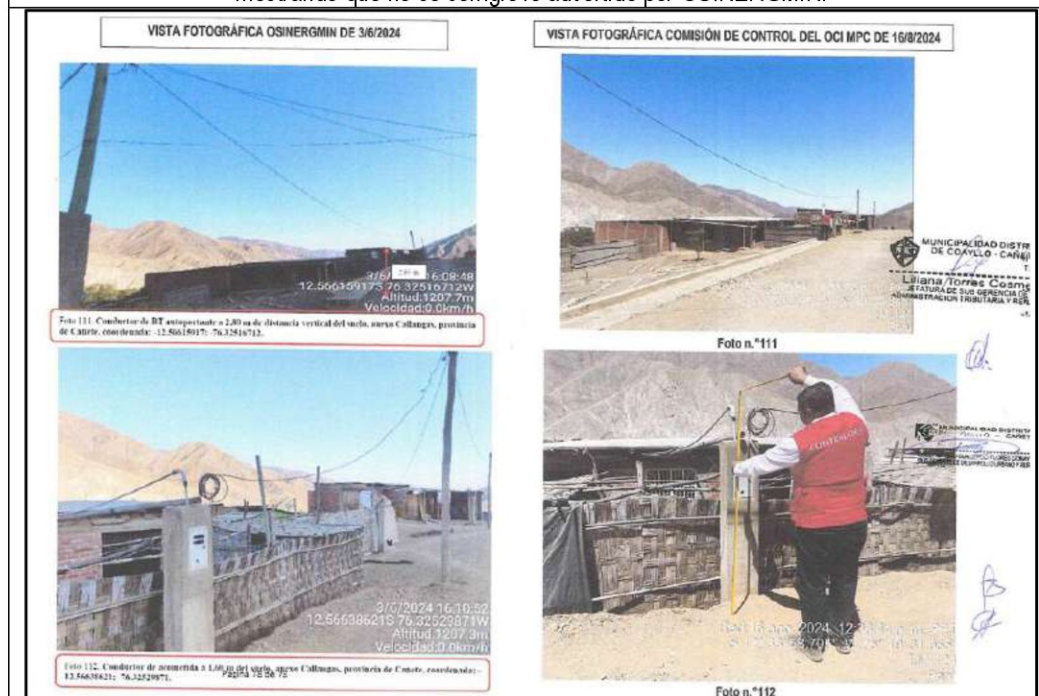


Firmado digitalmente por
BOZA SEVILLA Antonio José
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00

Panel Fotográfico n.º 7.
Verificación in situ de deficiencias en el Anexo de Callangas



Verificación in situ de deficiencias n.ºs 107 y 108, ubicadas en el Anexo Callangas, Distrito de Coayllo, mostrando que no se corrigió lo advertido por OSINERGMIN.



Verificación in situ de deficiencias n.ºs 111 y 112, ubicadas en el Anexo Callangas, Distrito de Coayllo, mostrando que no se corrigió lo advertido por OSINERGMIN.

Fuente: Acta de Recopilación de Información - MD Coayllo n.º 03 de 16 de agosto de 2024.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ AGUILAR Yanet
Soriei FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00



Firmado digitalmente por
BOZA SEVILLA Antonio José
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00

Asimismo, como se mencionó inicialmente, la Municipalidad Distrital de Coayllo, administradora del servicio público de electricidad y alumbrado público del Distrito de Coayllo, recibió la Carta n.º 3229-2024-SGOMD-GD-LDS emitida por LUZ DEL SUR, recibida el 4 de julio de 2024 (**ver imagen n.º 3**), que adjuntó el Informe Técnico n.º 75-2024-OS/OR LIMA SUR del Organismo Supervisor de Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN, anexo al Oficio n.º 3742-2024-OS-GSE/DSR-OR LIMA SUR, describe lo siguiente:

“(…)

Así mismo, mediante el oficio de la referencia el Osinergmin dispone la comunicación de las deficiencias a fin de que se adopten las medidas pertinentes dentro del marco jurídico vigente. Para estos efectos, se les otorga el plazo máximo de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la presente comunicación, con la finalidad de que subsanen todas las observaciones y remitan los respectivos sustentos a los Osinergmin, para validación y aceptación de este organismo, con copia a Luz del Sur.

De no cumplirse con la subsanación de las deficiencias reportas por el Osinergmin, en aplicación de la normativa vigente, nos encontramos facultados a efectuar el corte del servicio al suministro indicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 90, inciso c, de la Ley de Concesiones Eléctricas.¹

(…)

¹ LEY DE CONCESIONES ELÉCTRICAS, APROBADA POR DEVRETO LEY N° 25844.

“Artículo 90.- Los concesionarios podrán efectuar el corte inmediato del servicio, sin necesidad de aviso previo al usuario ni intervención de las autoridades competentes, en los siguientes casos:

(…)

c) Cuando se ponga en peligro la seguridad de las personas o las propiedades por desperfecto de las instalaciones involucradas; estando ellas bajo administración de la empresa, o sean instalaciones íntimas de propiedad del usuario.

(…)”

Imagen n.º 3.

Carta n.º 3229-2024-SGOMD-GD-LDS de la Empresa Luz del Sur, recibida por La Municipalidad Distrital de Coayllo el 4 de julio de 2024.



LUZ DEL SUR

CARTA N° 3229-2024-SGOMD-GD-LDS

Umo, 27 de junio de 2024

Señores:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COAYLLO
Av. Mariscal Benavides 403, San Vicente de Castejo.

Asunto: Deficiencias en instalaciones eléctricas en el distrito de Coayllo.

Referencia: Oficio del Osinergmin N° 3742-2024-OS-GSE/DSR-OR LIMA SUR

De nuestra consideración:

Res dirigimos a ustedes en atención al oficio de la referencia, mediante el cual el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin, nos solicita comunicarnos, en su calidad de titulares del suministro 149342, las deficiencias encontradas por dicha entidad respecto a las instalaciones eléctricas administradas por ustedes. Las observaciones específicas del Osinergmin se encuentran en el informe técnico N° 75-2024-OS/OR LIMA SUR (adjunto a la presente comunicación) el mismo que se efectuó en mérito a la reunión realizada en la Municipalidad Distrital de Coayllo, el 24 de mayo de 2024. En dicho informe, el Osinergmin concluye que las deficiencias encontradas constituyen riesgos eléctricos para las personas.

Asimismo, mediante el oficio de la referencia, el Osinergmin dispone la comunicación de las deficiencias a fin de que se adopten las medidas pertinentes dentro del marco jurídico vigente. Para estos efectos, se les otorga el plazo máximo de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la presente comunicación, con la finalidad de que subsanen todas las observaciones y remitan los respectivos sustentos al Osinergmin, para validación y aceptación de este organismo, con copia a Luz del Sur.

De no cumplirse con la subsanación de las deficiencias reportas por el Osinergmin, en aplicación de la normativa vigente, nos encontramos facultados a efectuar el corte del servicio al suministro indicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 90, inciso c, de la Ley de Concesiones Eléctricas.¹

Atentamente,


Roberto Alarcón Carrasco
Subgerencia Operación y Mantenimiento Distribución

¹ LEY DE CONCESIONES ELÉCTRICAS, APROBADA POR DEVRETO LEY N° 25844.
Artículo 90.- Los concesionarios podrán efectuar el corte inmediato del servicio, sin necesidad de aviso previo al usuario ni intervención de las autoridades competentes, en los siguientes casos:
c) Cuando se ponga en peligro la seguridad de las personas o las propiedades por desperfecto de las instalaciones involucradas; estando ellas bajo administración de la empresa, o sean instalaciones íntimas de propiedad del usuario.

Página 3 de 3

© Luz del Sur Inversión S.A.S. - San Vicente de Castejo, Lima, Perú. | 011 271 9000 - 011 271 9000
www.luzdelsur.pe

Fuente: Acta de Recopilación de Información – MD Coayllo n.º 01 de 14 de agosto 2024.



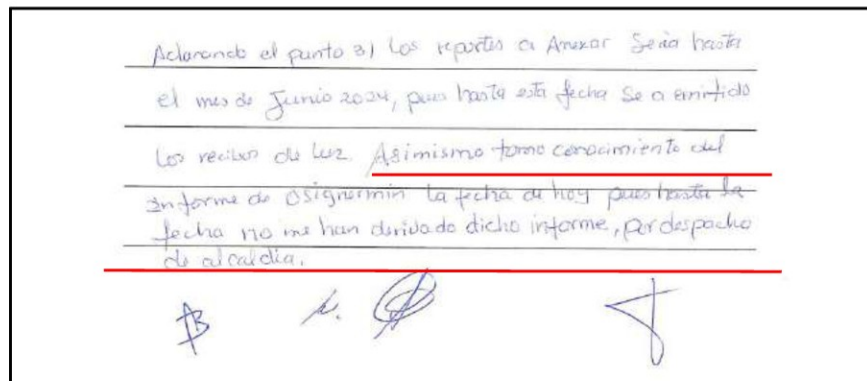
Firmado digitalmente por
HERNANDEZ AGUILAR Yanet
Serie: FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00



Firmado digitalmente por
BOZA SEVILLA Antonio José
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00

Sin embargo, Liliana Torres Cosme, sub gerenta de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Coayllo⁷, manifestó al Equipo de Recopilación de Información del OCI-MPC el día 14 de agosto de 2024, lo siguiente: "(...) Asimismo tomo conocimiento del informe de Osignermin la fecha de hoy pues hasta la fecha no me han derivado dicho informe, por despacho de alcaldía.(...)", lo cual está plasmado en el Acta de Recopilación de Información – MD Coayllo n.º 01 de 14 de agosto de 2024, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 4.
Comentarios de la Sra. Liliana Torres Cosme, sub gerenta de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Coayllo de 15 de agosto de 2024.



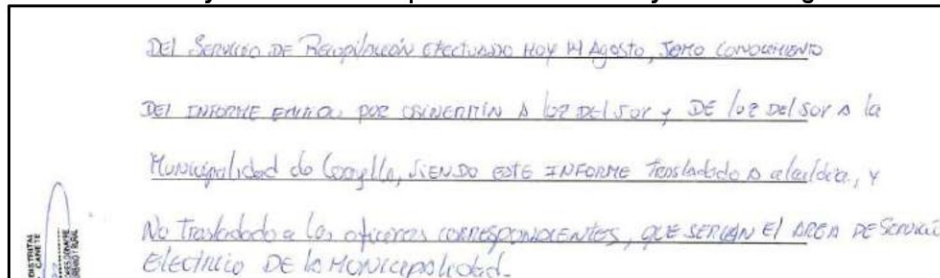
Fuente: Acta de Recopilación de Información – MD Coayllo n.º 01 de 14 de agosto de 2024.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ AGUILAR Yanet
Serie: FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00

De igual manera, Rolly Máximo Guillermo Flores Donayre, sub gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Coayllo⁸, manifestó al Equipo de Recopilación de Información del OCI-MPC, el día 14 de agosto de 2024, lo siguiente: "(...) Del Servicio de Recopilación de Información efectuado hoy 14 de agosto, tomo conocimiento del informe emitido por OSINERMIN a Luz del Sur y de Luz del Sur a la Municipalidad de Coayllo, siendo este informe trasladado a la alcaldía; y no trasladado a las oficinas correspondientes, que serían el Área de Servicio Eléctrico de la Municipalidad.(...)", lo cual está plasmado en el Acta de Recopilación de Información – MD Coayllo n.º 01 de 14 de agosto de 2024, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 5.
Comentarios de la Sr. Rolly Máximo Guillermo Flores Donayre, sub gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Coayllo de 15 de agosto de 2024.



Fuente: Acta de Recopilación de Información – MD Coayllo n.º 01 de 14 de agosto de 2024.



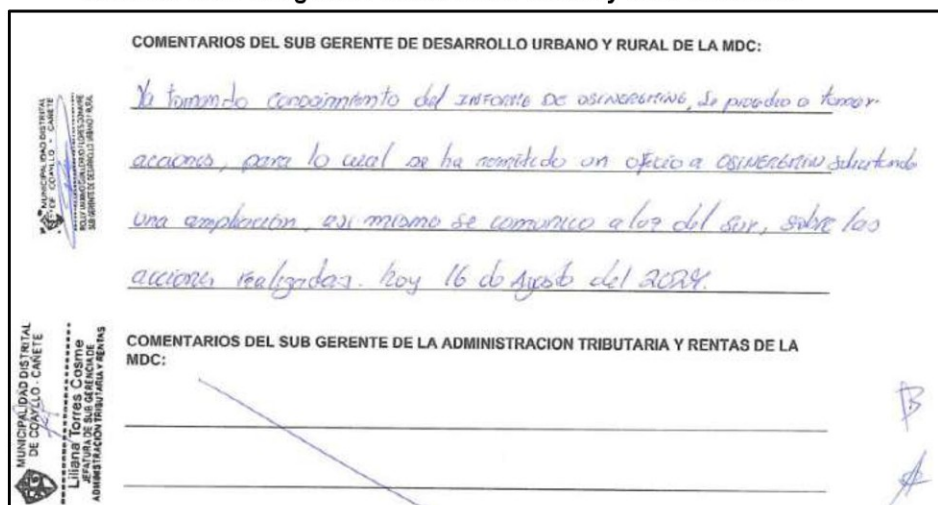
Firmado digitalmente por
BOZA SEVILLA Antonio José
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00

⁷ Según Resolución de Alcaldía n.º 003-2024-AL-MDC de 3 de enero de 2024, consignada en el Acta de Recopilación de Información – MD Coayllo n.º 01 de 14 de agosto de 2024.

⁸ Según Resolución de Alcaldía n.º 007-2024-AL-MDC de 3 de enero de 2024, consignada en el Acta de Recopilación de Información – MD Coayllo n.º 01 de 14 de agosto de 2024.

Esto evidencia que **la Municipalidad Distrital de Coayllo no tomó acciones**, al recibir el Informe Técnico n.º 75-2024-OS/OR LIMA SUR de OSINERGMIN anexado al Oficio n.º 3742-2024-OS-GSE/DSR-OR LIMA SUR alcanzado a través Carta n.º 3229-2024-SGOMD-GD-LDS emitida por LUZ DEL SUR, recibida el 4 de julio de 2024, incumpliendo con la subsanación de las deficiencias reportadas en dicho informe y con el plazo máximo establecido por Luz del Sur; tal como lo han descrito tanto la Sub Gerenta de Administración Tributaria y Rentas y el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Coayllo, que dicho documento no fue derivado por el **despacho de Alcaldía** a las áreas correspondientes, y es recién ante la acción del Equipo de Recopilación de Información del OCI-MPC, que el señor Rolly Máximo Guillermo Flores Donayre, de la sub gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Coayllo, manifiesta lo siguiente: "(...) Ya tomando conocimiento del Informe de OSINERGMIN, se procedió a tomar acciones, para lo cual se ha remitido un oficio a OSINERGMIN solicitando una ampliación, así mismo se comunicó a Luz del Sur, sobre las acciones realizadas hoy 16 de agosto de 2024 (...)", descrito en el Acta de Recopilación de Información – MD Coayllo n.º 03 de 16 de agosto de 2024, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 6.
Comentario del sub gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDC.



COMENTARIOS DEL SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MDC:

Ya tomando conocimiento del informe de OSINERGMIN, se procedió a tomar acciones, para lo cual se ha remitido un oficio a OSINERGMIN solicitando una ampliación, así mismo se comunicó a Luz del Sur, sobre las acciones realizadas hoy 16 de agosto del 2024.

COMENTARIOS DEL SUB GERENTE DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MDC:

Fuente: Acta de Recopilación de Información – MD Coayllo n.º 03 de 16 de agosto de 2024.

Finalmente, ante lo consultado por el Equipo de Recopilación de Información del OCI-MPC, al señor Demetrio Noé Chumpitaz Villalobos, Técnico Eléctrico de la Municipalidad Distrital de Coayllo, respecto a la última vez que realizaron mantenimiento a la red eléctrica, media tensión y distribución, primero de Coayllo Pueblo, y luego de los Anexos: "Uquira, Santiago la Yesera, Huañañave, Santa Rosa de Cata, Santa Cruz de Unchor y Callangas", a lo cual manifestó: "(...) Hace aproximadamente seis (06) años (...)", tal como se describe en las actas de recopilación de información de 15 y 16 de agosto 2024, respectivamente; como se muestra en las imágenes n.ºs 7 y 8:



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ AGUILAR Yanet
Serie: FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00



Firmado digitalmente por
BOZA SEVILLA Antonio José
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00

Imágenes n.ºs 7 y 8.
Comentarios del Técnico Eléctrico de la MDC respecto a la realización de mantenimiento a las redes eléctricas.

En virtud de que se observa de que no se ha tomado ninguna acción para eliminar la deficiencia de los puntos del 1 al 53, La Comisión de Control realiza la siguiente pregunta: • Mencione cuando fue la última vez que realizaron mantenimiento a la red eléctrica de distribución del sector Coaylo Pueblo? Comentario de parte del Sr. Demetrio Noel Chumplitaz Villalobos, Técnico Electricista de la MDC. Respuesta: Hace aproximadamente seis (06) años.	En virtud de que se observa de que no se ha tomado ninguna acción para eliminar la deficiencia de los puntos del 54 al 112, La Comisión de Control realiza la siguiente pregunta: • Mencione cuando fue la última vez que realizaron mantenimiento a la red eléctrica, Media Tensión - Distribución, en los Anexos denominados: Urquiza, Santiago La Yesera, Huatayave, Santa Rosa De Casa, Santa Cruz Urchuy y Callangas, del Distrito de Coaylo. Comentario de parte del Sr. Demetrio Noel Chumplitaz Villalobos, Técnico Electricista de la MDC. Respuesta: Hace aproximadamente seis (06) años.
--	---

Fuente: Acta de Recopilación de Información – MD Coaylo n.º 02 de 15 de agosto de 2024, y Acta de Recopilación de Información – MD Coaylo n.º 03 de 16 de agosto de 2024, respectivamente.

b) Criterio:

El hecho advertido contraviene la siguiente normativa:

- **Ley de Concesiones Eléctricas aprobada mediante Decreto Ley n.º 25844, publicada el 19 noviembre de 1992 y modificatorias.**

“(…)

Artículo 31.- Tanto los titulares de concesión como los titulares de autorización, están obligados a:

b) Conservar y mantener sus obras e instalaciones en condiciones adecuadas para su operación eficiente, de acuerdo a lo previsto en el contrato de concesión, o de acuerdo a las normas que emita el Ministerio de Energía y Minas, según corresponda; (…)

(…)

Artículo 90.- Los concesionarios podrán efectuar el corte inmediato del servicio, sin necesidad de aviso previo al usuario ni intervención de las autoridades competentes, en los siguientes casos:

c) Cuando se ponga en peligro la seguridad de las personas o las propiedades por desperfecto de las instalaciones involucradas; estando ellas bajo administración de la empresa, o sean instalaciones internas de propiedad del usuario.

(…)”.

- **Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013 (Resesate-2013), aprobado con Resolución Ministerial n.º 111-2013-MEM/DM publicado el 27 de marzo de 2013 y modificatorias:**

“(…)

Artículo 19º.- Planificación y Operatividad del Sistema de Gestión

Cada Entidad, teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, elaborará las siguientes actividades:

c. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

(…)”

- **Código Nacional de Electricidad (suministro 2011) aprobado por Resolución Ministerial n.º 214-2011-MEM/DM publicado el 5 de mayo de 2011:**



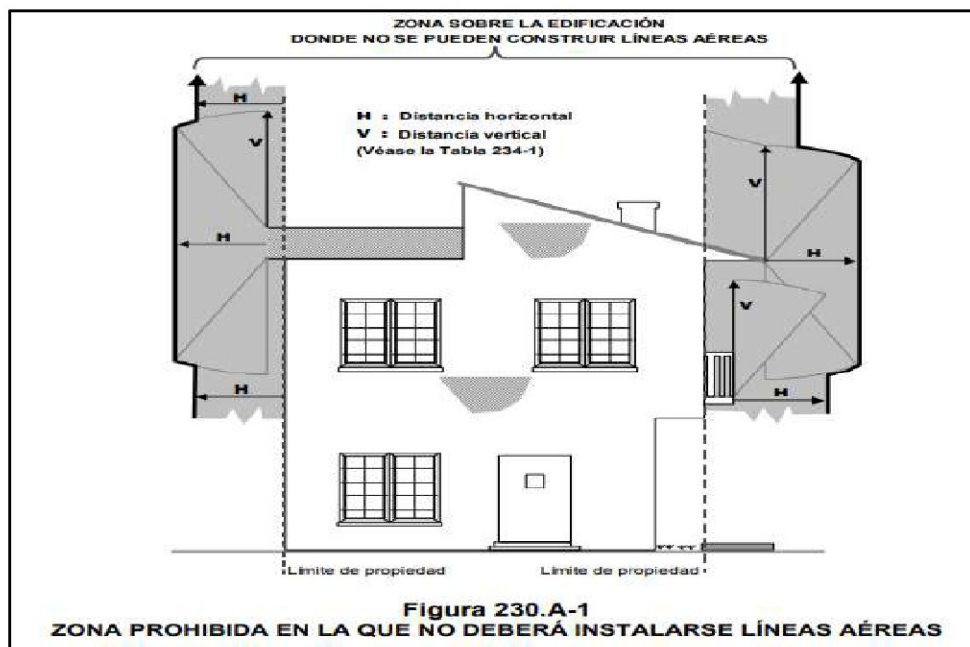
Firmado digitalmente por
HERNANDEZ AGUILAR Yanet
Serie: FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00



Firmado digitalmente por
BOZA SEVILLA Antonio José
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00

(...)

230.A.3. No deberán instalarse líneas aéreas sobre edificaciones de terceros o sus proyecciones. Véase la Figura 230.A-1. Para el establecimiento de servidumbres de líneas de transmisión y líneas de distribución, véase la Regla 219.B.



230.A.4. No deberá utilizarse conductores desnudos para líneas de baja tensión.

230.A.5. Instalaciones permanentes y temporales

Las distancias de seguridad establecidas en la Sección 23 se adoptan para las instalaciones permanentes y temporales.

230.A.6. Instalaciones de emergencia

Las distancias de seguridad establecidas en la Sección 23 pueden ser disminuidas en caso de instalaciones de emergencia, si es que se cumplen las siguientes condiciones establecidas en la Regla 014.

(...)

232.B. Distancias de seguridad de alambres, conductores, cables, equipos y crucetas instalados en estructuras de soporte

232.B.1. Distancias de seguridad en los alambres, conductores y cables

Para el cálculo de las distancias de seguridad verticales por encima del nivel del piso, camino, riel o superficie de agua, en líneas aéreas de alta o muy alta tensión, se deberá aplicar la Tabla 232-1 tomando en cuenta las diversas naturalezas de la superficie que se encuentra debajo de la línea. Sin embargo, en la Tabla 232-1a se consideran casos específicos, en los cuales, si aplicando los criterios indicados en esta Sección para determinar las distancias, se obtuvieran valores distintos a los indicados en dicha Tabla 232-1a, deberá utilizarse el mayor valor.



EXCEPCIÓN: Siempre hay soluciones técnicas dentro de lo práctico posible y cumpliendo con la seguridad, pero para el caso muy especial de instalaciones existentes, nuevas o ampliaciones de líneas aéreas de distribución de propiedad o responsabilidad del suministrador (no líneas particulares), en zonas donde existan limitaciones de espacio por la irregularidad y estrechez de los caminos, calles y vías de tránsito vehicular o impedimentos geográficos, en las que existan edificaciones que no permitan cumplir con esta regla, dichas líneas aéreas podrán ir sobre los aleros de los tejados cumpliendo la distancia vertical indicada en la Tabla 234-1, sin invadir más allá del límite de propiedad. (Véase la Figura 230.A-2). Cuando el titular del predio requiera continuar con la construcción de la edificación, el suministrador es el responsable de adecuar las líneas aéreas que pasan sobre el alero y asumir el costo de dicha adecuación, con el objeto de que se cumplan con las distancias mínimas de seguridad.

NOTA 1: Para la aplicación de la excepción, en el caso que la edificación - siempre que haya sido construida antes que la línea- haya salido más allá que el límite de propiedad, se tomará como referencia el límite de la edificación.

NOTA 2: Aleros se define como parte del techo que sobresale de un muro o elemento de soporte.

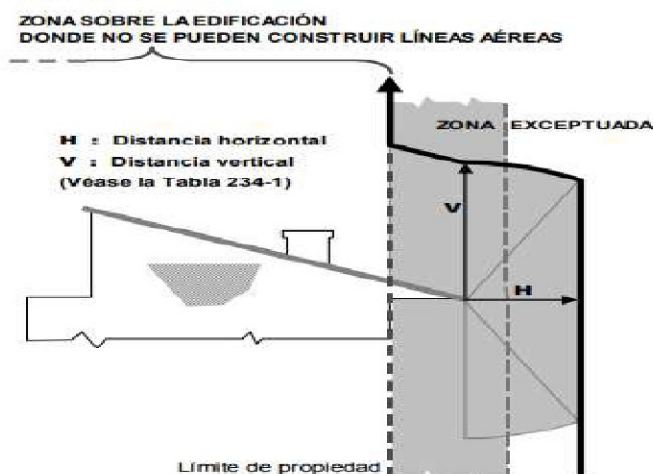


Figura 230.A-2
EXCEPCIÓN - LÍNEAS AÉREAS DE DISTRIBUCIÓN SOBRE EL ALERO DEL TEJADO

230.A.4. No deberá utilizarse conductores desnudos para líneas de baja tensión.

230.A.5. Instalaciones permanentes y temporales

Las distancias de seguridad establecidas en la Sección 23 se adoptan para las instalaciones permanentes y temporales.

230.A.6. Instalaciones de emergencia

Las distancias de seguridad establecidas en la Sección 23 pueden ser disminuidas en caso de instalaciones de emergencia, si es que se cumplen las siguientes condiciones establecidas en la Regla 014. (...)

(...)

232.B. Distancias de seguridad de alambres, conductores, cables, equipos y crucetas instalados en estructuras de soporte

232.B.1. Distancias de seguridad en los alambres, conductores y cables



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ AGUILAR Yanet
Serie: FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00



Firmado digitalmente por
BOZA SEVILLA Antonio José
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00

Para el cálculo de las distancias de seguridad verticales por encima del nivel del piso, camino, riel o superficie de agua, en líneas aéreas de alta o muy alta tensión, se deberá aplicar la Tabla 232-1 tomando en cuenta las diversas naturalezas de la superficie que se encuentra debajo de la línea. Sin embargo, en la Tabla 232-1a se consideran casos específicos, en los cuales, si aplicando los criterios indicados en esta Sección para determinar las distancias, se obtuvieran valores distintos a los indicados en dicha Tabla 232-1a, deberá utilizarse el mayor valor.

Tabla 232-1
Distancias verticales de seguridad de alambres, conductores y cables sobre el nivel del piso, camino, riel o superficie de agua

(Las tensiones son fase a fase, para circuitos no conectados a tierra - aislados, para circuitos puestos a tierra de manera efectiva y para aquellos otros circuitos donde todas las fallas a tierra son suprimidas mediante la pronta desactivación de la sección donde ocurrió la falla, tanto inicialmente como luego de las operaciones subsiguientes del interruptor.

Véase la sección de definiciones para las tensiones de otros sistemas.

Véanse las Reglas: 230.A.2, 232.B.1, 232.C.1 a y 232.D.4)

Naturaleza de la superficie que se encuentra debajo de los alambres, conductores o cables	Conductores y cables de comunicación aislados; cables mensajeros; cables de guarda; retenida puesta a tierra y retenidas no puestas a tierra expuestas hasta 300 V ^{11, 12} ; conductores neutros que cumplen con la Regla 230.E.1; cables de suministro que cumplen con la Regla 230.C.1 (m)	Conductores de comunicación no aislados; cables autoportantes de suministro hasta 750 V que cumplen con las Reglas 230.C.2 o 230.C.3 (m)	Cables de suministro de más de 750 V que cumplen con las Reglas 230.C.2 o 230.C.3; conductores de suministro expuestos, hasta 750 V; retenidas no puestas a tierra expuestas a más de 300 V a 750 V ¹⁴ (m)	Conductores de suministro expuestos, de más de 750 V a 23 kV; retenidas no puestas a tierra expuestas de 750 V a 23 kV ¹¹ (m)	Conductores de contacto de vías férreas electrificadas y trole; y cables mensajeros	
	Cables para retenidas, mensajeros, guarda o neutros	Conductor o cable aislado de BT	Conductor protegido de BT Conductor o cable aislado de MT	Conductor desnudo de MT	Hasta 750 V a tierra (m)	Más de 750 V a 23 kV a tierra (m)
Cuando los alambres, conductores o cables cruzan o sobresalen						
1. Vías Férreas de ferrocarriles (excepto ferrovías electrificadas que utilizan conductores de trole aéreos) ^{2, 15, 20}	7,3	7,3	7,5	8,0	7,0 ⁴	7,0 ⁴
2.a. Carreteras y avenidas sujetas al tráfico de camiones ²³	6,5	6,5	6,5	7,0	5,5 ⁵	6,1 ⁵
2.b. Caminos, calles y otras áreas sujetas al tráfico de camiones ²²	5,5	5,5	5,5	6,5	5,5 ⁵	6,1 ⁵
3. Calzadas, zonas de parqueo, y callejones	5,5 ^{7, 13}	5,5 ^{7, 13}	5,5 ⁷	6,5	5,5 ⁵	6,1 ⁵
4. Otros terrenos recorridos por vehículos, tales como cultivos, pastos, bosques, huertos, etc.	5,5	5,5	5,5	6,5	-	-
5.a. Espacios y vías peatonales o áreas no transitables por vehículos ⁷	4,0	4,0 ⁸	4,0 ⁸	5,0	5,0	5,5
5.b. Calles y caminos en zonas rurales	5,5	5,5 ⁸	5,5 ⁸	6,5	5,5	6,1



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ AGUILAR Yanet
Soriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00



Firmado digitalmente por
BOZA SEVILLA Antonio José
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00

Tabla 232-1
(Continuación)

Distancias verticales de seguridad de alambres, conductores y cables sobre el nivel del piso, camino, riel o superficie de agua

(Las tensiones son fase a fase, para circuitos no conectados a tierra - aislados, para circuitos puestos a tierra de manera efectiva y para aquellos otros circuitos donde todas las fallas a tierra son suprimidas mediante la pronta desactivación de la sección donde ocurrió la falla, tanto inicialmente como luego de las operaciones subsiguientes del interruptor.

Véase la sección de definiciones para las tensiones de otros sistemas.

Véanse las Reglas: 230.A.2, 232.B.1, 232.C.1.a y 232.D.4)

Naturaleza de la superficie que se encuentra debajo de los alambres, conductores o cables	Conductores y cables de comunicación aislados; cables mensajeros; cables de guarda; retenida puesta a tierra y retenidas no puestas a tierra expuestas hasta 300 V ^{14, 15} ; conductores neutros que cumplen con la Regla 230.E.1; cables de suministro que cumplen con la Regla 230.C.1 (m)	Conductores de comunicación no aislados; cables autoportantes de suministro hasta 750 V que cumplen con las Reglas 230.C.2 o 230.C.3 (m)	Cables de suministro de más de 750 V que cumplen con las Reglas 230.C.2 o 230.C.3; conductores de suministro expuestos, hasta 750 V; retenidas no puestas a tierra expuestas a más de 300 V a 750 V ¹⁴ (m)	Conductores de suministro expuestos, de más de 750 V a 23 kV; retenidas no puestas a tierra expuestas de 750 V a 23 kV ¹⁴ (m)	Conductores de contacto de vías férreas electrificadas y trole; y cables mensajeros	
	Cables para retenidas, mensajeros, guarda o neutros	Conductor o cable aislado de BT	Conductor protegido de BT Conductor o cable aislado de MT	Conductor desnudo de MT	Hasta 750 V a tierra (m)	Más de 750 V a 23 kV a tierra (m)
Cuando los alambres, conductores o cables cruzan o sobresalen						
6. Áreas de agua no adecuadas para barcos de vela o donde su navegación está prohibida ²¹	5,5	5,5	5,5	7,0	-	-
7. Áreas de agua para barcos de vela incluyendo lagos, charcas, represas, aguas de marea, ríos, corrientes y canales con un área superficial no obstruida de: ¹⁶ 20, 21						
a. Menos de 8 hectáreas	7,5	7,5	7,5	7,5	-	-
b. Más de 8 a 80 hectáreas	8,0	8,0	8,0	9,0	-	-
c. Más de 80 a 800 hectáreas	10,0	10,0	10,0	11,0	-	-
d. Más de 800 hectáreas	12,0	12,0	12,0	12,5	-	-
8. Rampas para barcos y áreas asociadas para apañear; áreas destinadas para apañear o botar barcos de vela	La distancia de seguridad sobre el nivel del piso será de 1,5 m mayor que en 7 anteriormente indicado, para el tipo de áreas de agua servidas por sitios de botadura					



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ AGUILAR Yanet
Soriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00



Firmado digitalmente por
BOZA SEVILLA Antonio José
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00

Tabla 232-1

(Continuación)

Distancias verticales de seguridad de alambres, conductores y cables sobre el nivel del piso, camino, riel o superficie de agua

(Las tensiones son fase a fase, para circuitos no conectados a tierra - aislados, para circuitos puestos a tierra de manera efectiva y para aquellos otros circuitos donde todas las fallas a tierra son suprimidas mediante la pronta desactivación de la sección donde ocurrió la falla, tanto inicialmente como luego de las operaciones subsiguientes del interruptor.

Véase la sección de definiciones para las tensiones de otros sistemas.

Véanse las Reglas: 230.A.2, 232.B.1, 232.C.1.a y 232.D.4)

Naturaleza de la superficie que se encuentra debajo de los alambres, conductores o cables	Conductores y cables de comunicación aislados; cables mensajeros; cables de guarda; retenida puesta a tierra y retenidas no puestas a tierra expuestas hasta 300 V ^{1, 12} ; conductores neutros que cumplen con la Regla 230.E.1; cables de suministro que cumplen con la Regla 230.C.1 (m)	Conductores de comunicación no aislados; cables autoportantes de suministro hasta 750 V que cumplen con las Reglas 230.C.2 o 230.C.3 (m)	Cables de suministro de más de 750 V que cumplen con las Reglas 230.C.2 o 230.C.3; conductores de suministro expuestos, hasta 750 V; retenidas no puestas a tierra expuestas a más de 300 V a 750 V ¹⁴ (m)	Conductores de suministro expuestos, de más de 750 V a 23 kV; retenidas no puestas a tierra expuestas de 750 V a 23 kV ¹⁴ (m)	Conductores de contacto de vías férreas electrificadas y trole; y cables mensajeros	
	Cables para retenidas, mensajeros, guarda o neutros	Conductor o cable aislado de BT	Conductor protegido de BT Conductor o cable aislado de MT	Conductor desnudo de MT	Hasta 750 V a tierra (m)	Más de 750 V a 23 kV a tierra (m)
Cuando los alambres o cables recorren a lo largo y dentro de los límites de las carreteras u otras fajas de servidumbre de caminos pero que no sobresalen del camino						
9.a. Carreteras y avenidas	5,5 ²⁴	5,5	5,5	6,5	5,5 ⁵	6,1 ⁵
9.b. Caminos, calles o callejones	5,0 ²⁴	5,0	5,0	6,0	5,5 ⁵	6,1 ⁵
9.c. Espacios y vías peatonales o áreas no transitables por vehículo	4,0	4,0 ⁸	4,0 ⁵	5,0	5,0	5,5
10.a. Calles y caminos en zonas rurales	5,0 ²⁴	5,0 ¹³	5,0	6,0	5,5 ⁵	6,1 ⁵
10.b. Caminos no carrozables en zonas rurales	4,5 ¹²	4,5	4,5	5,0	5,5 ⁵	6,1 ⁵

¹ Donde los pasos subterráneos, túneles o puentes lo requieren, se puede utilizar localmente menor distancia de seguridad sobre el nivel del piso o rieles que la exigida por la Tabla 232-1. El conductor de contacto de la vía férrea electrificada y del trole deberá ser nivelado de manera muy gradual a partir de la construcción regular hasta la elevación reducida.

² Los alambres, conductores o cables que crucen minas, explotaciones forestales y vías férreas similares que utilizan sólo vagones más bajos que los vagones de carga estándares, la distancia de seguridad puede reducirse en una cantidad equitativa a la diferencia de altura entre el vagón cargado más alto manejado y 6,1 m, pero la distancia no será reducida por debajo de las exigencias para los cruces de calles.

³ Esta nota no está considerada en esta edición.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ AGUILAR Yanet
Soriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00



Firmado digitalmente por
BOZA SEVILLA Antonio José
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00

⁴ La elevación del conductor de contacto deberá ser la misma en los vanos de cruce y adyacentes contiguas. (Véase la Regla 225.D.2 respecto a las condiciones que se deben cumplir cuando resulte poco práctico una altura uniforme sobre el riel.)

⁵ Estas distancias pueden reducirse a: 5 m para el trole y los conductores de contacto de las vías férreas electrificadas hasta 750 V a tierra o 5,5 m para el trole y los conductores de contacto de la vía férrea electrificada que sobrepasen de 750 V, cuando las condiciones locales no permitan de manera práctica obtener la distancia de seguridad indicada en la tabla, si es que se mantienen con cuidado.

⁶ Esta nota no está considerada en esta edición.

⁷ Donde la altura de un edificio residencial o similar, no permita que la acometida o acometidas cumplan con estos valores, las distancias de seguridad sólo sobre las zonas de ingreso a los garajes se podrá reducir a lo siguiente (véase la Figura 232-1):

	(metros)
(a) Acometida de suministro aisladas restringidas a 300 V a tierra	3,8
(b) Lazos de goteo aislados de ramales de acometida de suministro restringidos a 300 V a tierra	3,0
(c) Acometida de comunicación aisladas	3,5

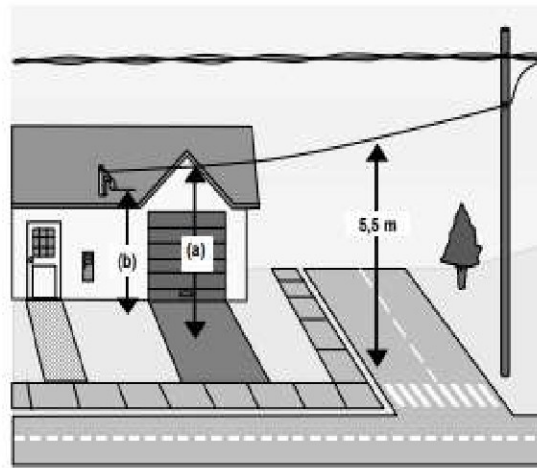


Figura 232-1 Edificación de baja altura - Zona de ingreso de autos



Firmado digitalmente por
 HERNANDEZ AGUILAR Yanet
 Serie: FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00



Firmado digitalmente por
 BOZA SEVILLA Antonio José
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00

⁸ Donde la altura de un edificio residencial o similar, no permita que la acometida o acometidas cumpla con estos valores, las distancias de seguridad sobre espacios o vías peatonales, se podrán reducir a lo siguiente (véase la Figura 232-2):

	(metros)
(a) Acometida de suministro aisladas restringidas a 300 V a tierra	3,2
(b) Lazos de goteo aislados de acometida de suministro restringidos a 300 V a tierra	3,0

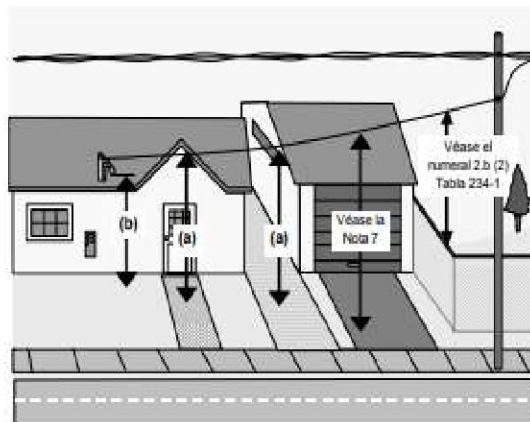


Figura 232-2 Edificación de baja altura - Espacios o vías peatonales no transitables por vehículos

⁹ Esta nota no está considerada en esta edición.

¹⁰ Esta nota no está considerada en esta edición.

¹¹ No se requiere ninguna distancia de seguridad con relación al nivel del piso para las retenidas de anclaje que no cruzan carriles, rieles, calles, carreteras, caminos o veredas.

¹² Esta nota no está considerada en esta edición.

¹³ Donde esta construcción cruza o se desplaza a lo largo de callejones, carreteras o zonas de estacionamiento, no sujetos a tránsito de camiones, esta distancia de seguridad puede reducirse a 5,0 m.

¹⁴ Las retenidas no puestas a tierra y las partes no puestas a tierra de las retenidas de los vanos entre los aisladores de retenida deberán tener distancias de seguridad tomando como base la tensión más alta a la que pueden estar expuestas debido a la flojedad del conductor o retenida.

¹⁵ Las retenidas de anclaje aisladas de acuerdo con la Regla 279 pueden tener la misma distancia de seguridad que las retenidas puestas a tierra.

¹⁶ Adyacente a los túneles y puentes aéreos que restringen la altura de los vagones cargados a menos de 6,1 m, estas distancias de seguridad pueden reducirse por la diferencia entre el vagón cargado más alto y 6,1 m, si es que hubiera mutuo acuerdo entre las partes interesadas.

¹⁷ Para embalsamientos controlados, el área de superficie y sus distancias correspondientes deberán basarse en el diseño del nivel alto del agua.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ AGUILAR Yanet
Serie: FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00



Firmado digitalmente por
BOZA SEVILLA Antonio José
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00

¹⁸ Para áreas con flujo de agua controlado, el área de superficie será aquella encerrada por su marca anual de altura del agua. El área de la superficie será aquella encerrada por su marca anual de altura del agua. La distancia de seguridad deberá basarse en el nivel de avenida normal; si se dispone, el nivel de avenida de 10 años puede asumirse como el nivel de avenida normal.

¹⁹ La distancia de seguridad en los ríos, corrientes y canales se basará en el área superficial más grande de cualquier segmento de 1,6 km de largo que incluye el cruce. La distancia de seguridad sobre un canal, río o corriente por lo general utilizado para proporcionar acceso a los barcos de vela a una masa de agua más grande será la misma que la requerida para la masa de agua más grande.

²⁰ Cuando un obstáculo sobre el agua restringe la altura de un barco a menos de la altura referencial aplicable indicada en la Tabla 232-3, la distancia de seguridad requerida puede reducirse por la diferencia entre la altura de referencia y la altura del obstáculo sobre el agua, a excepción que la distancia de seguridad reducida no será menor que la exigida para el área superficial en el lado del cruce de línea del obstáculo.

²¹ Esta nota no está considerada en esta edición.

²² Véase la Regla 234.I respecto a las distancias de seguridad horizontales y diagonales requeridas para los vagones.

²³ A efectos de esta regla, los camiones se definen como cualquier vehículo que sobrepase de 2,45 m de altura. Las áreas no sujetas al tráfico de camiones son áreas por donde generalmente no se encuentra el tráfico de camiones ni se espera de manera razonable.

²⁴ Los cables y conductores de comunicación pueden tener una distancia de seguridad de 4,9 m donde los postes se encuentren detrás de barreras protectoras u otros obstáculos para el tráfico vehicular.

Tabla 234-1

Distancia de seguridad de los alambres, conductores, cables y partes rígidas con tensión no protegidas adyacentes pero no fijadas a edificaciones, letreros, chimeneas, antenas de radio y televisión, tanques, puentes peatonales y otras instalaciones a excepción de puentes (vehiculares)

(Las tensiones son fase a fase, para circuitos no conectados a tierra - aislados, para circuitos puestos a tierra de manera efectiva y aquellos otros circuitos donde todas las fallas a tierra son suprimidas mediante una desactivación inmediata de la sección de falla, tanto inicialmente como luego de las subsiguientes operaciones del interruptor.

Véase la sección de definiciones para las tensiones de otros sistemas. Las distancias de seguridad están establecidas sin desplazamiento de viento salvo se indique en las notas a pie de página más adelante.

Véase las Reglas: 230.A.2, 232.B.1, 234.C.1.a, 234.C.2 y 234.H.4).

Distancia de Seguridad de	Conductores y cables de comunicación aislados; cables mensajeros; cables de guarda; retenidas puestas a tierra; retenidas no puestas a tierra expuestas de hasta 300 V ¹⁵ ; conductores neutros que cumplen con la Regla 230.E.1; cables de suministro que cumplen con la Regla 230.G.1 (m)	Partes rígidas con tensión no protegidas, hasta 750 V; conductores de comunicación no aislados, cajas de equipos no puestas a tierra, hasta 750 V y retenidas no puestas a tierra expuestas a conductores de suministro expuestos de más de 300 V a 750 V ¹⁵ (m)	Cables de suministro de más de 750 V que cumplen con las Reglas 230.C.2 o 230.C.3; conductores de suministro expuestos, hasta 750 V ¹⁵ (m)	Partes rígidas, bajo tensión no protegidas de más de 750 V a 23 kV, cajas de equipos no puestas a tierra, 750 V a 23 kV, retenidas no puestas a tierra expuestas a más de 750 V a 23 kV ¹⁵ (m)	Conductores de suministro expuestos, de más de 750 V hasta 23 kV (m)
	Cables autoportantes de suministro hasta 750 V que cumplen con las Reglas 230.C.2 o 230.C.3 ¹⁵ (m)				
	Cables para retenidas, mensajeros, guarda o neutros		Conductor protegido de BT		Conductor protegido de MT
	Conductor o cable aislado de BT		Conductor o cable aislado de MT		Conductor desnudo de MT
1. Edificaciones					
a. Horizontal					
(1) A paredes, cercos, proyecciones, balcones, ventanas y otras áreas fácilmente accesibles ^{3, 14}	1,0	1,0	1,5	2,5	2,5 ^{10, 11, 17}
b. Vertical ¹⁴					
(1) Sobre techos o proyecciones no fácilmente accesibles a peatones ³	1,8	1,8	3,0	4,0	4,0
(2) Sobre balcones y techos fácilmente accesibles a peatones ³	3,0	3,0	3,0	4,0	4,0
2. Letreros, chimeneas, carteles, antenas de radio y televisión, tanques y otras instalaciones no clasificadas como edificios y puentes (vehiculares)					
a. Horizontal ^{3, 4}	1,0	1,0	1,5 ⁹	2,5	2,5 ^{10, 11}
b. Vertical					
(1) Sobre pasillos y otras superficies por donde transita el personal	3,0	3,0	3,0	4,0	4,0



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ AGUILAR Yanet
Soriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00



Firmado digitalmente por
BOZA SEVILLA Antonio José
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00

(2) Sobre otras partes de dichas instalaciones no accesibles al personal ⁴	1,8	1,8	3,0 ¹⁵	3,5	3,5
3. Puentes peatonales					
a. Horizontal A paredes de la estructura o sus proyecciones ¹⁶	1,0	1,0	1,5	2,5	2,5 ^{10,11, 17}
b. Vertical (sólo para puentes peatonales con techo o pantalla)	3,0	3,0	3,0	3,8	3,8

NOTA 1: Para la distancia de seguridad vertical entre los alambres, conductores o cables y la plataforma del puente peatonal sin techo o sin pantalla, tomar en cuenta la Tabla 232-1.

NOTA 2: Las estructuras metálicas de los puentes peatonales deberán estar efectivamente puestas a tierra.

¹ Esta nota no está considerada en esta edición.

² Esta nota no está considerada en esta edición.

³ Un techo, balcón, o área es considerado fácilmente accesible para los peatones si éste puede ser alcanzado de manera casual a través de una puerta, rampa, ventana, escalera o una escalera a mano permanentemente utilizada por una persona, a pie, alguien que no despliega ningún esfuerzo físico extraordinario ni emplea ningún instrumento o dispositivo especial para tener acceso a éstos. No se considera un medio de acceso a una escalera permanentemente utilizada si es que su peldaño más está a 2,45 m o más desde el nivel del piso u otra superficie accesible permanentemente instalada.

⁴ Las distancias de seguridad requeridas deberán ser a la aproximación más cercana de letreros motorizados o piezas móviles de instalaciones según la Regla 234.C.

⁵ Las retenidas no puestas a tierra y las piezas no puestas a tierra de las retenidas entre los aisladores de retenida deberán tener distancias de seguridad basadas en la tensión más alta a la que van a estar expuestas a un conductor o retenida flojos.

⁶ Esta nota no está considerada en esta edición.

⁷ Esta nota no está considerada en esta edición.

⁸ Esta nota no está considerada en esta edición.

⁹ La distancia de seguridad en reposo no deberá ser menor al valor que se muestra en esta Tabla. Asimismo, cuando el conductor o cable es desplazado por el viento; véase la Regla 234.C.1.b.

¹⁰ La distancia de seguridad en reposo no deberá ser menor al valor que se muestra en esta Tabla. Asimismo, cuando un conductor o cable es desplazado por el viento; véase la Regla 234.C.1.b.

¹¹ Donde un espacio disponible no permita este valor, la distancia de seguridad puede reducirse a 2,00 m para los conductores restringidos a 8,7 kV a tierra.

¹² Esta nota no está considerada en esta edición.

¹³ El extremo de anclaje de la retenida aislado de acuerdo con la Regla 279 puede tener la misma distancia de seguridad que las retenidas puestas a tierra.

¹⁴ Respecto a las distancias sobre barandas, paredes o alfeizares alrededor de balcones o techos, se utiliza las distancias requeridas para los techos no accesibles a los peatones, fila 1(b)1.

¹⁵ Distancia para los cables de suministro que cumplen con la Regla 230.C.1.

¹⁶ Esta distancia se considera desde el conductor a la superficie más cercana posible.

¹⁷ Para conductores protegidos de MT esta distancia puede ser reducida a 2,3 m.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ AGUILAR Yanet
Serie: FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00

(...)"

➤ DGE 011-CE-1, NORMA DE CONEXIONES PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA HASTA 10 kW, aprobado con Resolución Directoral N° 080-78-EM/DGE 16.03.1978.

"(...)

6.3 Naturaleza e Instalación de Conductores

6.3.1 Distancias de separación

6.3.1.1 Con respecto al suelo.-los conductores de acometida deberán tener las separaciones del suelo mínimas siguientes: - 3M encima del nivel del suelo, veredas, pasajes o aéreas no transitables por vehículos. - 5.50 m sobre vías públicas, calles paseos, caminos y carreteras.

6.3.1.2 Con respecto a aberturas en inmuebles. -



Firmado digitalmente por
BOZA SEVILLA Antonio José
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00

Los conductores de acometida tendrán una separación mínima de 1 m con respecto a las ventanas, puertas, salidas de emergencia o aberturas en general. Las acometidas deberán guardar una distancia hasta de 20 cm con respecto a la fachada cuando pasen debajo de balcones o a distancias mayores de 0.50 m del borde inferior de ventanas.

6.3.1.3 Con respecto a techos

Cuando una acometida debe traspasar el o los techos correspondientes a un suministro único; la acometida deberá guardar distancia mínima de 3 m del punto más alto de los techos por los que pase, cuando éstas sean accesibles a personas.

Si los techos tienen pendientes superiores a 1 : 3 y no pueden ser accesibles, la altura de la acometida con respecto al techo puede ser reducido a 1.80m.

6.3.1.4 Cuando acometida debe pasar cerca de partes metálicas exteriores de los edificios canalizaciones de gas o agua, estructuras metálicas u otros similares la distancia mínima a que debe estar instalada será de 0.30m. a menos que se prevea una cubierta aislante suplementaria alrededor de los conductores que presente las mismas cualidades de aislamiento de éstos. (...)

9 INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE MEDICIÓN

(...)

9.1 Colocación del Medidor

El equipo de medición se colocará en un lugar accesible del local del abonado o en un murete de las siguientes dimensiones:

a) Conexión Simple : 0.60 x 1.25 m.

b) Conexión Doble : 0.85 X 1.25 m.

(Ver Plano N° CE-5)

El medidor estará protegido por dispositivos que impidan toda manipulación en ellos y dispuestos en forma que se puedan leer sus indicaciones con facilidad.

9.2 Construcción de un Murete

El murete será empleado sólo cuando las paredes del abonado no comiencen al ras del límite de propiedad y de modo que sea accesible al personal de la empresa de servicio público de electricidad.

9.3 Caja de Medición

La caja en la cual va instalado el medidor será de plancha de fierro de la forma de paralelepípedo rectangular con un marco frontal con asientos en la tapa y asegurada mediante una chapa. Las dimensiones serán las indicadas en el Plano N° CE-4, El medidor irá asegurado mediante pernos a un tablero de madera instalado dentro de la caja. En la parte inferior de ésta, irá colocado el equipo de protección. La tapa irá equipada con una luna o material transparente que permita efectuar la lectura del medidor. (...)"

c) Consecuencia:

La inacción de los funcionarios de la Municipalidad Distrital De Coayllo frente a las ciento doce (112) deficiencias eléctricas en la red de distribución de Coayllo Pueblo y de los Anexos: "Uquira, Santiago la Yesera, Huañañave, Santa Rosa de Cata, Santa Cruz de Unchor y Callangas", del Distrito de Coayllo, advertidas por Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN; pondrían en riesgo la eficiencia y continuidad de la prestación del servicio eléctrico, así como la integridad física de sus usuarios y daños en las propiedades de los mismos.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ AGUILAR Yanet
Serie: FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00



Firmado digitalmente por
BOZA SEVILLA Antonio José
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO.

La información y documentación que se ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al "Estado Situacional de la Red de Distribución Eléctrica en Coayllo Pueblo y en los Anexos: Uquirá, Santiago la Yesera, Huañañave, Santa Rosa de Cata, Santa Cruz de Unchor y Callangas, administrada por la Municipalidad Distrital de Coayllo", se encuentra detallada en el "Apéndice n.º 1".

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al "Estado Situacional de la Red de Distribución Eléctrica en Coayllo Pueblo y en los Anexos: Uquirá, Santiago la Yesera, Huañañave, Santa Rosa de Cata, Santa Cruz de Unchor y Callangas, Administrada por la Municipalidad Distrital de Coayllo", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, en la administración del servicio público de electricidad y alumbrado público del Distrito de Coayllo, las cuales han sido detallados en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio al "Estado Situacional de la Red de Distribución Eléctrica en Coayllo Pueblo y en los Anexos: Uquirá, Santiago la Yesera, Huañañave, Santa Rosa de Cata, Santa Cruz de Unchor y Callangas, Administrada por la Municipalidad Distrital de Coayllo"; con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos propuestos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Vicente de Cañete, 06 de setiembre de 2024.



Firmado digitalmente por BOZA
SEVILLA Antonio José FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-09-2024 16:36:50 -05:00

Antonio José Boza Sevilla
Integrante de
Comisión de Control



Firmado digitalmente por HERNANDEZ
AGUILAR Yanet Soriel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-09-2024 16:51:00 -05:00

Yanet Soriel Hernández Aguilar
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Cañete

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL “ESTADO SITUACIONAL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN COAYLLO PUEBLO Y EN LOS ANEXOS: UQUIRA, SANTIAGO LA YESERA, HUAÑÁÑAVE, SANTA ROSA DE CATA, SANTA CRUZ DE UNCHOR Y CALLANGAS, ADMINISTRADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COAYLLO”

INACCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COAYLLO QUIEN ADMINISTRA EL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO, FRENTE A LAS DEFICIENCIAS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE COAYLLO PUEBLO Y LOS ANEXOS: “UQUIRA, SANTIAGO LA YESERA, HUAÑÁÑAVE, SANTA ROSA DE CATA, SANTA CRUZ DE UNCHOR Y CALLANGAS”, LAS CUALES FUERON ADVERTIDAS POR EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA-OSINERGMIN; PONDRÍAN EN RIESGO LA EFICIENCIA Y CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO, ASÍ COMO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE SUS USUARIOS Y DAÑOS EN LAS PROPIEDADES DE LOS MISMOS.

N.º	Documentos
1	Contrato de Suministro de Energía Eléctrica n.º 787338, entre Luz del Sur S.A.A y la Municipalidad Distrital de Coaylo, suscrito el 5 de julio de 2006, recibido mediante Oficio SANB.725537.24 de Luz del Sur de 2 de setiembre de 2024.
2	Acta de Recopilación de Información – MD Coaylo n.º 01, de 14 de agosto de 2024, suscrita el 14 de agosto de 2024, por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Coaylo, la Sub Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Coaylo y el Equipo de Recopilación de Información del OCI de la Municipalidad Provincial de Cañete.
3	Acta de Recopilación de Información – MD Coaylo n.º 02, de 15 de agosto de 2024, suscrita el 15 de agosto de 2024 por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Coaylo, la Sub Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Coaylo, el Técnico Electricista de la Municipalidad Distrital de Coaylo, y el Equipo de Recopilación de Información del OCI de la Municipalidad Provincial de Cañete.
4	Acta de Recopilación de Información – MD Coaylo n.º 03 de 16 de agosto de 2024, suscrita el 16 de agosto de 2024 por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Coaylo, la Sub Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Coaylo, el Técnico Electricista de la Municipalidad Distrital de Coaylo, y el Equipo de Recopilación de Información del OCI de la Municipalidad Provincial de Cañete.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ AGUILAR Yanet
Serie: FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:50:24 -05:00



Firmado digitalmente por
BOZA SEVILLA Antonio José
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2024 16:35:09 -05:00

ACTA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN – MD COAYLLO N.° 01

Siendo las 12:20 horas del día 14 de agosto de 2024, el equipo de recopilación de información del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete en adelante "OCI MPC"; se apersonaron a las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Coayllo, con la finalidad de recopilar información respecto a **"PRESUNTAS DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LAS REDES ELÉCTRICAS QUE PODRÍAN OCASIONAR ACCIDENTES ELÉCTRICOS EN LOS ANEXOS: URQUIRA, SANTIAGO LA YESERA, HUAÑÁHAVE, SANTA ROSA DE CATA, SANTA CRUZ UNCHOR Y CALLANGAS, DEL DISTRITO DE COAYLLO, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA"**

Representantes de Distrital de Coayllo:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Roly Máximo Guillermo Flores Donayre	Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	43792942
Liliana Torres Cosme	Sub gerente de Administración Tributaria y Rentas de la MDC	43409946

Representantes del OCI-MPC:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNICE
Yanet Soriel Hernández Aguilar	Jefe de OCI-MPC	21556218
Antonio José Boza Sevilla	Auditor	003663840
Jhan Arnel Anchirayco Rimari	Auditor	73706632
Russell Alejandro Flores De La Cruz	Auditor	71925048

Por consiguiente, la finalidad de la presente acta es el recabo de información y documentación respecto a lo antes descrito, por lo cual se realizaron las siguientes preguntas:

1. ¿La Municipalidad Distrital de Coayllo, ha recibido alguna denuncia respecto a presuntas deficiencias detectadas en redes eléctricas en el Distrito de Coayllo, que incluye los Anexos: Santiago La Yesera, Huañáhave, Santa Rosa de Cata, Santa Cruz de Unchor y Callangas?, Que acciones ha tomado al respecto? Adjuntar documentación sustentatoria.

Comentario del Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural

Respuesta: Si, la Municipalidad Distrital de Coayllo ha recibido comunicación de parte de Osinergrmin y de Luz del Sur SAA, ante ello se anea la Carta n.° 3229-2024-SGOMD-GD-LD5 del 27 de junio de 2024 de Luz del Sur SAA, deficiencias en instalaciones eléctricas en el distrito de Coayllo, con referencia al Oficio de Osinergrmin n.° 3742-2024-05-OS-GSE/DSR-OR Lima Sur, que detalla lo siguiente:

(...)

Para estos efectos, se le otorga el plazo máximo de 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la presente comunicación, con la finalidad que subsanen todas las observaciones (...)

(...) De no cumplir con la subsanación de las deficiencias reportas por Osinergrmin, en aplicación de la normativa vigente, nos encontramos facultados a efectuar el corte de servicio al suministro indicado (...)"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CAÑETE
RECEBIÓ EL SEÑOR SUBGERENTE FLORES DONAYRE
ROLY MÁXIMO GUILLERMO
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CAÑETE
Liliana Torres Cosme
JEFE DE LA GERENCIA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

[Firmas manuscritas]

2. ¿Como van a abordar ese tema de las observaciones?, cual es su plan de trabajo y/o proyecto u otro documento mediante el cual están subsanando?

Cometario de la Sub gerente de Administración Tributaria y Rentas de la MDC:

Respuesta: Esa carta no ha sido derivada al área de Administración, y manifiesta la Sub Gerenta Liliana Torres que las acciones las está tomando directamente la Sra. Alcaldesa del Distrito.

3. ¿En qué etapa de ejecución está?

Cometario de la Sub gerente de Administración Tributaria y Rentas de la MDC:

No hay información

4. ¿La Municipalidad Distrital de Coayllo, administra actualmente las redes eléctricas del Distrito de Coayllo, que incluye los Anexos: Santiago La Yesera, Huañañave, Santa Rosa de Cata, Santa Cruz de Unchor y Callangas?, adjuntar documentación sustentatoria.

Comentario del Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural

Respuesta: Si, se anexa el documento que sustenta la administración, respectos a deberes y obligaciones del administrador – Se recibe copia (2 folios) de Sesión Extraordinaria de fecha 19 de agosto de 2004, donde se aprueba la administración del servicio eléctrico por parte de la Municipalidad Distrital de Coayllo.

5. ¿La Municipalidad Distrital de Coayllo, ha realizado alguna obra de electrificación en las redes eléctricas del Distrito de Coayllo, y/o los Anexos: Santiago La Yesera, Huañañave, Santa Rosa de Cata, Santa Cruz de Unchor y Callangas?, cual es el estado situacional de esas obras, además adjuntar los expedientes de contratación, así como los expedientes de liquidación de los contratos de estas obras.

Comentario del Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural

Respuesta: No. Los últimos trabajos ejecutados en los sectores han sido hasta el año 2011.

Mediante los siguientes oficios citados a continuación – este Órgano de Control solicito la siguiente documentación e información, el cual se encuentra **PENDIENTE DE RESPUESTA**.

OFICIO N° 000005-2024-CG/OC0430-000040-2024-CG/OC0430

(...)

1. Se informe las acciones correctivas realizadas luego de la recepción del Oficio n.° 3730-2024-OS-GSE/DSR-OR LIMA SUR de 14 de junio de 2024, de la Gerencia de Supervisión Regional de OSINERGMIN, en mérito a que se han detectado deficiencias en las redes eléctricas que podrían ocasionar accidentes eléctricos en los Anexos: Urquira, Santiago La Yesera, Huañañave, Santa Rosa de Cata, Santa Cruz Unchor y Callangas del distrito de Coayllo, debiendo adjuntar copia simple de la documentación sustentatoria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COAYLLO - CAÑETE
RUBEN MORALES CALDERON - PRESIDENTE
EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COAYLLO - CAÑETE
Liliana Torres Cosme
JECAURA DE SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

2. Se informe si la Municipalidad Distrital de Coayllo, administra las redes eléctricas del distrito de Coayllo en los Anexos: Urquira, Santiago La Yesera, Huañañave, Santa Rosa de Cata, Santa Cruz Unchor y Callangas, de ser el caso, deberá indicar desde cuando viene realizando la administración y adjuntar la documentación sustentatoria de dicha administración.
3. Se informe si la Municipalidad Distrital de Coayllo, cuenta con autorización para brindar el servicio eléctrico distrito de Coayllo en los Anexos: Urquira, Santiago La Yesera, Huañañave, Santa Rosa de Cata, Santa Cruz Unchor y Callangas, de ser el caso, adjunte copia simple de la documentación sustentatoria.
4. Se informe si la Municipalidad Distrital de Coayllo, ha realizado obras de electrificación en el distrito de Coayllo, específicamente en los Anexos: Urquira, Santiago La Yesera, Huañañave, Santa Rosa de Cata, Santa Cruz Unchor y Callangas, de ser el caso, se remita copia simple del expediente técnico de la obra, se señale la modalidad de ejecución, así como del expediente de contratación de corresponder.
5. En caso la municipalidad distrital no haya realizado obras de electrificación en los lugares antes mencionados, se informe que entidad habría realizado las obras de electrificación (...)"

En ese sentido, los representantes de la Municipalidad Distrital de Coayllo, siendo las 17:00 horas, se comprometen a entregar la siguiente documentación e información hasta el día 16 de agosto de 2024.

Por otro lado, esta Comisión de Control solicito la siguiente documentación e información complementaria – cuyo plazo de entrega es de 2 días calendarios.

- 1) Anexar copia del reporte de las acciones tomadas por la Municipalidad Distrital de Coayllo, con relación a Carta n.º 3229-2024-SGOMD-GD-LD5 del 27 de junio de 2024 de la empresa Luz del Sur SAA.
- 2) Anexar copia del Convenio/Contrato de la administración del Servicio Eléctrico, según la hoja de aprobación de Sesión Ordinaria de fecha 19 de agosto de 2024.
- 3) Anexar copia del Reporte del Servicio Eléctrico que administra la Municipalidad de Coayllo, relativos al cobro de tarifas a los administrados y costos operativos, correspondientes al periodo del mes de enero de 2024 al mes de agosto de 2024.
- 4) Indique usted, que tipos de mantenimientos y en que periodos los realiza.
- 5) Anexar copia de denuncias/reclamos de los administrados, relativas al servicio eléctrico prestado por la Municipalidad Distrital de Coayllo, correspondientes al periodo del mes de enero de 2024 al mes de agosto de 2024.

COMENTARIOS DEL GERENTE GENERAL:

Aclarando el punto 3) los reportes a Anexar Serán hasta el mes de junio 2024, pues hasta esta fecha se a emitido los recibos de luz. Asimismo tomo conocimiento del informe de asignación la fecha de hoy pues hasta la fecha no me han derivado dicho informe, por despacho de alcaldía.

AB

A.

J

COMENTARIOS DEL JEFE DE LA OFICINA DE INGENIERÍA, PROYECTOS Y OBRAS:

Del Servicio de Recopilación efectuado Hoy 14 Agosto, Jorro Convenciente

Del Informe enviado por OBSERVATORIO A LUZ DEL SUR Y DE LUZ DEL SUR A LA

Municipalidad de Coaylla, siendo este Informe Translado a Alcaldía, y

No Translado a los oficios correspondientes, que serían el AREA DE SERVICIO
Electrico DE LA MUNICIPALIDAD.

LA ENTIDAD REMITE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- Carta n.° 3229-2024-SGOMD-GD-LDS de 27 de junio de 2024 en 1 folio.
- Sesión Extraordinaria en 2 folios.
- Resolución de alcaldía n.° 024-2024-AL-MDC de 20 de enero de 2024
- Resolución de alcaldía n.° 007-2024-AL-MDC de 3 de enero de 2024
- Resolución de alcaldía n.° 007-2024-AL-MDC de 3 de enero de 2024

VISTA PANORAMICA DE LA VISITA DEL 14 DE AGOSTO DE 2024



B3

X

P

re

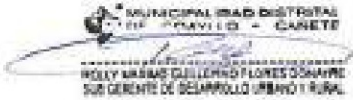
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLA - CANETE
Liliana Torres Cosme
JEFE DE SUB GERENCIA DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLA - CANETE
Liliana Torres Cosme
JEFE DE SUB GERENCIA DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

En señal de conformidad a lo manifestado, la Comisión de Control del OCI-MPC y los representantes de la Municipalidad Distrital de Coayllo, suscriben la presente Acta de recopilación de información el día 14 de agosto de 2024, siendo las 17:00 horas.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Representantes de la Municipalidad Distrital de Coayllo:

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COAYLLO - CAÑETE Rolly Máximo Guillermo Flores Donayre SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COAYLLO - CAÑETE <i>Liliana Torres Cosme</i> Liliana Torres Cosme JEFATURA DE SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS
Rolly Máximo Guillermo Flores Donayre Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Liliana Torres Cosme Sub gerente de Administración Tributaria y Rentas de la MDC

Representantes de la Comisión de Control del OCI-MPC:

 Yanet Soriel Hernández Aguilar Jefe de OCI-MPC	 Antonio José Boza Sevilla Auditor
 Jhan Arnol Anchirayco Rimari Auditor	 Russell Alejandro Flores De La Cruz Auditor

ACTA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN – MD COAYLLO N.º 02

Siendo las 10:30 horas del día 15 de agosto de 2024, el equipo de recopilación de información del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete en adelante "OCI MPC"; se apersonaron a las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Coayllo, con la finalidad de recopilar información respecto a **"PRESUNTAS DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LAS REDES ELÉCTRICAS QUE PODRÍAN OCASIONAR ACCIDENTES ELÉCTRICOS EN LOS ANEXOS: URQUIRA, SANTIAGO LA YESERA, HUAÑÁÑAVE, SANTA ROSA DE CATA, SANTA CRUZ UNCHOR Y CALLANGAS, DEL DISTRITO DE COAYLLO, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA"**

Representantes de Municipalidad Distrital de Coayllo:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Roly Máximo Guillermo Flores Donayre	Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDC	43792942
Liliana Torres Cosme	Sub gerente de Administración Tributaria y Rentas de la MDC	43409946
Demetrio Noé Chumpeaz Villalobos	Técnico Electricista de la MDC	40761523

Representantes del OCI-MPC:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNICE
Antonio José Boza Sevilla	Auditor	003693840
Jhan Aníbal Anchirayco Rimari	Auditor	73706832

Por consiguiente, la finalidad del presente documento, es mostrar el estado situacional al 15 de agosto de 2024, de cada una de las deficiencias reportadas en el Informe GSE/DSR-1412- 2024 de Osinergrmin del 3 de junio de 2024, para lo cual se procede a constatar In Situ, cada uno de los puntos observados, desde el punto 1 hasta el punto 63, correspondiente al sector denominado Coayllo – Pueblo, Distrito de Coayllo. A continuación se presenta el informe fotográfico en el que se expone a la derecha la Vista Fotográfica de la Comisión de Control del OCI-MPC de fecha 15 de agosto de 2024, y a la izquierda la Vista Fotográfica de Osinergrmin del 03 de junio de 2024:

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 01. Taflero de distribución de la SED en mal estado, Coaylla, provincia de Cañete, coordenadas: 12.72667548; -76.45903935.

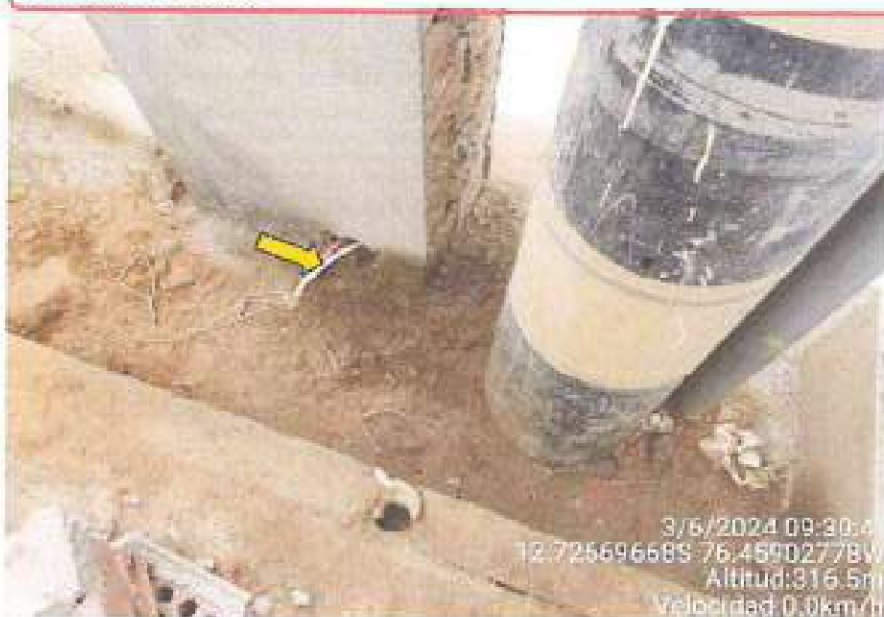
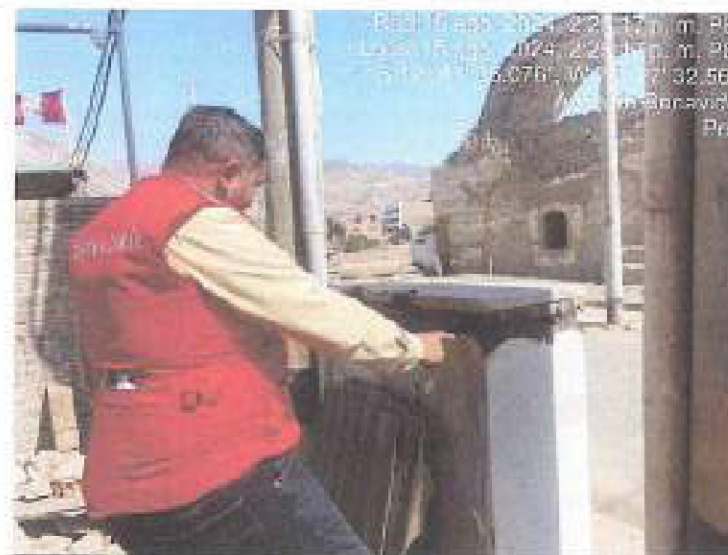


Foto 02. Conductor de BT expuesto, Coaylla, provincia de Cañete, coordenadas: 12.72669668; -76.45903935.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 15/8/2024



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE COAYLLA - CA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITO DE COAYLLA - CA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Handwritten signature

Foto n.º01



Foto n.º02

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 03. Conductor autoportante a 0.20 m de pared de edificación, de IE Francisco Bolognesi, Cayallo, provincia de Cajete, coordenadas: 12.72752091S - 76.45947962.



Foto 04. Conductor de acometida a 1.90 m de distancia vertical de la vereda, Cayallo, provincia de Cajete, coordenadas: 12.72796245S - 76.45915435W.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 15/8/2024



Foto n.º03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CAJETE
ROLIVANDO COSME TORRES
SUB GERENTE DE RESERVA CULTURAL

MUNICIPALIDAD DISTR
DE COAYLLO - CAJETE
Liliana Torres Cosm
JEFATURA DE SUB GERENCIA
ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RE

[Handwritten signature]

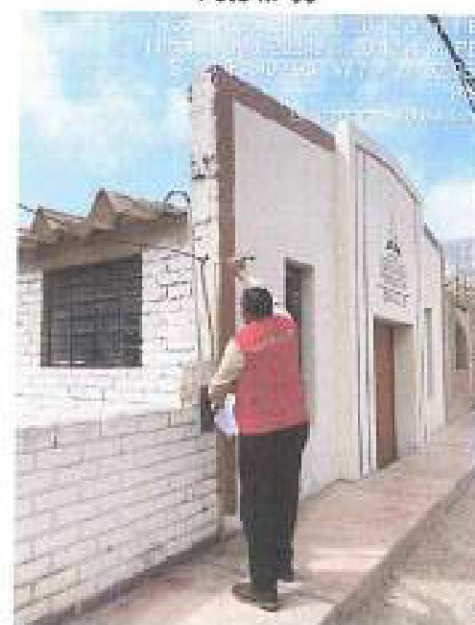


Foto n.º04

[Handwritten signature]

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 05. Conductor de acometida a 1.80 m de distancia vertical de la vereda, Coaylla, provincia de Cañete, coordenada: 12.72800799; -76.45917256.



Foto 06. Conductor de acometida a 1.50 m de distancia vertical de la vereda, Coaylla, provincia de Cañete, coordenada: 12.72820014; -76.45902103/página 23 de 78

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 15/8/2024



Foto n.º05

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CAÑETE
SOLIMARINO CALLE HUA-FLORES DONAYRE
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CAÑETE
Liliana Torres Cosme
JEFATURA DE SUB GERENCIA DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

Handwritten signature



Foto n.º06

Handwritten notes: 15, 16

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 06. Conductor autoportante sobre edificación a 3,50 m de distancia vertical. Coaylla, provincia de Cañete, coordenada: -12.72886002; -76.45841056.



Foto 08. Tapa de caja portamedidor abierta. Coaylla, provincia de Cañete, coordenada: -12.72874473; -76.45829411.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 15/8/2024



Foto n.º07

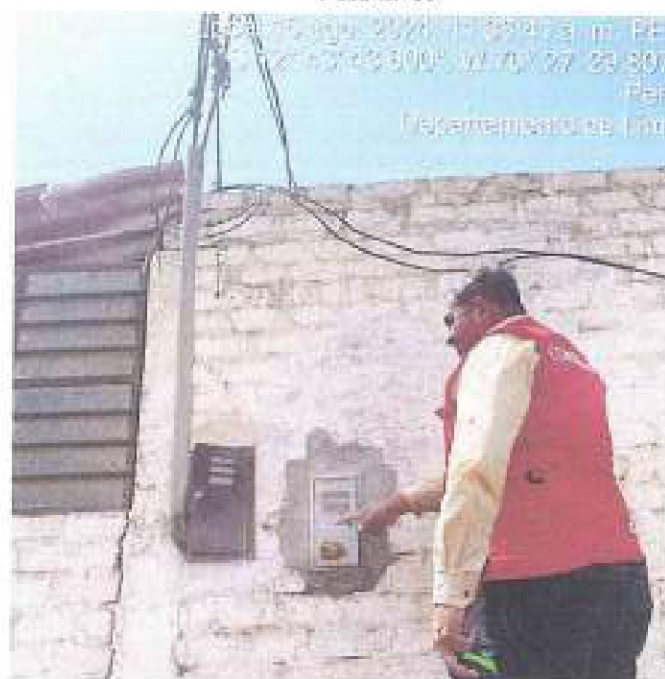


Foto n.º08

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COAYLLO - CAÑETE

PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COAYLLO - CAÑETE

Liliana Torres Cosni
JEFEATURA DE SUB GERENCIA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y R

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 08. Conductor de arremetida a 1,50 m de distancia vertical del piso, sin fijación, Coaylla, provincia de Cañete, coordenadas: 12.72874888; 76.45828905.



Foto 10. Conductor de BT tipo CPI a 3,20 m del suelo, Coaylla, provincia de Cañete, coordenadas: 12.72859094; 76.45745198.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 15/8/2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CAÑETE
POEY MAXIMO GARCERAN FLORES DORAYTE
SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CAÑETE
Liliana Torres Cosme
JEFATURA DE SUB GERENCIA DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

Foto n.º09

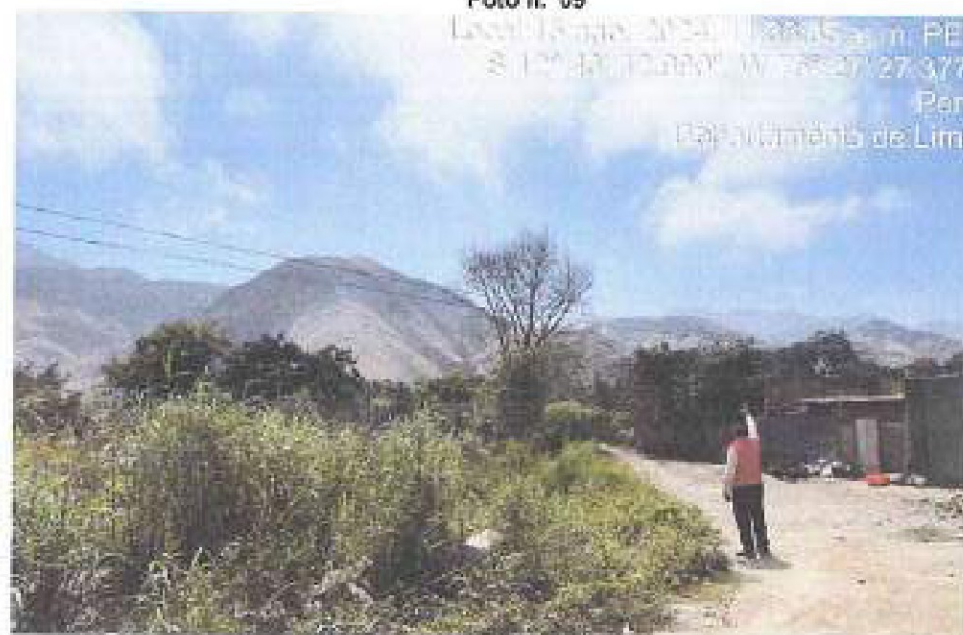


Foto n.º10

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 11. Conductor de BT sobre vivienda 6,20 m de distancia vertical, Coayllo, provincia de Cañete, coordenadas: -12.72849667; -76.45746087.



Foto 12. Conductor de acometida a 1,60 m de altura del Portal de la vivienda, Coayllo, provincia de Cañete, coordenadas: -12.727655; -76.45746087.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 15/8/2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CAÑETE
ROLIV MARINO OLIVERA FLORES DOMINIC
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CAÑETE
Liliana Torres Cosme
JEFE DE SU GERENCIA DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y REN

Foto n.º11



Foto n.º12

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 13. Caja postmedidor abierta, Coaylla, provincia de Cañete, coordenadas: 12.72771821S - 76.45965154W.



Foto 14. Conductor de HT tipo CPI sobre cable a 55m de distancia vertical, Coaylla, provincia de Cañete, coordenadas: 12.72804378S - 76.4597232W.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 15/8/2024



Foto n.º13

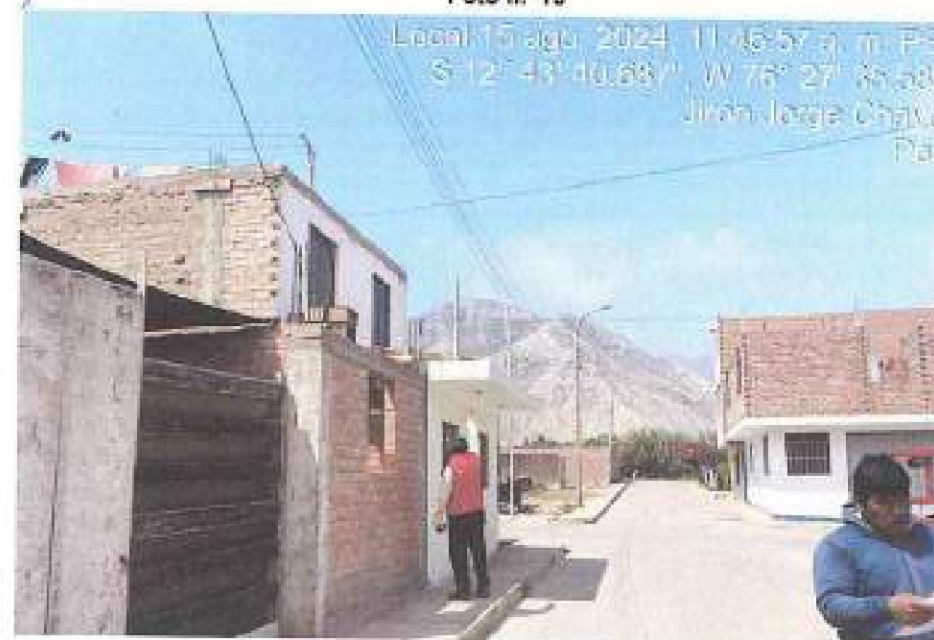


Foto n.º14

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CA
ROSA MARIO GUALLE RIVERA
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y R

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CA
Liliana Torres Go
JEFE DE SUB GERENCIA
ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 15. Conductor de BT autoportante a 0,40 m de pared de edificación, Coaylla, provincia de Cañete, coordenadas: 12.3781389; -76.4601995.



Foto 16. Conductor de BT tipo CPI a 4,35 m de altura horizontal y 1,50 m de distancia vertical, Coaylla, provincia de Cañete, coordenadas: 12.3781389; -76.4602140.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 15/8/2024

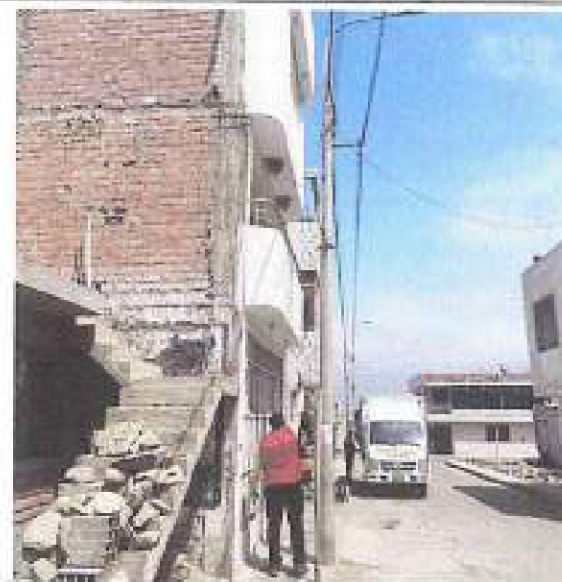


Foto n.º15



Foto n.º16

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLA - CAÑETE
POLY MARINO CUELLAR FLORES
SUS GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLA - CAÑETE
Liliana Torres Cosme
JEFATURA DE SUS GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y REN

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 17. Conductor de BT acompañante a 0.60 m de ventana de edificación, Coaylla, provincia de Canete, coordenadas: -12.72794732; -76.46086875.

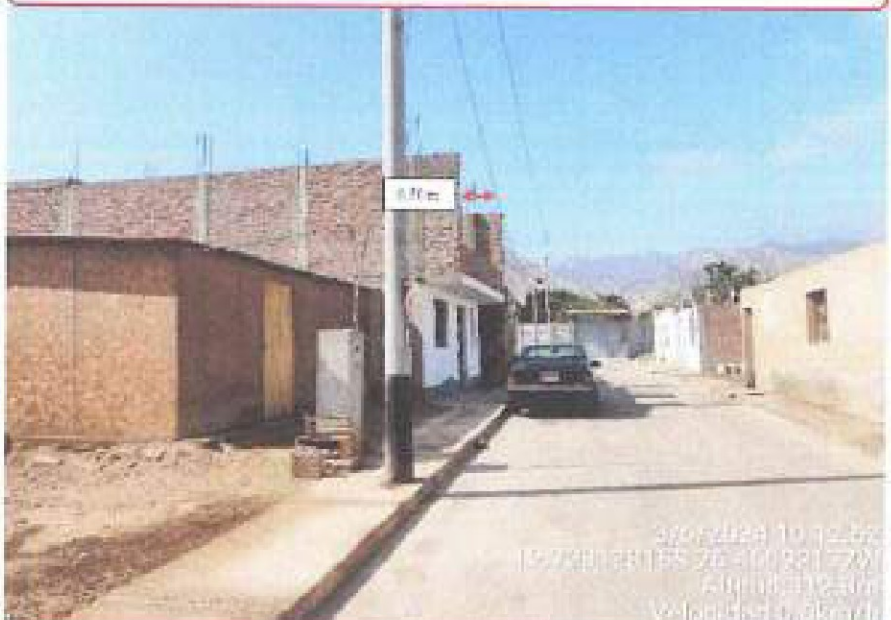


Foto 18. Conductor de BT tipo CPT a 0.70 m de ventana horizontal de edificación, Coaylla, provincia de Canete, coordenadas: -12.72812815; -76.46092177.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 15/8/2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLA - CANETE
SOLY MAJAGUAYO/LOS COAYLLA
SUB GERENTE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLA - CANETE
Liliana Torres Cosme
JEFA DE SU GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

Foto n.º17

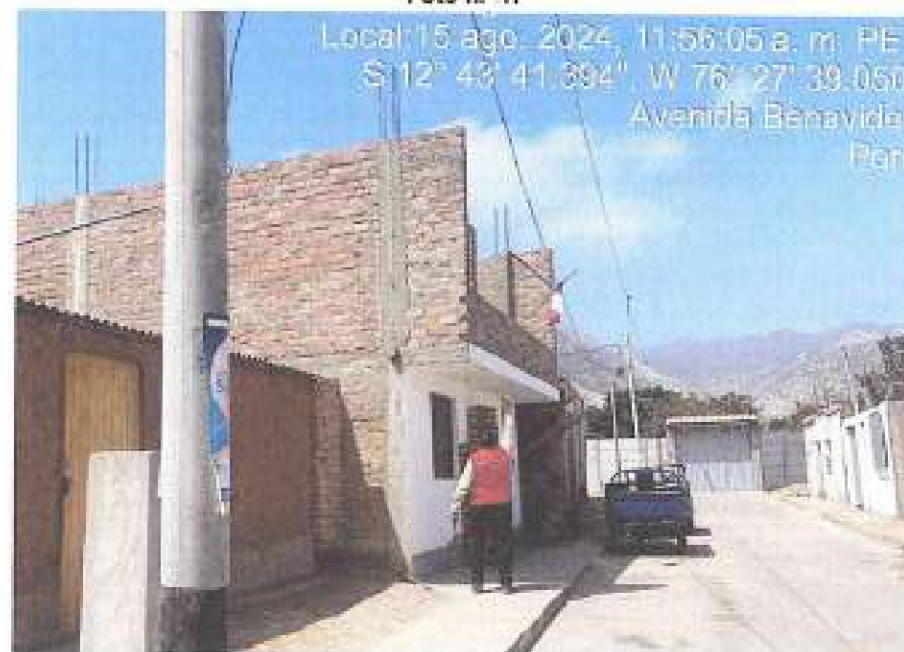


Foto n.º18

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024

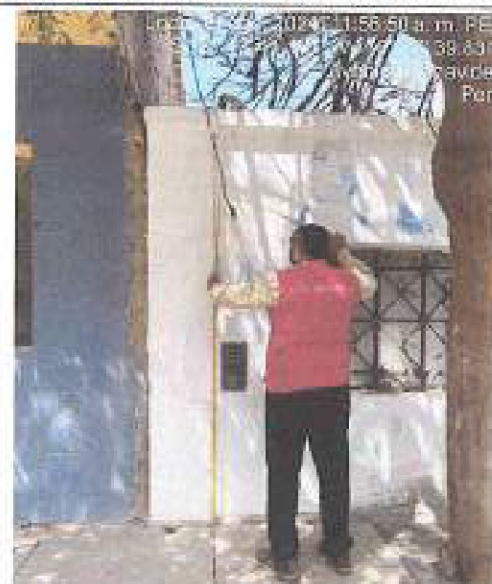


Foto 19. Conductor de acometida a 1.80 m de distancia vertical de la vereda, Coaylla, provincia de Cañete, coordenada: -12.72814756; -76.46103271



Foto 20. Conductor de acometida a 1.80 m de distancia vertical de la vereda, Coaylla, provincia de Cañete, coordenada: -12.72816995; -76.46107864

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 15/8/2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CAÑETE
POLY MAXIMO GUEZ LEONARDO ORES LEONARDO
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CAÑETE
Liliana Torres Cosme
JEFAURA DE SUB GERENCIA DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

Foto n.º19



Foto n.º20

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 21. Interruptor termomagnético expuesto a 1.00 m de distancia vertical de la vereda, Coaylla, provincia de Canete, coordenada: 12.72865487; -76.46132255.



Foto 22. Conductor de BT autoportante a 1.00 m de distancia vertical del suelo, Coaylla, provincia de Canete, coordenada: 12.72865361; -76.46179935.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 15/8/2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COYLLLO
ROLY MAMBO GARCERAN TORRES COMISARIO
DE GERENTE DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COYLLLO - CARETE
Liliana Torres Cosme
JEFATURA DE SUS GERENCIA DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

[Handwritten signature]

Foto n.º21



Foto n.º22

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 20. Conductor de BT tipo CPI sobre edificación a 200 m de distancia vertical, Coaylla, provincia de Cañete, coordenada: 12.72803482; -76.46101778



Foto 21. Base de poste de BT en mal estado, Coaylla, provincia de Cañete, coordenada: 12.72803482; -76.46101778

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 15/8/2024



Foto n.º23



Foto n.º24

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COAYLLA
ROLYMARIO GARCIA FLORES
SERGENTE DE GUARDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COAYLLA - CAÑETE
Liliana Torres Cosmi
JEFATURA DE SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RER

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 25, Conductor de acometida a 2.00 m de distancia vertical de la vereda, Coaylla, provincia de Caete, coordenada: -12.7276066; -76.46041402



Foto 26, Conductor de BT tipo CPI a 0.60 m de distancia de ventana de edificación, Coaylla, provincia de Caete, coordenada: -12.72754764; -76.46083473 de 78

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 15/8/2024



Foto n.º25



Foto n.º26

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLA - CAETE
RODOLFO MARIANO CUELLAR FLORES CONCEPCION
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y VIALIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLA - CAETE
Liliana Torres Cosme
JEFE DE SUB GERENCIA DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 27. Conductor de BT tipo CPI a 0.40 m de ventana de una edificación, Coaylla, provincia de Cañete, coordenada: -12.72741058; -76.46012013.

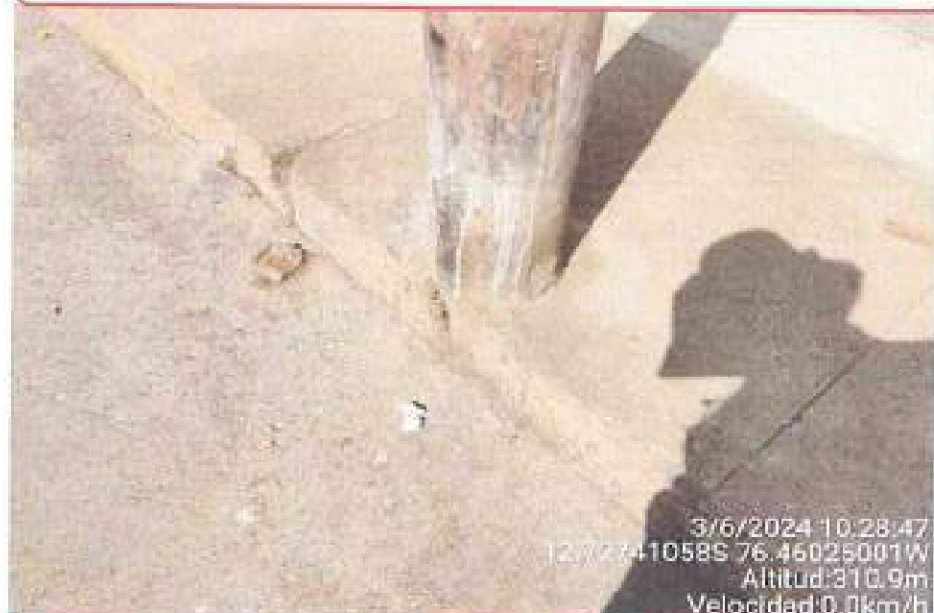
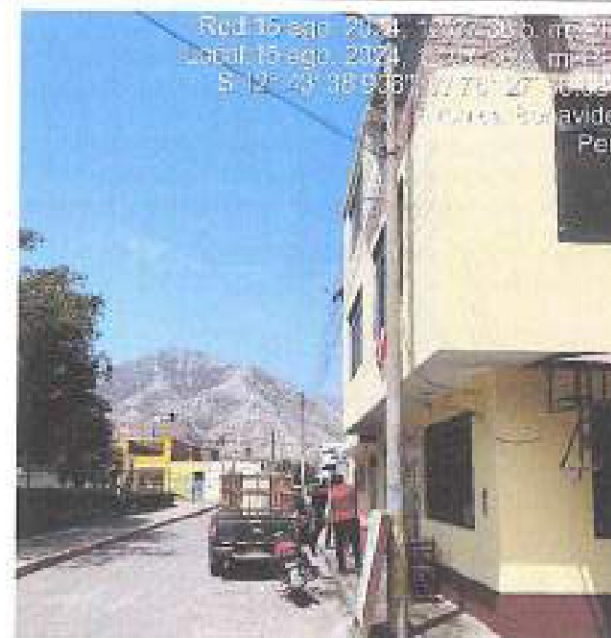


Foto 28. Base de poste de BT en una edificación, Coaylla, provincia de Cañete, coordenada: -12.72741058; -76.46025001.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 15/8/2024



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE COAYLLO - CAÑETE
PERU
RODOLFO GARCIA FLORES (CAÑETE)
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Foto n.º27



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE COAYLLO - CAÑETE
Liliana Torres Cosma
JEFATURA DE SU GERENCIA DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

Foto n.º28

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 29. Conductor de BT anteparamento a 0.10 m de distancia horizontal y 0.50 m de distancia vertical de alero de edificación, Coayllo, provincia de Cusco, coordenadas: -12.72719220; -76.46050794.



Foto 30. Conductor de acometida a 1.80 m de distancia horizontal y 0.50 m de distancia vertical de la vereda, Coayllo, provincia de Cusco, coordenadas: -12.72750317; -76.46080186.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 15/8/2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CUSCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTR
DE COAYLLO - CUSCO

Liliana Torres Cosm
JEFATURA DE SUB GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RE

Handwritten signature

Foto n.º29



Foto n.º30

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 31. Proteja palo por cable, amarrado a torre de columna de edificación, Coaylla, provincia de Cañete, coordenadas: -12.7174609S - 76.4610572W.



Foto 32. Conductor de acometida a 1.90 m de distancia vertical de la vereda, Coaylla, provincia de Cañete, coordenadas: -12.72752089S - 76.46113128W.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 15/8/2024



Foto n.º31

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLA - CAÑETE
INTEL MANEJO CUSTODIA Y CUIDADO
SUS SERVIDORES DE CABLES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLA - CAÑETE
Liliana Torres Cos
JEFEATURA DE SUB GERENCIA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y

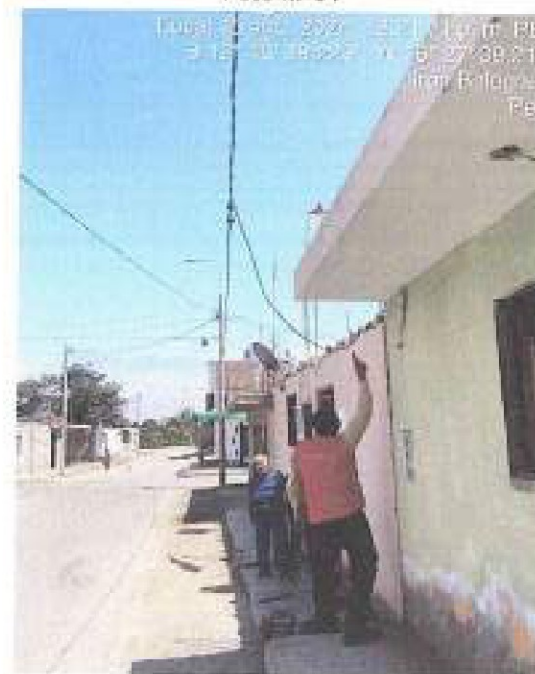


Foto n.º32

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 33. Conductor de BT autoportante a 0.10 m de distancia horizontal y 1.00 m de distancia vertical a tierra de edificación, Cayullo, provincia de Cañete, coordenadas: -12.7278203; -76.4614888



Foto 34. Conductor de acometida a 1.00 m de distancia vertical de la vereda, Cayullo, provincia de Cañete, coordenadas: -12.72779139; -76.46148888

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 15/8/2024



Foto n.º33



Foto n.º34

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CAÑAYLO - CAÑETE
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CAÑAYLO - CAÑETE
Liliana Torres Cosme
JEFA DE SUB GERENCIA DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENT

At

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 35. Conductor de BT anteparamento sobre alero de edificación a 2,40 m de distancia vertical, Cayllu, provincia de Cañete, coordenada: 12.72753206; -76.46138621.

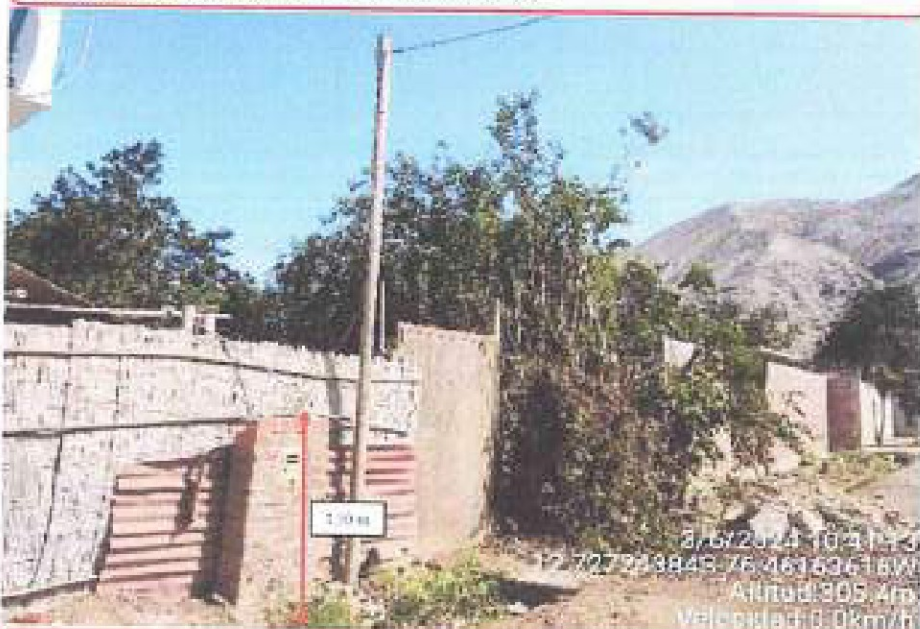
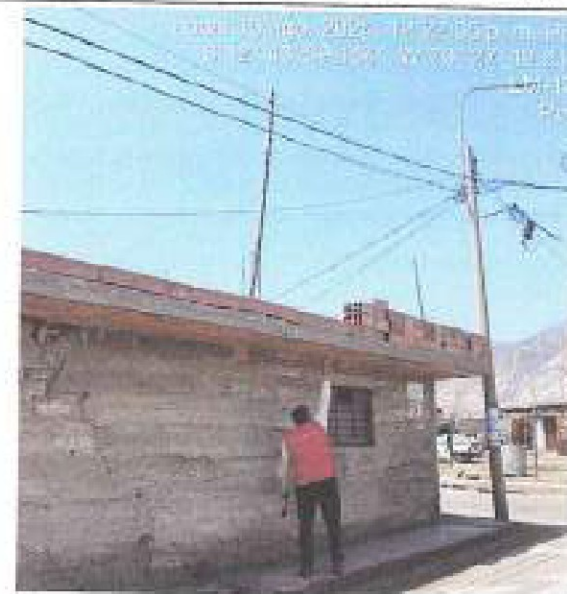


Foto 36. Conductor de acometida a 1,50 m de altura vertical del suelo, Cayllu, provincia de Cañete, coordenada: 12.7272384; -76.46163618.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 15/8/2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CAÑETE
POLYMAURO CALAHUOT/CHES DOMINGUE
SUB GERENTE DE SEGURIDAD URBANA Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CAÑETE
Liliana Torres Cosme
JEFE DE SUB GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

Foto n.º35



Foto n.º36

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 27. Conductor de BT autoportante sobre edificación a 1.50 m de distancia vertical, Caylló, provincia de Cañete, coordenadas: -12.72657558; -76.46133885



Foto 28. Tapa de caja portamedidor sobre edificación, Caylló, provincia de Cañete, coordenadas: -12.72652718; -76.46135966.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 15/6/2024



Foto n.º37

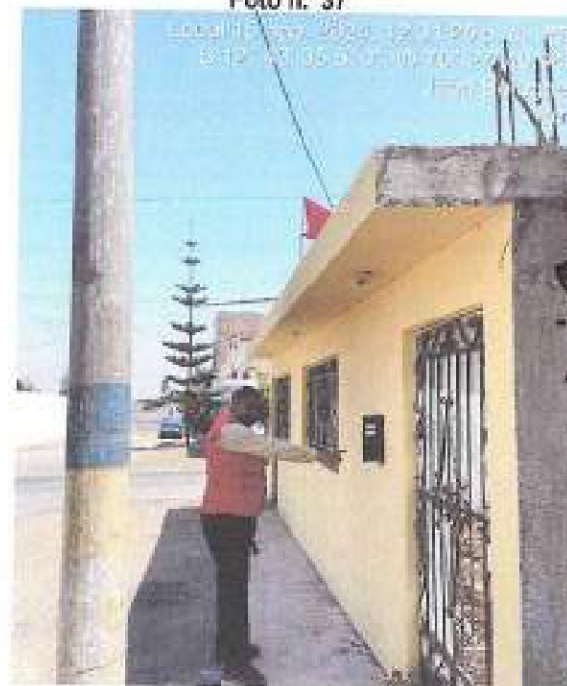


Foto n.º38

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CAÑETE
ROLYMARIO DESAYO FLORES OSINERG
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CAÑETE
Liliana Torres Cosme
JEFATURA DE SU GERENCIA DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 39. Tapa de caja portamedidor abierta. Coaylla, provincia de Cañete, coordenadas: 12.72705433; 76.46116352.



Foto 40. Conductor de BT autoportante que se eleva de forma horizontal y 1.00 m de distancia vertical. Coaylla, provincia de Cañete, coordenadas: 12.72723861; 76.46072747.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 15/8/2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CAÑETE
RODOLFO RAMIRO GALLERAS FLORES
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CAÑETE
Liliana Torres Cosme
JEFATURA DE SUB GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y REN

Foto n.º39



Foto n.º40

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto #1. Conductor BT autoportante sobre edificación a 2,50 m de distancia vertical, Caylló, provincia de Cañete, coordenada: -12.72711633; -76.46056526.



Foto #2. Base de poste de BT en mal estado, Caylló, provincia de Cañete, coordenada: -12.72709367; -76.46050081.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 15/8/2024



Foto n.º41

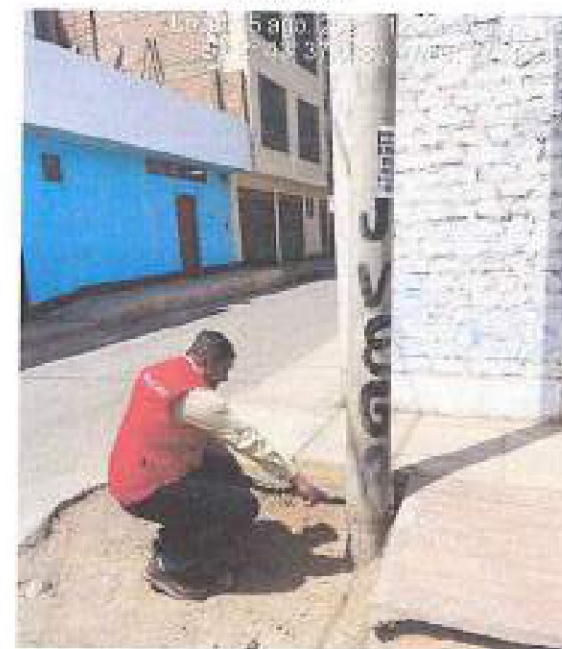


Foto n.º42

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CAÑETE
ROLY MARINO GUILLEMO TORRES DOMATE
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CAÑETE
Liliana Torres Cosme
JEFAURA DE SUB GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

Ed

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 43. Conductor RT autoportante a 6,80 m de distancia horizontal de edificación, Coaylla, provincia de Canete, coordenada: -11.72701756S; -76.46050625W.

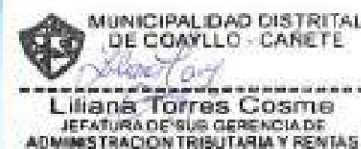


Foto 44. Conductor de antena a 1,90 de distancia vertical de la cumbre, Coaylla, provincia de Canete, coordenada: -11.72701784S; -76.46063628W.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 15/8/2024



Foto n.º 43



Adh



Foto n.º 44

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 45. Poste de BT en mal estado, Coaylla, provincia de Cañete, coordenadas: -12.72629055; -76.45942868.

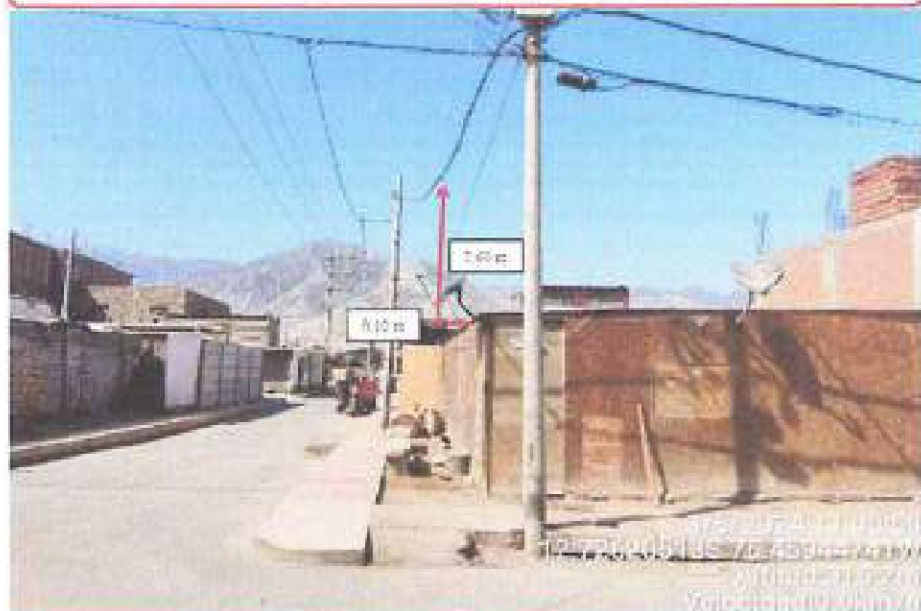


Foto 46. Conductor de BT autoportante a 0.10 de distancia horizontal y 2.60 m de distancia vertical, Coaylla, provincia de Cañete, coordenadas: -12.72628513; -76.45944741.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 15/8/2024

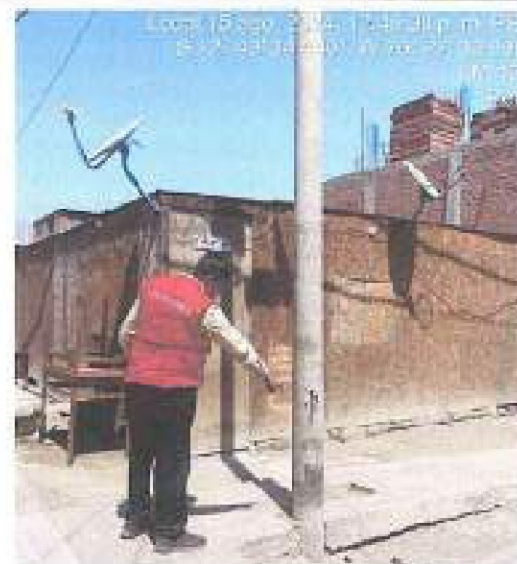


Foto n.º45

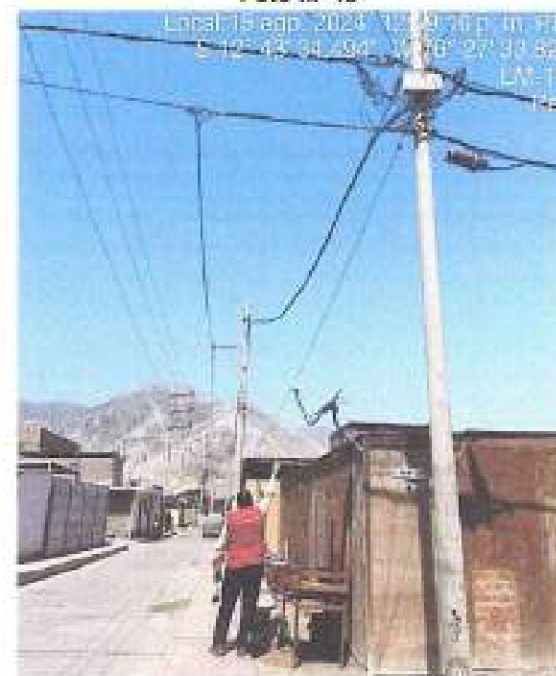


Foto n.º46

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLA - CAÑETE
SOLY MAYORI SALLEROS FLORES COAYTE
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLA - CAÑETE
Liliana Torres Cosma
JEFATURA DE SUB GERENCIA DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 47. Poste de BT en mal estado, Cuzillo, provincia de Canele, coordenada: -12.72623033; -76.45942565.

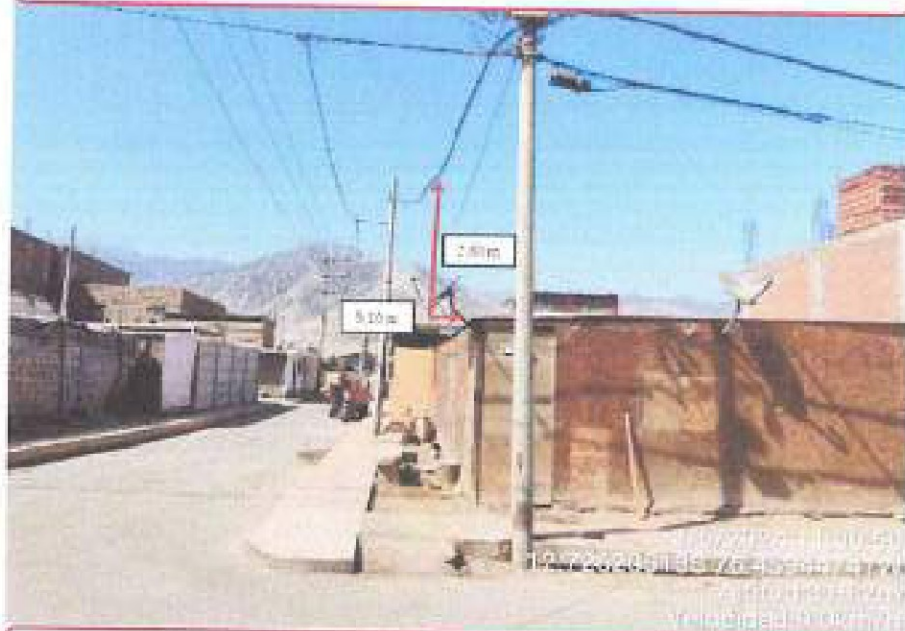
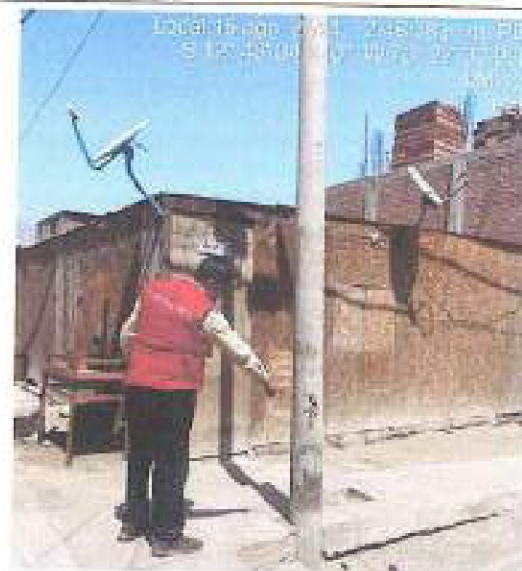


Foto 48. Conductor de BT autoportante a 0.16 de distancia horizontal y 2.69 m de distancia vertical, Cuzillo, provincia de Canele, coordenada: -12.72623033; -76.45942565.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 15/8/2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CUSILLO - CANELES
HOLLY MAURIO DUEÑAS HERNANDEZ
SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CUSILLO - CANELES
Liliana Torres Cosma
JEFE DE SUB GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y REN

Ed

Foto n.º47

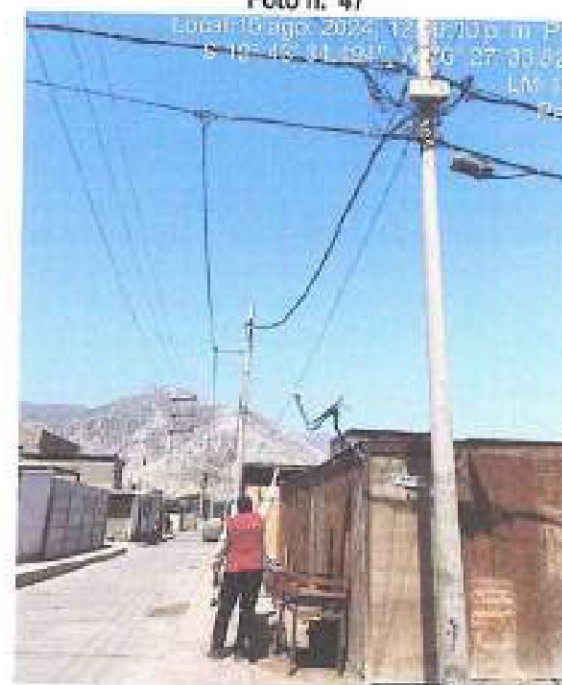


Foto n.º48

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 28. Peste de MT en la cancha, Caylla, provincia de Canete, coordenada: -12.72628131; -76.45941289.



Foto 29. Caja portamuebles con tapa abierta, Caylla, provincia de Canete, coordenada: -12.72611696; -76.45923686.

Página 47 de 78

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 15/8/2024



Foto n.º 49

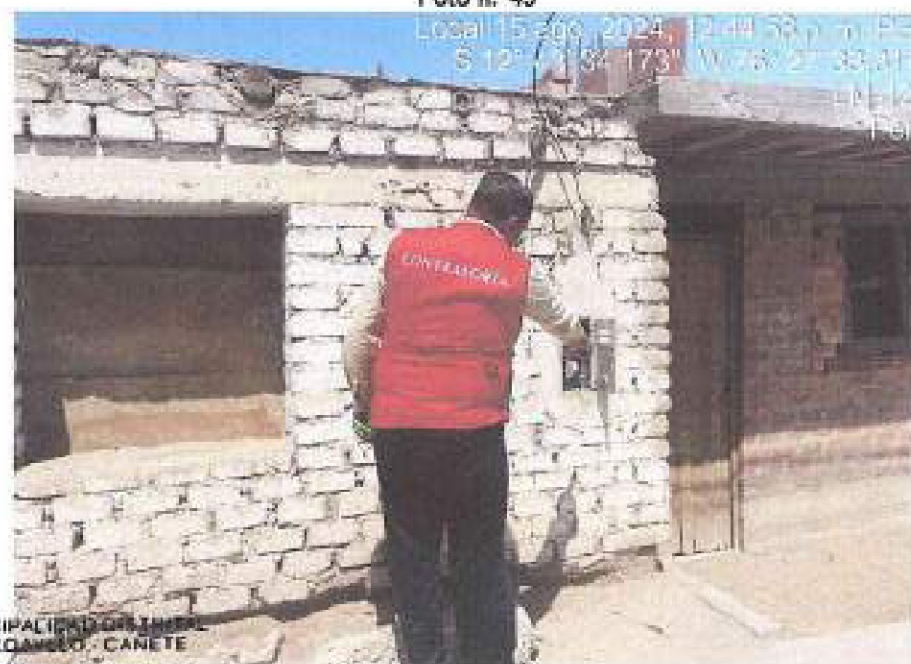


Foto n.º 50

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 51. Conductor de BT autoportante a 0.80 m de distancia horizontal de ventana de edificación, Coaylla, provincia de Canete, coordenadas: 12.726048085 - 76.45917177.

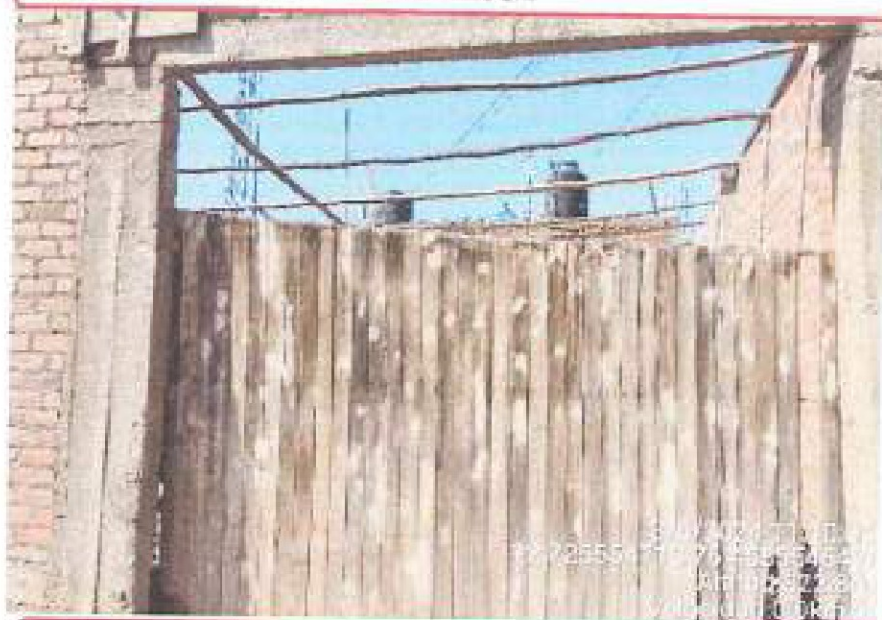


Foto 52. Conductor de BT autoportante cruzo techo de edificación, en contacto con fierro de columna, Coaylla, provincia de Canete, coordenadas: 12.726048085 - 76.45917177.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 15/8/2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLA - CANETE
ROLY MARINO CANETE HUAYTE CHE S. OSINERGMIN
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLA - CANETE
Liliana Torres Cosme
JEFATURA DE SUB GERENCIA DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

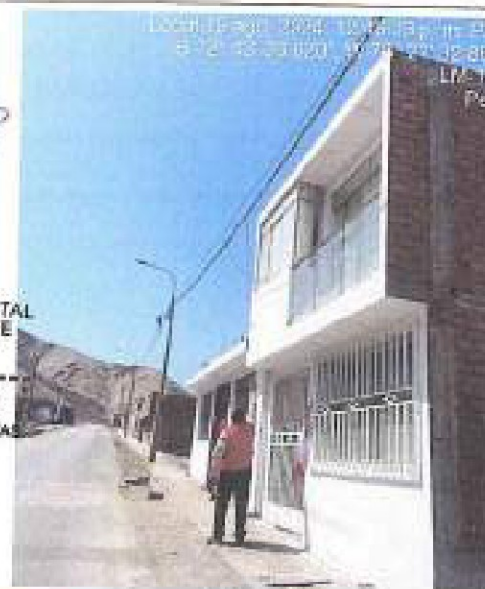


Foto n.º 51

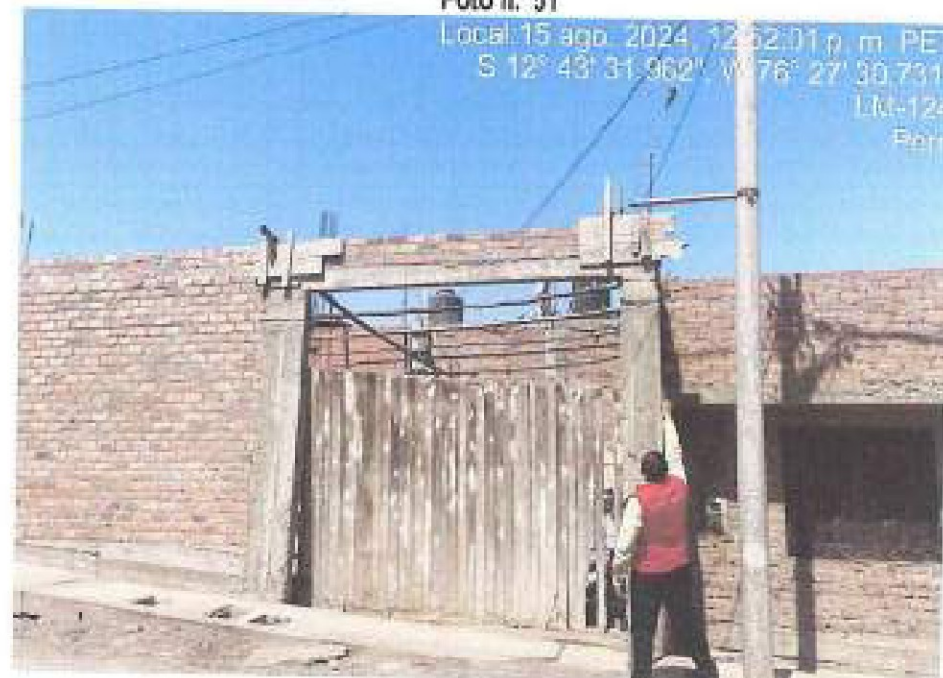


Foto n.º 52



Foto 53. Caja portamedidor con tapa abierta, Coaylla, provincia de Cañete, coordenada: -12.72543362; -76.45846959.



Foto 54. Poste de palo que soporta en mal estado, Coaylla, provincia de Cañete, coordenada: -12.72580590; -76.45815575.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE COAYLLO - CAÑETE
MOLY MAGUIO CARLEFINO FUERTES DOMÍNGUEZ
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE COAYLLO - CAÑETE
Liliana Torres Cosme
JEFAURA DE SUB GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Foto n.º53



Foto n.º54

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 55. Conductor de BT sobre edificación a 05.0 m de distancia vertical Coaylla, provincia de Canete, coordenadas: -12.72527399; -76.45799998.

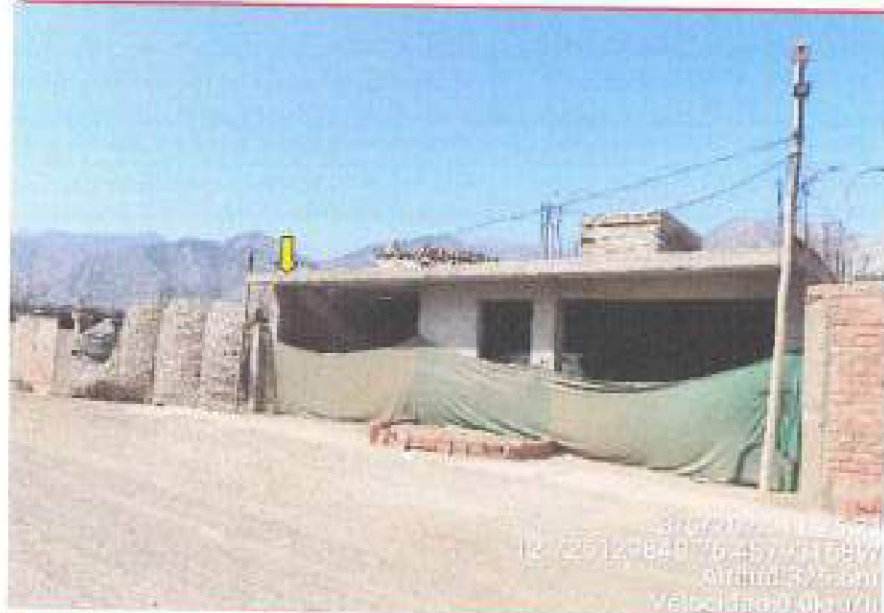


Foto 56. Conductor de BT sobre edificación en contacto con hierro de la columna, Coaylla, provincia de Canete, coordenadas: -12.72512984; -76.45799998.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 15/8/2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLA - CANETE
Liliana Torres Cosme
JEFATURA DE SUB GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS



Foto n.º55

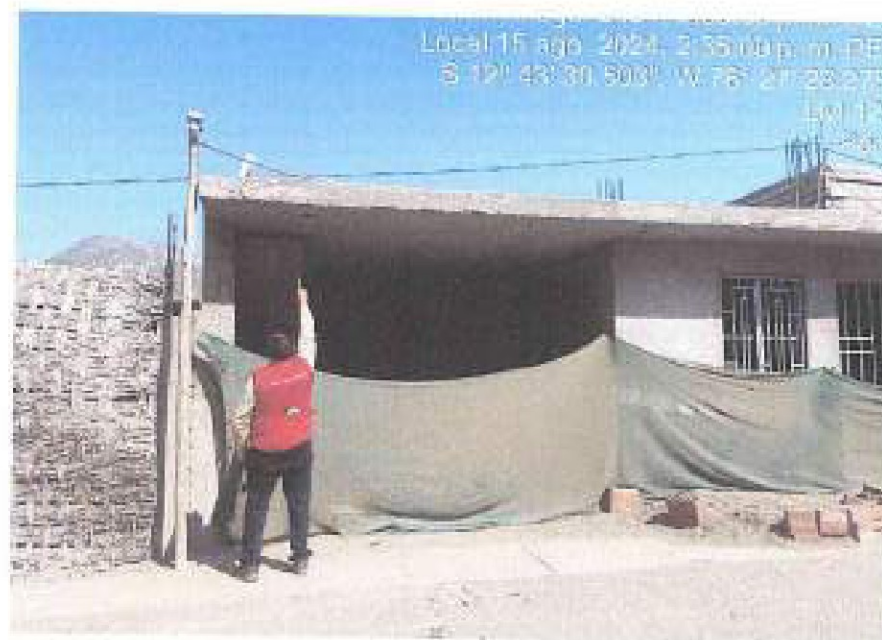


Foto n.º56

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 57. Cable de retención de estructura de MT cortado, Coaylla, provincia de Cañete, coordenada: 12.72593973; -76.45806675.

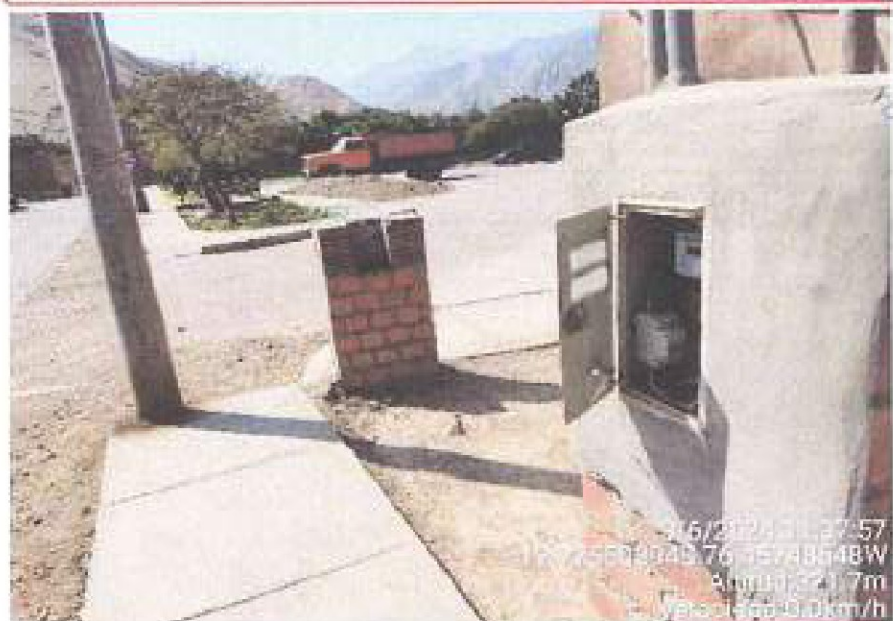


Foto 58. Caja portamedidor con tapa abierta, Coaylla, provincia de Cañete, coordenada: 12.72593973; -76.45748548.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 15/8/2024



Foto n.º57

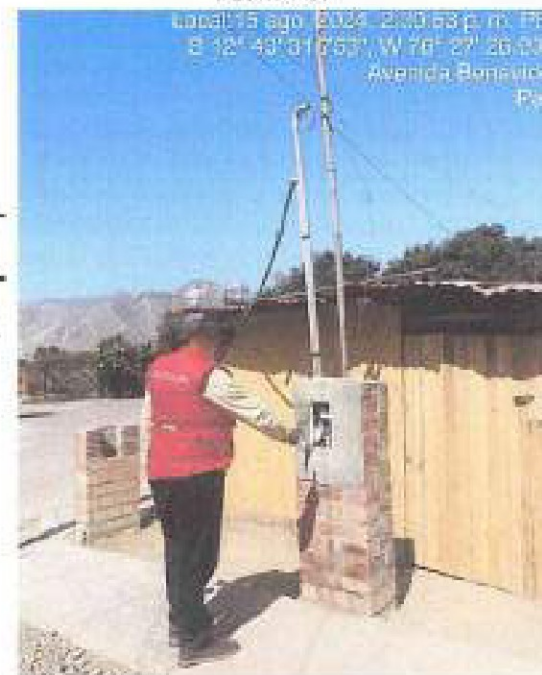


Foto n.º58

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLA - CAÑETE
ROLLY MAURICIO SULLERNO FLORES CONCELE
SUB DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLA - CAÑETE
Liliana Torres Cosme
JEFATURA DE SUB GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 59. Conductor de BEI rojo con pared de edificación. Coayllo, provincia de Canete, coordenadas: 12.72532627; -76.45733122.



Foto 60. Caja portatoolbox con tapa azul. Coayllo, provincia de Canete, coordenadas: 12.72532627; -76.45733122.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 15/8/2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CANETE
POLYMARINO GUILERMO FLORES DOMÍNGUEZ
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CANETE
Liliana Torres Cosme
JEFATURA DE SUB GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

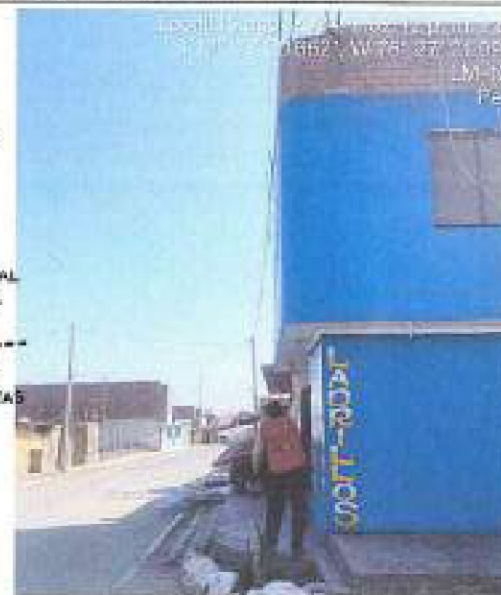


Foto n.º59



Foto n.º60

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 61. Conductores de DT a 3,00 m del piso. Caylla, provincia de Caete, coordenada: -12.7266077; -76.4599288



Foto 62. Poste inclinado 6°. Caylla, provincia de Caete, coordenada: -12.7266077; -76.4599288

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 15/8/2024

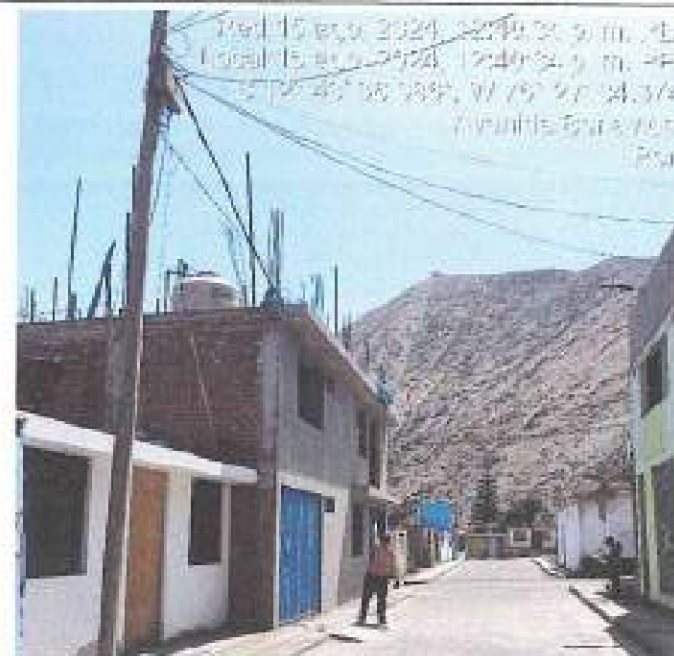


Foto n.º61



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CAETE
Liliana Torres Cosme
JEFATURA DE SUB GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

[Handwritten signature]

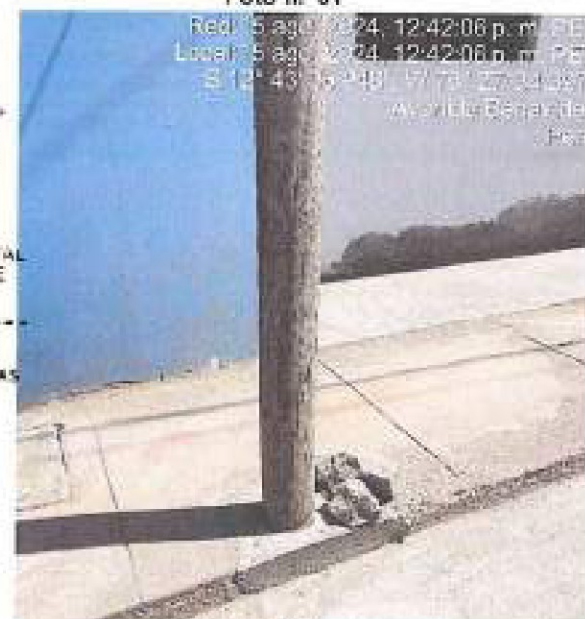


Foto n.º62

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 63. Conductor de arametida en contacto con techo tipo Eternit, Coaylla, provincia de Caete, coordenada: 12.72716456; 76.45992435.

[Handwritten signature]

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 15/8/2024

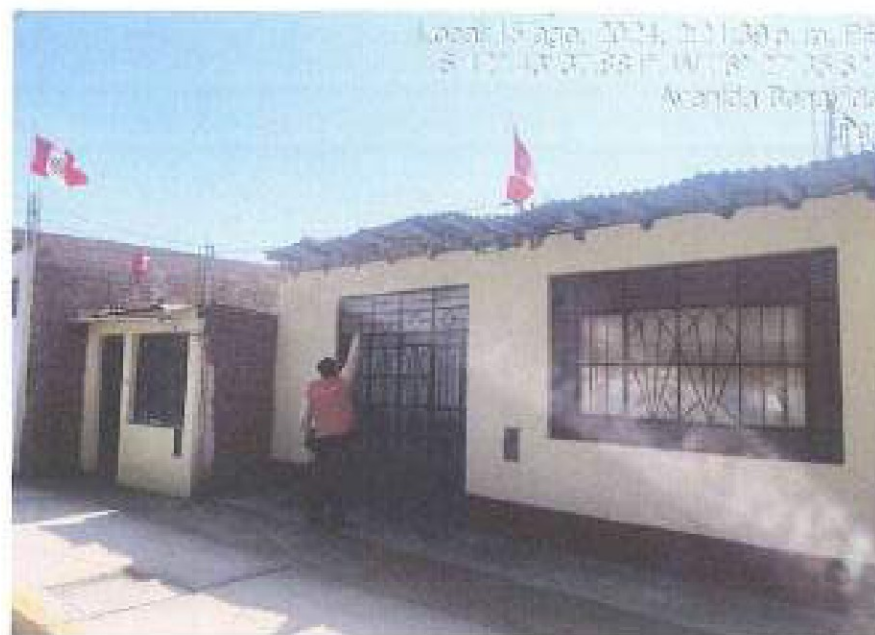


Foto n.º 63

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CAETE
[Handwritten signature]
Liliana Torres Cosme
JEFATURA DE SU GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CAETE
[Handwritten signature]
POLY MARINO GALLOPACHO COSME
SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

[Handwritten signature]

En virtud de que se observa de que no se ha tomado ninguna acción para eliminar la deficiencia de los puntos del 1 al 63, La Comisión de Control realiza la siguiente pregunta:

- Mencione cuando fue la última vez que realizaron mantenimiento a la red eléctrica de distribución del sector Coaylo Pueblo?

Comentario de parte del Sr. Demetrio Noé Chumpitaz Villalobos, Técnico Electricista de la MDC.

Respuesta:

Hace aproximadamente seis (06) años.

COMENTARIOS DEL SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MDC:

COMENTARIOS DEL SUB GERENTE DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MDC:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLO - CAPE
Liliana Torres Cosme
JEFE DE SU GERENCIA DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLO - CAPE
Liliana Torres Cosme
JEFE DE SU GERENCIA DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

COMENTARIOS DEL TRABAJADOR TECNICO ELECTRICO:

[Handwritten signature]



VISTA PANORAMICA DE LA VISITA DEL 15 DE AGOSTO DE 2024



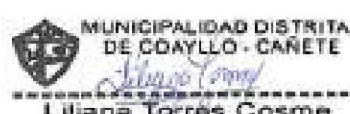
[Handwritten signature]



En señal de conformidad a lo manifestado, la Comisión de Control del OCI-MPC y los representantes de la Municipalidad Distrital de Coayllo, suscriben la presente Acta de recopilación de información el día 15 de agosto de 2024, siendo las 17:00 horas.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Representantes de la Municipalidad Distrital de Coayllo:

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COAYLLO - CAÑETE ROLY MÁXIMO DONAYRE FLORES SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COAYLLO - CAÑETE Liliana Torres Cosme JEFATURA DE SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS
Roly Máximo Guillermo Flores Donayre Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Liliana Torres Cosme Sub gerente de Administración Tributaria y Rentas de la MDC

Representantes de la Comisión de Control del OCI-MPC:

 Antonio José Boza Sevilla Auditor	 Jhan Arnol Anchirayco Rimari Auditor
---	---

ACTA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN – MD COAYLLO N.º 03

Siendo las 09:30 horas del día 16 de agosto de 2024, el equipo de recopilación de información del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete en adelante "OCI MPC"; se apersonaron a las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Coayllo, con la finalidad de recopilar información respecto a "PRESUNTAS DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LAS REDES ELÉCTRICAS QUE PODRÍAN OCASIONAR ACCIDENTES ELÉCTRICOS EN COAYLLO PUEBLO, Y EN LOS ANEXOS: URQUIRA, SANTIAGO LA YESERA, HUAÑAHAVE, SANTA ROSA DE CATA, SANTA CRUZ UNCHOR Y CALLANGAS, DEL DISTRITO DE COAYLLO, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA"

Representantes de Municipalidad Distrital de Coayllo:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Roly Máximo Guillermo Flores Donayre	Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDC	43792942
Liliana Torres Cosme	Sub gerente de Administración Tributaria y Rentas de la MDC	43409946
Demetrio Noé Chumpitaz Villalobos	Técnico Electricista de la MDC	40761523

Representantes del OCI-MPC:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNICE
Antonio José Boza Sevilla	Auditor	003693640
Jhen Arnel Anchirayco Rimari	Auditor	73706832

Por consiguiente, la finalidad del presente documento, es mostrar el estado situacional al 16 de agosto de 2024, de cada una de las deficiencias reportadas en el Informe GSE/DSR-1412- 2024 de Osingermin del 3 de junio de 2024, para lo cual se procede a constatar In Situ, cada uno de los puntos observados, desde el punto 64 hasta el punto 112, correspondiente a los Anexos denominados: Urquira, Santiago La Yesera, Huañahave, Santa Rosa De Cata, Santa Cruz Unchor y Callangas, del Distrito de Coayllo. A continuación se presenta el informe fotográfico en el que se expone a la derecha la Vista Fotográfica de la Comisión de Control del OCI-MPC de fecha 16 de agosto de 2024, y a la izquierda la Vista Fotográfica de Osingermin del 03 de junio de 2024:

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024

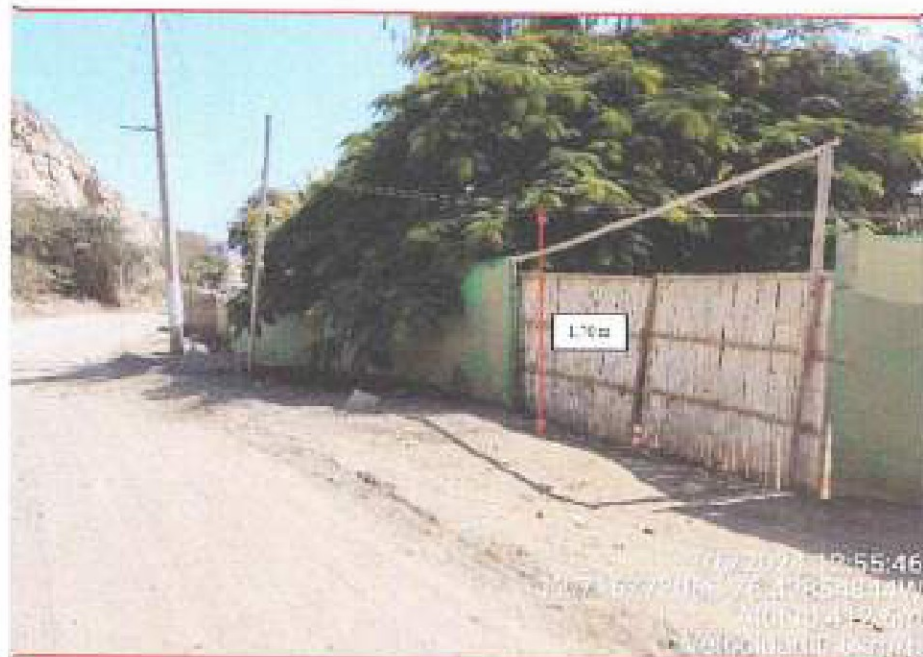


Foto 64. Conductor tipo TW a 1.70 de altura variable del suelo, anexo Tiquira, provincia de Cañete, coordenadas: -11.71877106; -76.42884844.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 16/8/2024



Foto n.º64

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CAÑETE
Jilena Torres Cosme
CARRERA DE SUS CIENCIAS DE
SACOS TRIBUTARIOS Y RENTAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CAÑETE
POLY MARCO DEL ROSARIO ROSARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y RENTAS

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 65. Caja portamedidor con tapa abierta, nueva Uquira, provincia de Cabelo, coordenadas: 12.71651086; -76.42832968.



Foto 66. Tablero de distribución de SED por corrosión, nueva Uquira, provincia de Cabelo, coordenadas: -12.71281233; -76.42277395.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 16/8/2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLO - CABELLO
Liliana Torres Cosme
JEFATURA DE SUB GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

Foto n.º65



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLO - CABELLO
Liliana Torres Cosme
JEFATURA DE SUB GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

Foto n.º66

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 67: Tablero de distribución de SED con la puerta abierta, partes emergidas accesibles, anexo Uquira, provincia de Cañete, coordenada: -12.71281233; -76.42277395.



Foto 68: Caja portamedidor con tapa abierta, anexo Uquira, provincia de Cañete, coordenada: -12.711673447; -76.42235182.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 16/8/2024



Foto n.º67

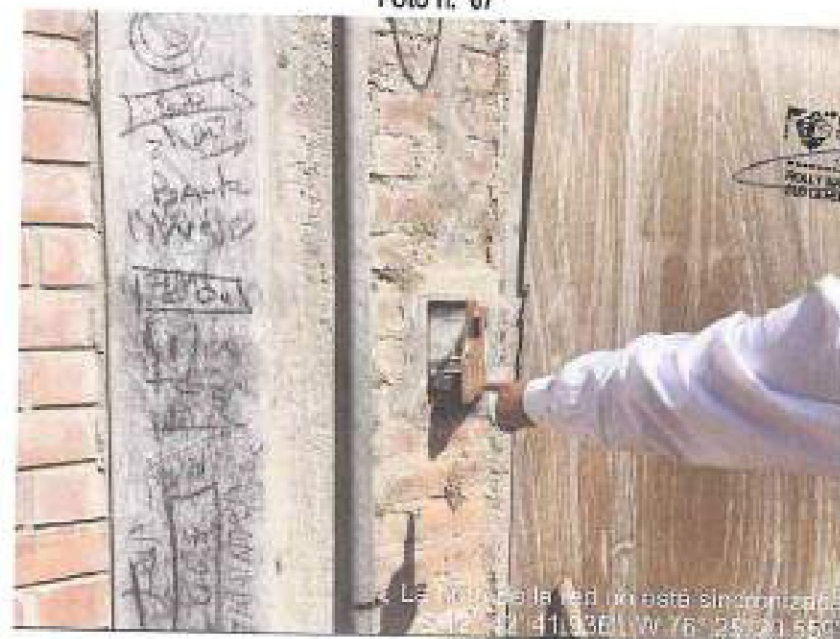


Foto n.º68

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CAÑETE

Marina Torres Cosme
URADE SUP. GERENCIA DE
INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CAÑETE
POLY BOLIVAR COLLENO FLORES COSME
SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 69. Caja postmedidor con tapa abierta, aereo Uquira, provincia de Cañete, coordenada: 12.71205148; -76.42174458.



Foto 70. Caja postmedidor colgada, aereo Uquira, provincia de Cañete, coordenada: 12.71216891; 76.42176697.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 16/8/2024



Foto n.º69

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CAÑETE

Liliana Torres Cosme
JEFEATURA DE SUB GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS



Foto n.º70

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CAÑETE
JEFE Y MANO CALIFICADA FLORES DOMINGUE
DE GERENCIA DE MANEJO URBANO Y RURAL

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto n.º 71. Conductor de acometida a 2.49 m de la vereda, anexo Uquira, provincia de Cuzco, coordenada: 12.71210234; -76.42184595.



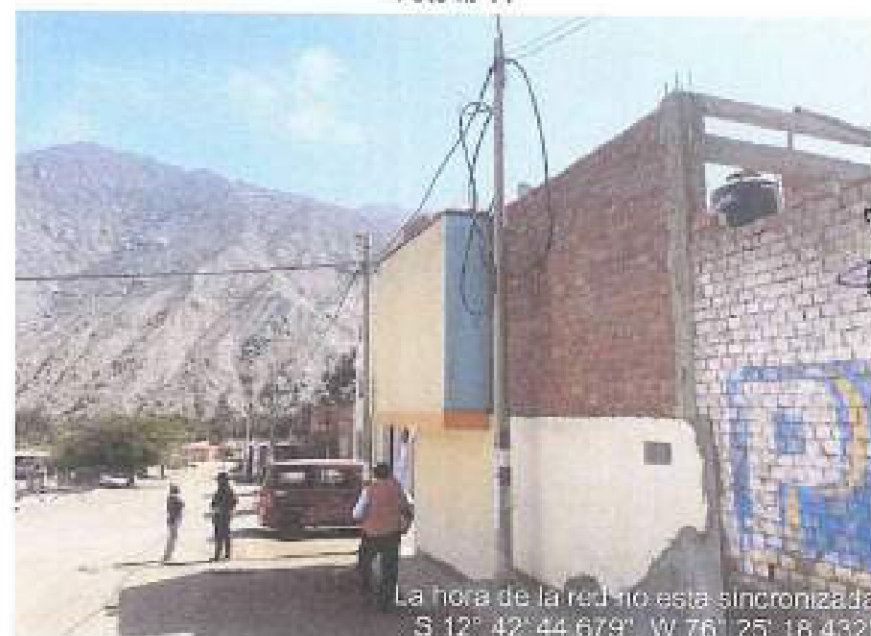
Foto n.º 72. Conductor de BT sobre edificación a 3.00 m de la distancia vertical, anexo Uquira, provincia de Cuzco, coordenada: 12.71232648; -76.42186586.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 16/8/2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLO - CANETE
Liliana Torres Cosme
JEFATURA DE SUB GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

Foto n.º 71



La hora de la red no está sincronizada
S 12° 42' 44.679", W 76° 25' 18.432"

Foto n.º 72

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto n.º 3. Caja portamedidor con tapa abierta, anexo Uquira, provincia de Canete, coordenadas: -12.71244022; -76.42174808.



Foto n.º 1. Conductor de BT sobre edificación, anexo Uquira, provincia de Canete, coordenadas: -12.71234494; -76.42174235.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 16/8/2024



Foto n.º 73

MUNICIPALIDAD DIST
DE COAYLLO - CANI
Liliana Torres Cosin
JEFE DE SUB GERENCIA
ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RE



Foto n.º 74

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CANETE
JILLY MAMOTO CALLEJERO FLORES DOMINGUEZ
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024

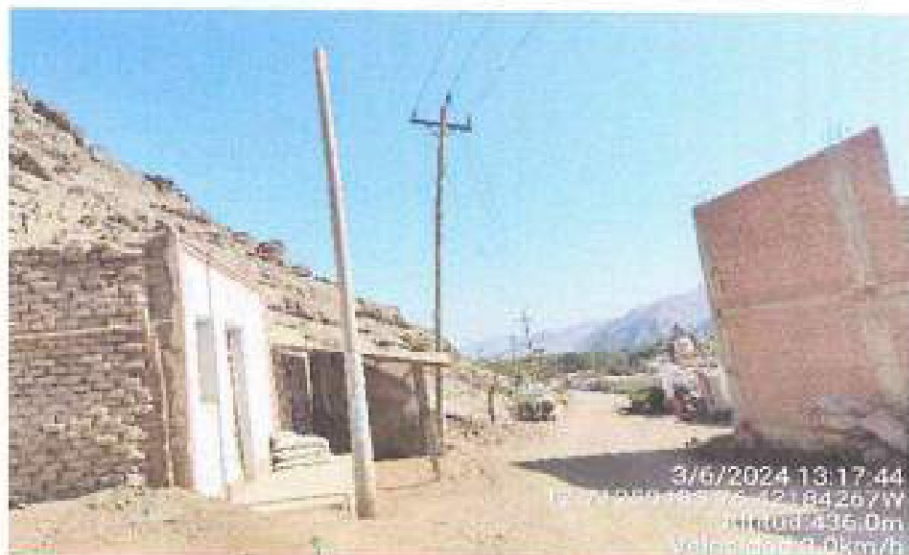


Foto 75. Peste de MT inclinado 4°, anexo Uquiza, provincia de Canete, coordenadas: -12.712504; -76.4218126°.

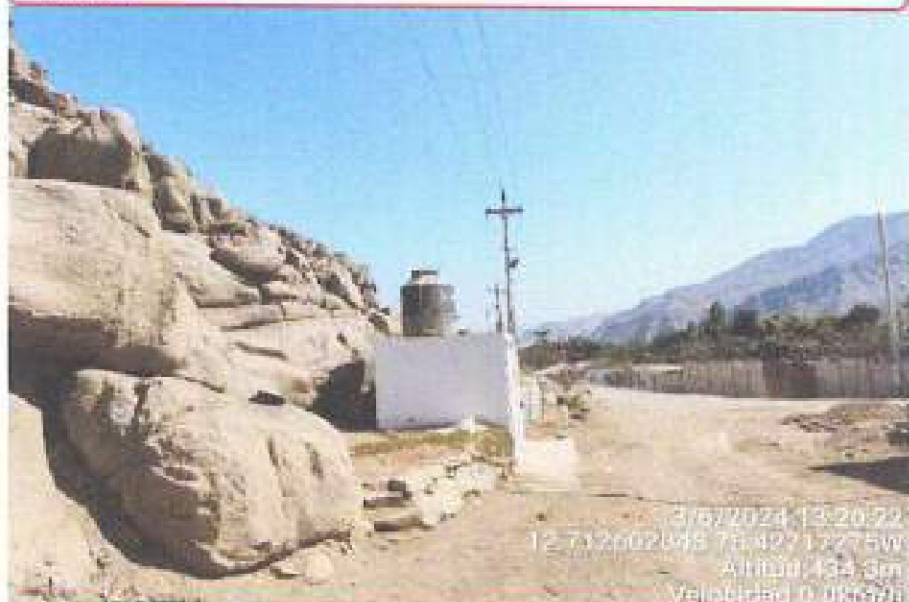


Foto 76. Conductor de MT sobre servicios públicos a 8.00 m de distancia vertical, anexo Uquiza, provincia de Canete, coordenadas: -12.7125024; -76.4218126°.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 16/8/2024

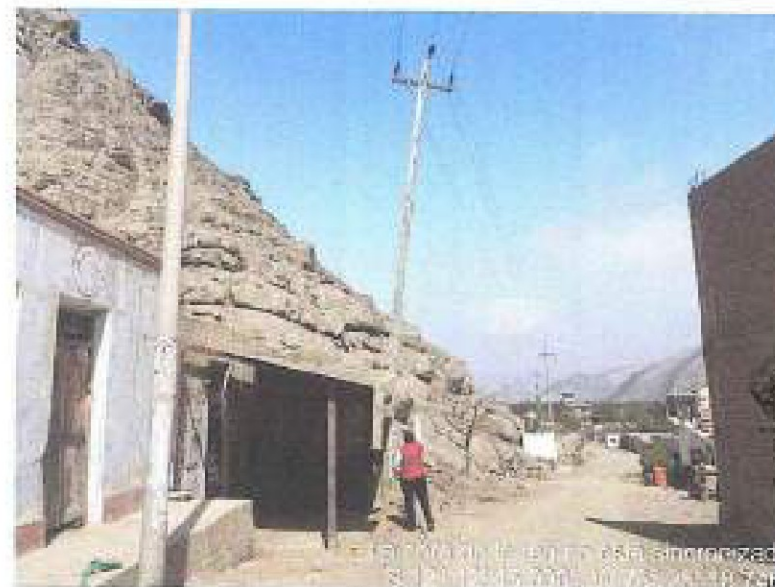


Foto n.º75

MUNICIPALIDAD DIST.
DE COAYLLO - CAN
Liliana Torres Costa
AUTORA DE SUS GERENCIA
DE REGISTRO, TRIBUTARIA Y RI



Foto n.º76

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CANETE
JOSÉ LUIS FLORES CONTRERAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 75. Tablero de distribución en mal estado por corrosión, anexo Santiago La Venera, provincia de Cañete, coordenada: -12.70709021° -76.41674215° .



Foto 76. Tablero de distribución con los puertos abiertos, partes energizadas accesible, anexo Santiago La Venera, provincia de Cañete, coordenada: -12.70709021° -76.41674215° .

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 16/8/2024



Foto n.º77



Foto n.º78

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 79. Conductor de EI autoportante a 2,00 m del suelo, anexa Santiago La Yezera, provincia de Cañete, coordenada: -12.67835044; -76.37244299.



Foto 80. Conductor autoportante sobre plano a 5,20 m de distancia vertical, anexa Santiago La Yezera, provincia de Cañete, coordenada: -12.67743618; -76.37182214.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 16/8/2024



Foto n.º79

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COAYLLO - CAÑETE
Liliana Torres Cosma
JEFEATURA DE SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RE



Foto n.º80

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COAYLLO - CAÑETE
JEFATURA DE SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RE

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 81. Conductor de acometida a 1.70 m del surfo, anexo Santiago La Yevera, provincia de Canete, coordenada: 12.6770225; 76.3717557.



Foto 82. Conductor de acometida a 1.90 m del surfo, anexo Santiago La Yevera, provincia de Canete, coordenada: 12.6770225; 76.3717557.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 16/8/2024



Foto n.º81

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COAYLLO - CANETE
Liliana Torres Cosme
JEFE DE SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS



Foto n.º82

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COAYLLO - CANETE
JOLLY MARINO GUILLEMO FLORES DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024

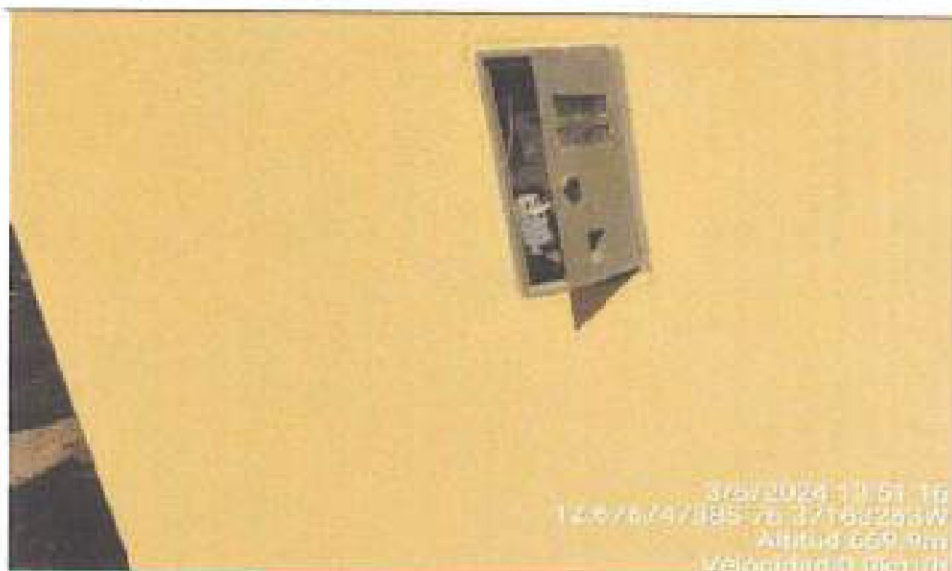


Foto 82. Caja portamedidor con tapa abierta, anexo Santiago La Yesera, provincia de Canete, coordenadas: -12.67674738; -76.37163263.

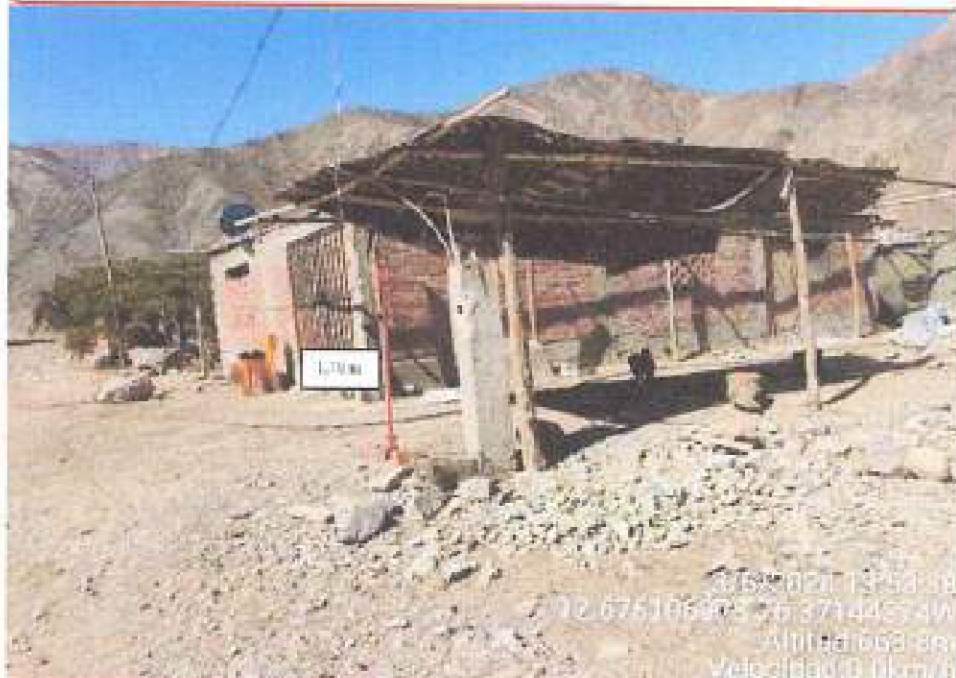


Foto 84. Conductor de acometida a 1.75 m del suelo, anexo Santiago La Yesera, provincia de Canete, coordenadas: -12.67610697; -76.37144374.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 16/8/2024



Foto n.º83

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CANETI

Liliana Torres Cosme
JEFATURA DE SU GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS



Foto n.º84

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CANETI

Liliana Torres Cosme
JEFATURA DE SU GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 85. Conductor de acometida a 1.50 m del suelo, anexo Santiago La Yesera, provincia de Cuzco, coordenadas: 12.67261824; 76.16955429.



Foto 86. Tapa de caja postmedidor abierta, anexo Santiago La Yesera, provincia de Cuzco, coordenadas: 12.67165635; -76.16978085.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 16/8/2024



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COAYLO - CUSCO

Liliana Torres Cosma
SECRETARÍA DE GERENCIA
OFICINA REGISTRO Y R

Foto n.º85



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COAYLO - CUSCO

Liliana Torres Cosma
SECRETARÍA DE GERENCIA
OFICINA REGISTRO Y R

Foto n.º86

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 87. Conductor de 61 kV antipollante a 2.50 m del suelo, anexa Santiago La Yevera, provincia de Cañete, coordenada: -12.67260727; -76.36999621.



Foto 88. Conductor de acometida cruz con borde de techo metálico, anexa Santiago La Yevera, provincia de Cañete, coordenada: -12.67241024; -76.37062921.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 16/8/2024

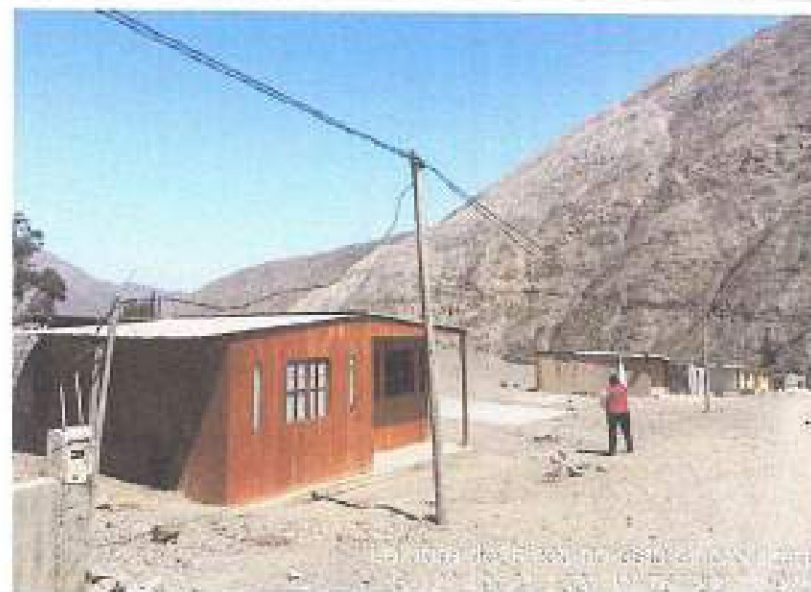


Foto n.º87



Foto n.º88

MUNICIPALIDAD DISTRITO
COAYLLO - CAJ

Gerencia de
Ingresos Co
SUB GERENCIA
TRIBUTARIA Y
FISCAL

Col

MUNICIPALIDAD DISTRITO
COAYLLO - CAJ

Gerencia de
Ingresos Co
SUB GERENCIA
TRIBUTARIA Y
FISCAL

B

P

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 88. Caja portamedidor con tapa abierta, anexo Santiago La Yezra, provincia de Cañete, coordenadas: -12.67241296; -76.37065385.



Foto 89. Poste de madera inclinado 6.5°, anexo Santiago La Yezra, provincia de Cañete, coordenadas: -12.67249786; -76.37060044.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 16/8/2024

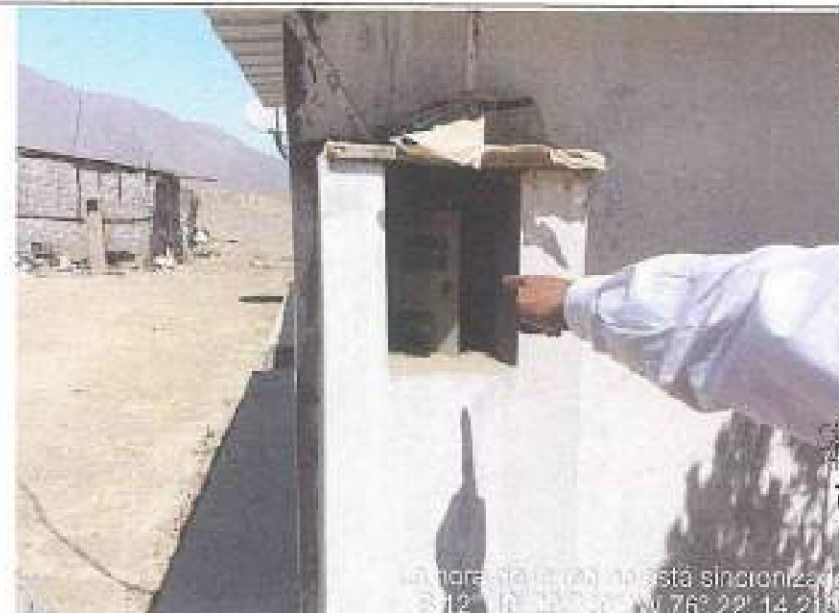


Foto n.º89

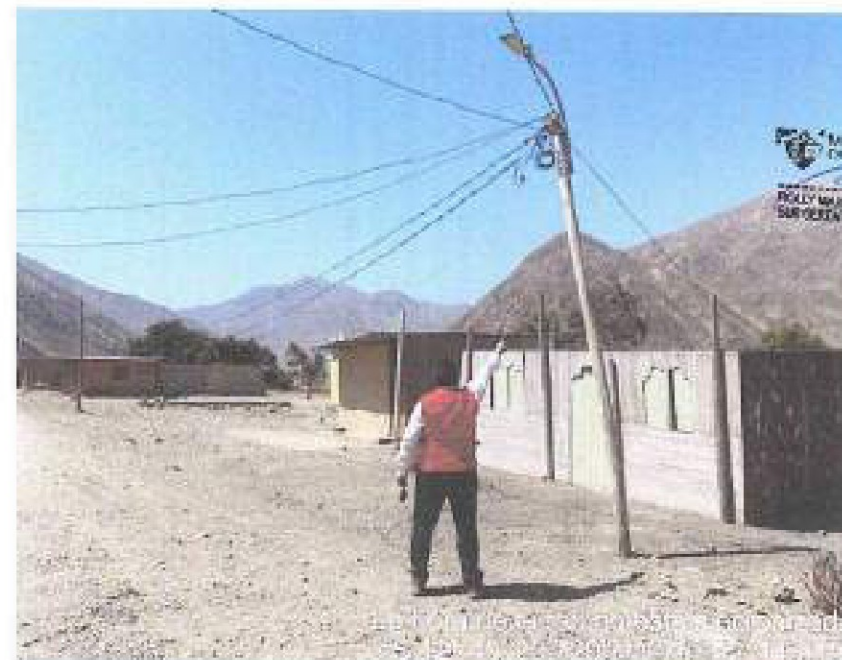


Foto n.º90

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 90. Caja portamedidor con tapa abierta, anexo Santiago La Yevera, provincia de Cañar, coordenada: -12.67282402; -76.36889057.



Foto 92. Tablero de distribución de SED en mal estado, anexo Santiago La Yevera, provincia de Cañar, coordenada: -12.67218229; -76.36886075. Página 68 de 78

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 16/8/2024



Foto n.º91

MUNICIPALIDAD DE
DE COAYLLO - CA
Liliana Torres Cos
JEFAURA DE SUB GERENCI
FILIAS FRACION TRIBUTARIA Y



Foto n.º92

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
COAYLLO - CAÑARI
JOSÉ MANUEL GARCÍA FLORES DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 93. Tablero con puertas abiertas, partes energizadas accesible, anexo Santiago La Yesera, provincia de Cañete, coordenada: 12.67218229; -76.36386075.



Foto 94. Conductor de BT expuesto en el suelo, anexo Santiago La Yesera, provincia de Cañete, coordenada: 12.67216478; -76.36386075.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 16/8/2024



Foto n.º93



Foto n.º94

MUNICIPALIDAD
DE COAYLLO.
Liliana Torres C
DE FATURA DE SUR GERE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE COAYLLO - CAÑETE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COAYLLO - CAÑETE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COAYLLO - CAÑETE

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 95. Conductor de BT anteparamento a 250 m. de distancia vertical del suelo, anexo Huamantla, provincia de Cusco, coordenada: -12.64668743; -76.35500823.



Foto 96. Conductor de BT anteparamento a 100 m. de distancia vertical del suelo, anexo Huamantla, provincia de Cusco, coordenada: -12.64696083; -76.3557191.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 16/8/2024



Foto n.º95

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLU - CUSCO
Liliana Torres Cosma
JEFEATURA DE SUB GERENCIA
ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y FISCAL



Foto n.º96

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLU - CUSCO
JEFEATURA DE SUB GERENCIA
ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y FISCAL

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto n.º 97. Conductor de acometida a 1.80 m de distancia vertical de la vereda, anexo Huamantla, provincia de Cabaño, coordenada: 12.6463077; 76.3542383.



Foto n.º 98. Interruptor termomagnético colado a 1.50 m de distancia vertical del suelo, anexo Cabaño, provincia de Cabaño, coordenada: 12.64639827; 76.34045593.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 16/8/2024

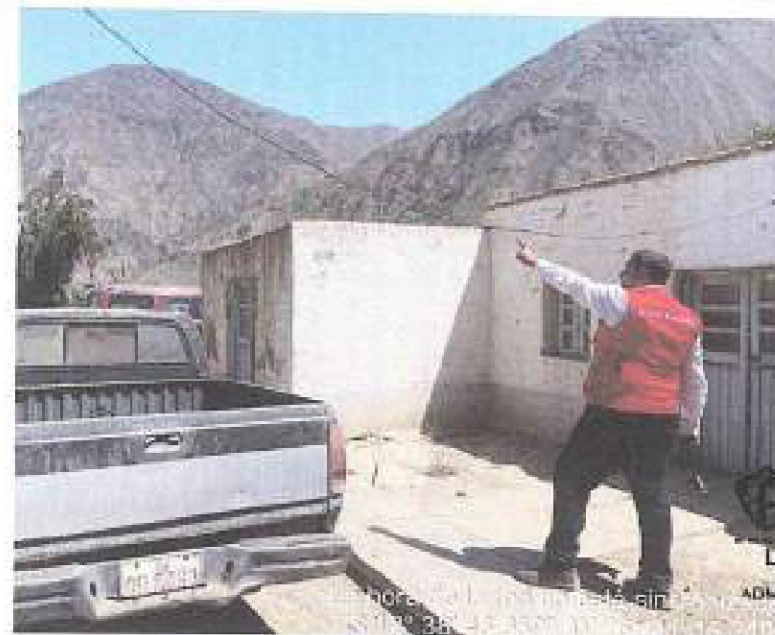


Foto n.º 97



Foto n.º 98

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 99. Caja portamedidor con tapa abierta, anexo Cata, provincia de Cuzco, coordenada: -12.60596315; -76.34015287.



Foto 100. Conductor de acometida cruzando línea de tendido metálico, anexo Cata, provincia de Cuzco, coordenada: -12.605964539; -76.34007293.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 16/8/2024



La hora de la red no está sincronizada
S 12° 36' 21.494", W 76° 20' 24.732"

Foto n.º99

MUNICIPALIDAD DE COAYLO
Liliana Torres
JEFEATURA DE SUB GER
ADMINISTRACION TRIBUTA



La hora de la red no está sincronizada
S 12° 36' 20.456", W 76° 20' 24.732"

Foto n.º100

COMUNIDAD DISTRICTAL
COAYLO - CAYOTE
ACORDADO POR LOS SOCIOS COMUNICACIONES
DE COAYLO (CAYOTE) 1999

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 101: Fuga de aceite del transformador, anexo de Cata, provincia de Canete, coordenadas: -12.59569258; -76.33676126.

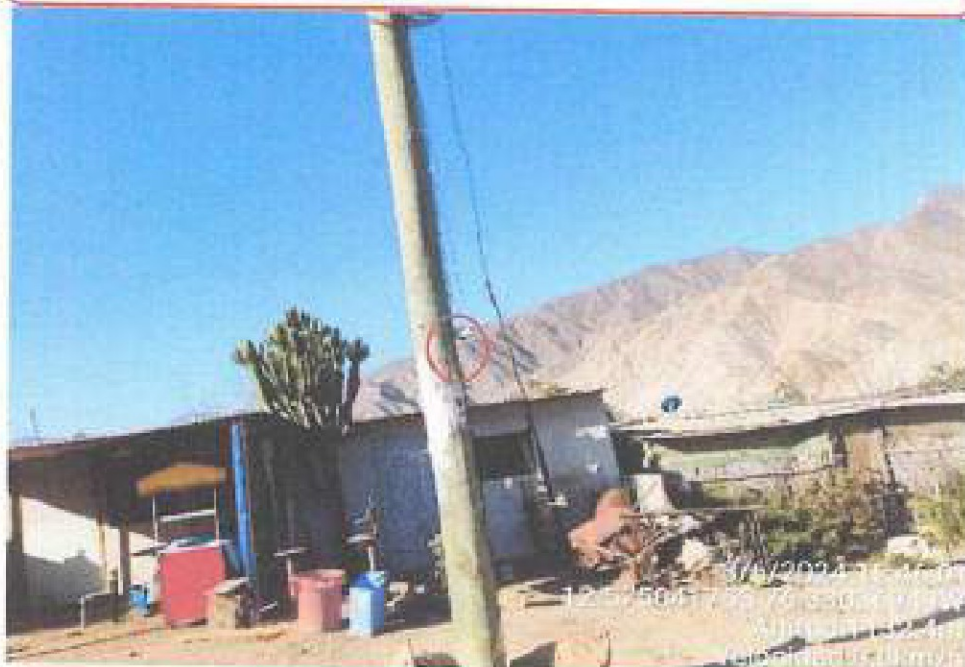


Foto 102: Interruptor termomagnético, colgado a 1.20 m del suelo, anexo Unchor, provincia de Canete, coordenadas: -12.57504175; -76.33036949.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 16/8/2024

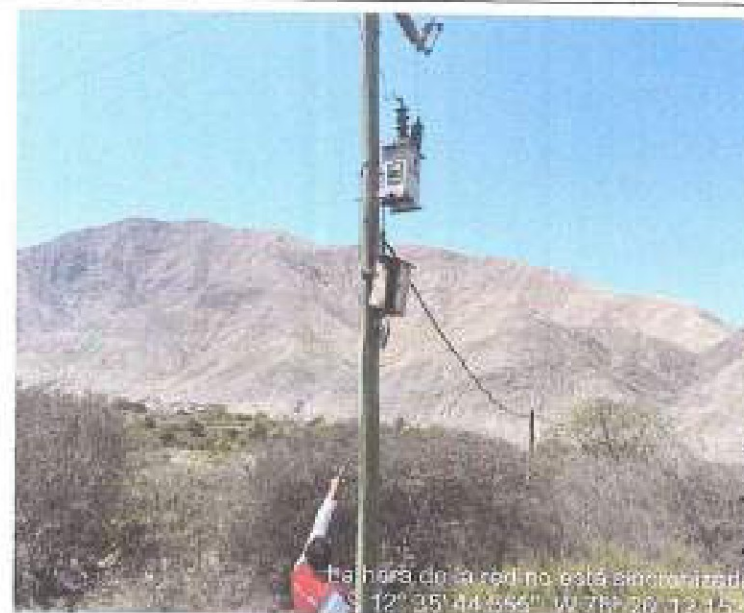


Foto n.º101

MUNICIPALIDAD D.
DE COAYULO - C.
Liliana Torres Co
JEFATURA DE SUB GERENCI
ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y

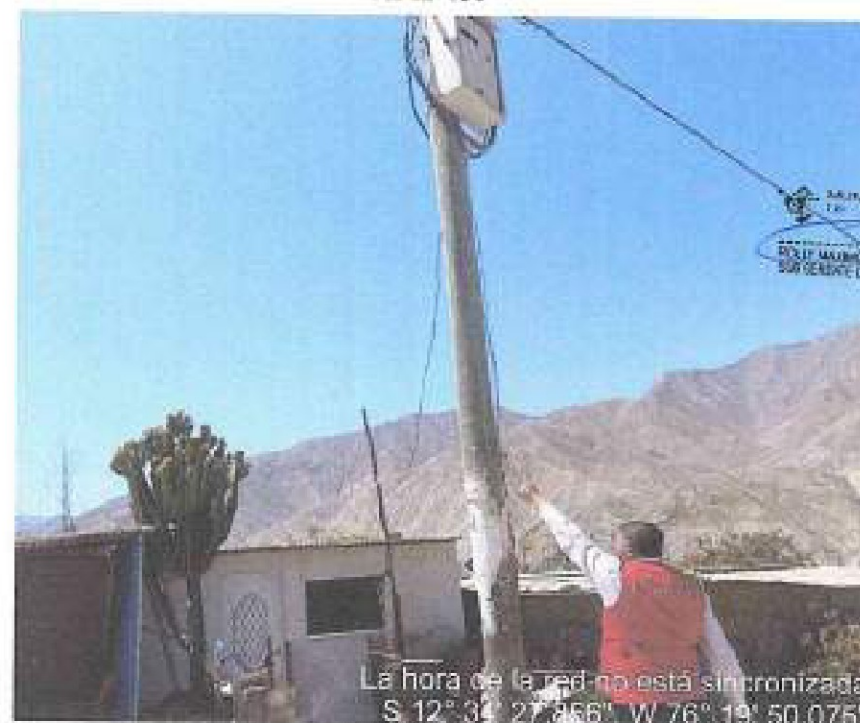


Foto n.º102

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYULO - CANETE
DIPLOMA DE Acreditación
DIPLOMA DE Acreditación
DIPLOMA DE Acreditación
DIPLOMA DE Acreditación

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 103. Conductor de acometida a 0,80 m del suelo, anexo Unchor, provincia de Cañete, coordenada: 12.57533357; 76.33023269.



Foto 104. Conductor de acometida roza con borde de techo metálico, anexo Unchor, provincia de Cañete, coordenada: 12.57572863; 76.32988787Página 74 de 78

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 16/8/2024



Foto n.º103



Foto n.º104

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CAÑILLO - CA
Liliana Torres Cusi
JEFATURA DE SUB GERENCIA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FISCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CAÑILLO - CA
SOLIS MAGNO GARCERAN FLORES DOMINGUEZ
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 105. Interruptor termomagnético de control de AF colgado a 1.80 m del suelo, anexo Callangas, provincia de Cañete, coordenadas: -12.56731947; -76.32518738.



Foto 106. Conductor de acometida a 2.00 m del suelo, anexo Callangas, provincia de Cañete, coordenadas: -12.56741259; -76.32525718.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 16/8/2024



Foto n.º105

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COAYLLO - CAÑETE
Liliana Torres Cosme
JEFEATURA DE SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTA

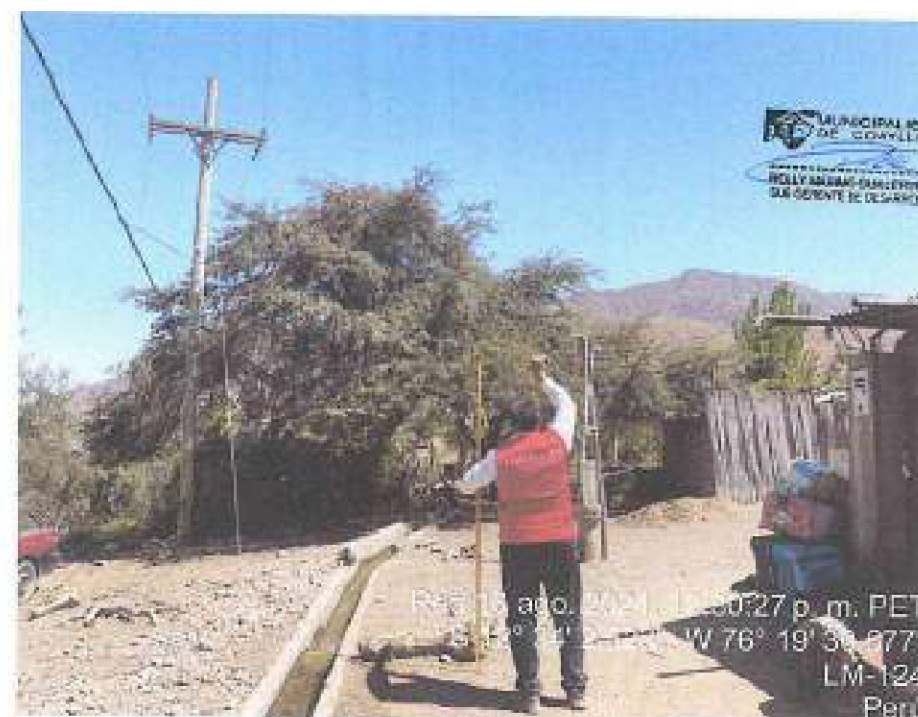


Foto n.º106

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COAYLLO - CAÑETE
POLY SARMI-SARMI-PROY. INICIATIVAS
DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

AB

AB

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024

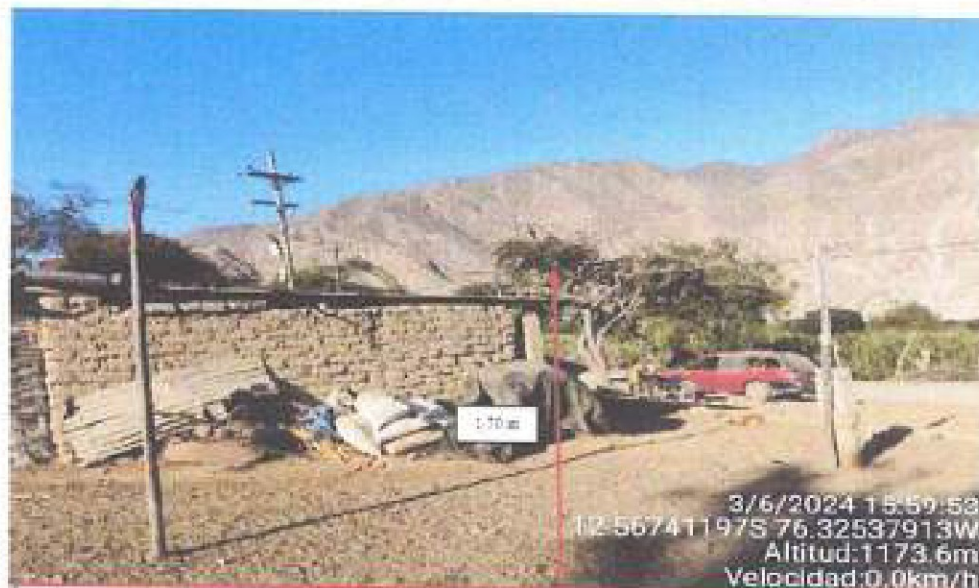


Foto 107. Conductor tipo TW soportado con postes a 1.70 m del suelo, anexo Callangas, provincia de Canete, coordenadas: -12.56741197; -76.32537913.

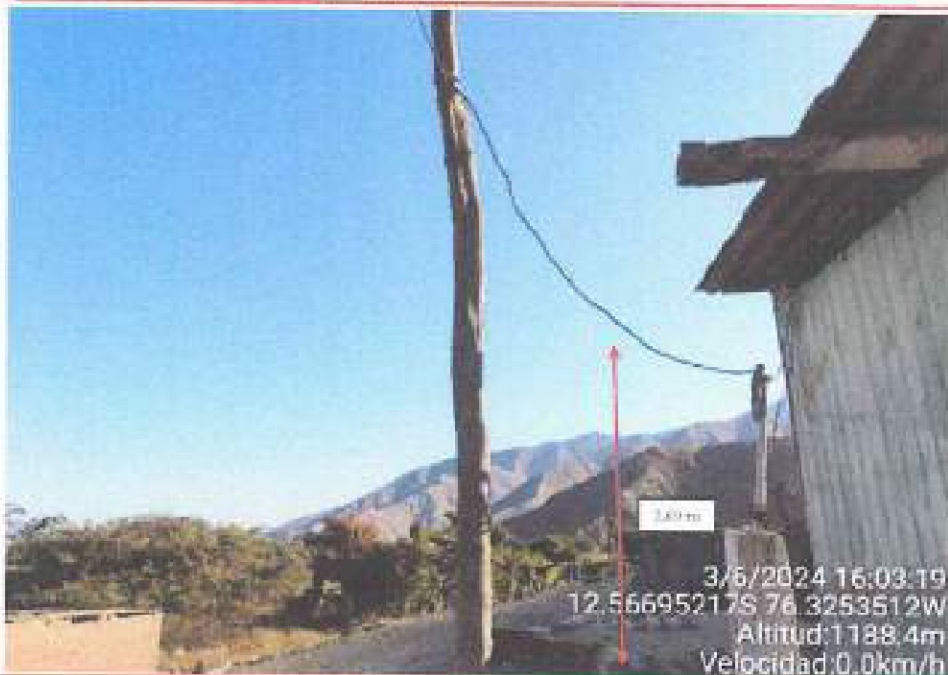


Foto 108. Conductor de arametita a 2.00 m del suelo, anexo Callangas, provincia de Canete, coordenadas: -12.56695217; -76.32535120.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 16/8/2024

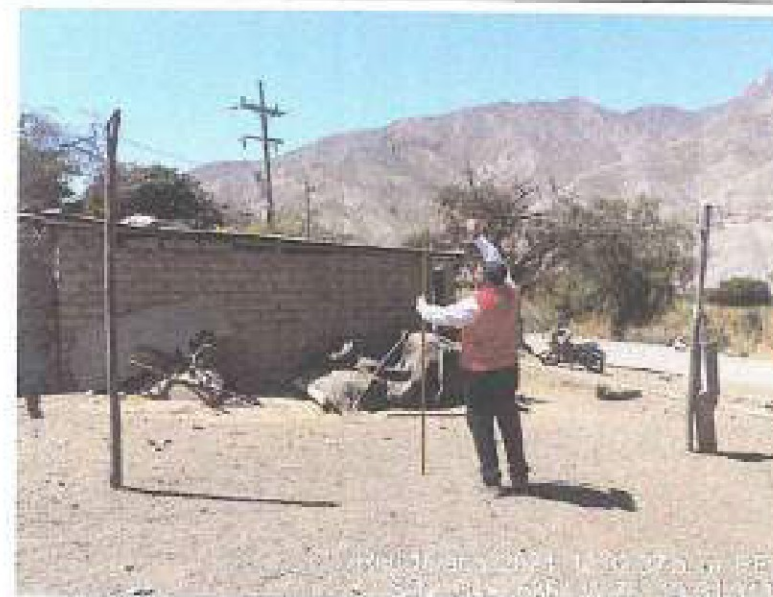


Foto n.º107

MUNICIPALIDAD
DE COAYLLO - C
Liliana Torres Cc
JEFEATURA DE SUB GEREN
INSTRUCION TRIBUTARIA

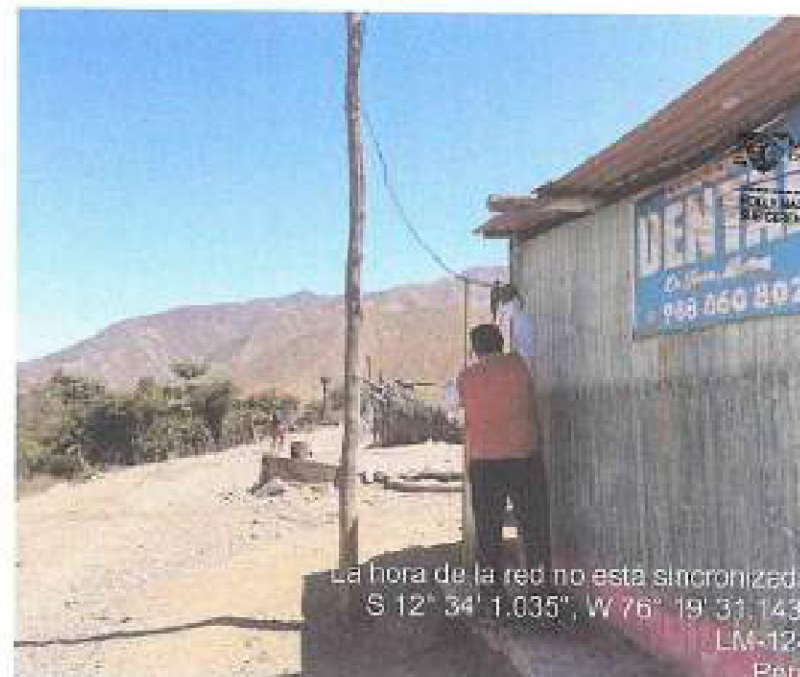


Foto n.º108

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
COAYLLO - CAJETA
SOLY MADRO OBLERUD ELMET OCMV
SUB GERENTE DE DESARROLLO RURAL

La hora de la red no está sincronizada
S 12° 34' 1.035", W 76° 19' 31.143"
LM-124
Perú

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 109. Conductor de BT autoportante sobre techo de vivienda a 2.50 m de distancia vertical, anexo Callangas, provincia de Cañete, coordenada: -12.56674316; -76.32513182.



Foto 110. Conductor de acometida roza con parte metálica de techo, anexo Callangas, provincia de Cañete, coordenada: -12.56666255; -76.32508877

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 16/8/2024



Foto n.º109

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CAI
Liliana Torres Cossio
AUTORA DE SUB GERENCIA
REGISTRACION TRIBUTARIA Y FISCAL



Foto n.º110

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CAÑETE
ROLY MARIANO GARCIA MORALES
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

De

B
P

VISTA FOTOGRÁFICA OSINERGMIN DE 3/6/2024



Foto 111. Conductor de BT autoportante a 2,80 m de distancia vertical del suelo, anexo Callangas, provincia de Cañete, coordenada: -12.56615917; -76.32516712.



Foto 112. Conductor de acometida a 1,60 m del suelo, anexo Callangas, provincia de Cañete, coordenada: -12.56638621; -76.32529871.

VISTA FOTOGRÁFICA COMISIÓN DE CONTROL DEL OCI MPC DE 16/8/2024

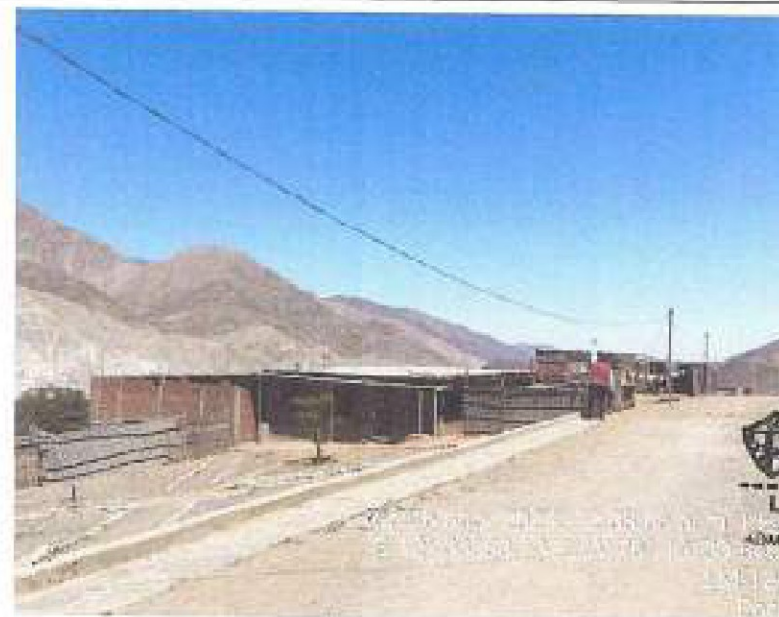


Foto n.º111



Foto n.º112

En virtud de que se observa de que no se ha tomado ninguna acción para eliminar la deficiencia de los puntos del 64 al 112, La Comisión de Control realiza la siguiente pregunta:

- Mencione cuando fue la última vez que realizaron mantenimiento a la red eléctrica, Media Tensión - Distribución, en los Anexos denominados: Urquira, Santiago La Yesera, Huañañave, Santa Rosa De Cata, Santa Cruz Unchor y Callangas, del Distrito de Coaylo.

Comentario de parte del Sr. Demetrio Noé Chumpitaz Villalobos, Técnico Electricista de la MDC.

Respuesta:

Hace aproximadamente seis (06) años.

COMENTARIOS DEL SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MDC:

Ya tomando conocimiento del informe de asinecristine, se prosede a tomar
acciones, para lo cual se ha remitido un oficio a asinecristine solicitando
una ampliación, así mismo se comunico a los del sur, sobre las
acciones realizadas hoy 16 de agosto del 2024.

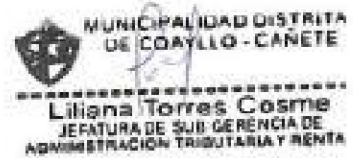
COMENTARIOS DEL SUB GERENTE DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MDC:

[Handwritten signature across the lines]

B
A

A graph illustrating a linear function intersecting three horizontal lines. The horizontal lines are parallel and represent constant values. The straight line has a negative slope and intersects each of the horizontal lines exactly once, demonstrating that for a given output, there is a unique input.

32



En señal de conformidad a lo manifestado, la Comisión de Control del OCI-MPC y los representantes de la Municipalidad Distrital de Coaylla, suscriben la presente Acta de recopilación de información el día 16 de agosto de 2024, siendo las 17:00 horas.

En señal de conformidad a lo manifestado, la Comisión de Control del OCI-MPC y los representantes de la Municipalidad Distrital de Coayllo, suscriben la presente Acta de recopilación de información el día 16 de agosto de 2024, siendo las 17:00 horas.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Representantes de la Municipalidad Distrital de Coayllo:

	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COAYLLO - CAÑETE  Liliana Torres Cosme JEFATURA DE SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS
Demetrio Noé Chumplitaz Vilalobos Técnico Electricista de la MDC	Liliana Torres Cosme Sub gerente de Administración Tributaria y Rentas de la MDC

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COAYLLO - CAÑETE  ROLY MÁXIMO GUILLERMO FLORES DONAYRE SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Roly Máximo Guillermo Flores Donayre Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COAYLLO - CAÑETE

Liliana Torres Cosme
JEFATURA DE SUB GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

Representantes de la Comisión de Control del OCI-MPC:

	
Jhan Arnol Anchirayco Rimari Auditor	Antonio José Boza Sevilla Auditor



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 1116-2024-MPC/OCI

EMISOR : YANET SORIEL HERNANDEZ AGUILAR - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JACQUELINE KELLY CHAVEZ BUSTAMANTE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COAYLLO

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión efectuada al Estado Situacional de la Red de Distribución Eléctrica en Coayllo Pueblo y en los Anexos: Uquira, Santiago la Yesera, Huañañave, Santa Rosa de Cata, Santa Cruz de Unchor y Callangas, administrada por la Municipalidad Distrital de Coayllo., comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 064-2024-OCI/0430-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20158939585**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000235-2024-CG/0430
2. FINAL OFICIO N° 1116-2024-MPC-OCI[F]
3. Actas[F]
4. FINAL DE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO

NOTIFICADOR : YANET SORIEL HERNANDEZ AGUILAR - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000235-2024-CG/0430

DOCUMENTO : OFICIO N° 1116-2024-MPC/OCI

EMISOR : YANET SORIEL HERNANDEZ AGUILAR - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JACQUELINE KELLY CHAVEZ BUSTAMANTE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COAYLLO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20158939585

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 108

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión efectuada al Estado Situacional de la Red de Distribución Eléctrica en Coayllo Pueblo y en los Anexos: Uquira, Santiago la Yesera, Huañañave, Santa Rosa de Cata, Santa Cruz de Unchor y Callangas, administrada por la Municipalidad Distrital de Coayllo., comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 064-2024-OCI/0430-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. FINAL OFICIO N° 1116-2024-MPC-OCI[F]
2. Actas[F]
3. FINAL DE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO



Cañete, 6 de setiembre de 2024.

OFICIO N° 1116-2024-MPC/OCI

Señora:

JACQUELINE KELLY CHAVEZ BUSTAMANTE

Alcalde

Municipalidad Distrital de Coaylo

Av. Benavides S/N Mz. R Lt. 13 – Plaza de Armas

Coaylo /Cañete /Lima. -

ASUNTO : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.º 064-2024-OCI/0430-SOO

REF. : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.

b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión efectuada al "Estado Situacional de la Red de Distribución Eléctrica en Coaylo Pueblo y en los Anexos: Uquira, Santiago La Yesera, Huañañave, Santa Rosa de Cata, Santa Cruz de Unchor y Callangas, administrada por la Municipalidad Distrital de Coaylo"; comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 064-2024-OCI/0430-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, en un plazo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por HERNANDEZ
AGUILAR Yanet Soriel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-09-2024 16:19:52 -05:00

Yanet Soriel Hernández Aguilar
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Cañete

AJBSIYSHA/OCI

6/9/2024

C.c. Archivo